



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA “FERRETERÍA PROMACERO”, DE LA CIUDAD DE PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2014.

AUTORA:

MAYRA ALEXANDRA INCHIGLEMA PILCO

RIOBAMBA – ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación previo la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por la Srta. MAYRA ALEXANDRA INCHIGLEMA PILCO, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR TRIBUNAL

Lic. Danilo Remigio Vallejo Altamirano
MIEMBRO TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, MAYRA ALEXANDRA INCHIGLEMA PILCO, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 09 de Marzo del 2016.

MAYRA ALEXANDRA INCHIGLEMA PILCO
C.I. 0604008623

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a Dios por su sabiduría y por estar junto a mí en la consecución de una de las metas más importantes, a mis padres y demás familiares que me brindaron su apoyo incondicional y en especial a mi hijo que se convirtió en mi fortaleza para no rendirme a lo largo de la carrera.

Mayra Alexandra Inchiglema Pilco

AGRADECIMIENTO

Expreso mi eterna gratitud a Dios por darme salud y vida para alcanzar con éxito mi objetivo, a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por acogerme en sus aulas y vincularme al mundo profesional mediante una formación ética, profesional y sólida que permita enfrentar las adversidades de la vida.

Un reconocimiento de gratitud a mis profesores, quienes fueron un apoyo fundamental en este trabajo y de manera especial al Ing. Luis Merino Chávez Director del Trabajo de Investigación y al Lcdo. Danilo Vallejo Miembro del Tribunal, quienes con sus conocimientos acertados supieron guiarme de la mejor manera en el presente trabajo de investigación

A la ferretería “PROMACERO”, en especial al Sr. Edison Pozo y demás amigos quienes colaboraron de manera desinteresada en el desarrollo del trabajo de titulación.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE CUADROS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1. Formulación del Problema.....	4
1.1.2. Delimitación del Problema	5
1.2. JUSTIFICACIÓN	5
1.3. OBJETIVOS	6
1.3.1. Objetivo General.....	6
1.3.2. Objetivos Específicos	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	8
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	9
2.2.1. Auditoría	9
2.2.1.1. Definición	9
2.2.1.2. Importancia	10
2.2.1.3. Tipos de Auditoría	10
2.2.1.4. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.....	11
2.2.1.5. Fases de la Auditoría.....	13
2.2.2. Tributos	15
2.2.2.1. Origen de los tributos.....	15
2.2.2.2. Concepto de tributo.....	16

2.2.2.3.	Principios tributarios	16
2.2.2.4.	Clasificación de los Tributos	20
2.2.2.5.	Obligación Tributaria.....	21
2.2.3.	Impuestos	23
2.2.3.1.	Impuesto a la renta.....	24
2.2.3.2.	Retenciones en la Fuente	26
2.2.3.3.	Impuesto al Valor Agregado.....	28
2.2.3.4.	Impuesto a los Consumos Especiales	37
2.2.3.5.	Impuesto a la Salida de Divisas	38
2.2.3.6.	Impuesto a las Patentes	39
2.2.4.	Auditoría tributaria	40
2.2.4.1.	Definición	40
2.2.4.2.	Objetivos.....	41
2.2.5.	Informe de cumplimiento tributario.....	42
2.2.5.1.	Definición	42
2.2.5.2.	Obligación de presentar el Informe de Cumplimiento Tributario	42
2.2.5.3.	Estructura del Informe de Cumplimiento Tributario	42
2.3.	HIPÓTESIS	43
2.3.1.	General.....	43
2.3.2.	Específicas	43
2.4.	Variables	44
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		45
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	45
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	45
3.2.1.	Descriptiva	45
3.2.2.	Explicativa	46
3.2.3.	Correlacional.....	46
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	46
3.3.1.	Población	46
3.3.2.	Muestra	46
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	47
3.4.1.	Métodos	47
3.4.2.	Técnicas e instrumentos de Investigación	48
3.5	RESULTADOS	49

3.5.1.	Análisis de los resultados.....	49
3.6	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	61
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		64
4.1	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	64
4.1.1.	Archivo permanente.....	64
4.1.2.	Planificación	76
4.1.3.	Ejecución	113
4.1.4.	Comunicación de resultados	148
CONCLUSIONES		153
RECOMENDACIONES.....		154
BIBLIOGRAFÍA		155
ANEXOS		157

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1: Base Imponible impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas año 2014.....	25
Tabla 2: Plazos para declaración impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas.	26
Tabla 3: Porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta.....	27
Tabla 4: Porcentajes de retención en la fuente de Impuesto al Valor Agregado	36
Tabla 5: Cumplimiento de obligaciones tributarias	50
Tabla 6: Manual de reclutamiento y selección de personal	51
Tabla 7: Capacitación y actualización de empleados en temas tributarios.....	52
Tabla 8: Evaluaciones de desempeño del personal.....	53
Tabla 9: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios.....	54
Tabla 10: Emisión de los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley	55
Tabla 11: Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la información financiera de la empresa.	56
Tabla 12: Conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos.	57
Tabla 13: Presentación de declaraciones en el plazo previsto por la Administración Tributaria	58
Tabla 14: Existencia de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas.....	59
Tabla 15: El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos	60
Tabla 16: El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos	61
Tabla 17: Matriz Chi Cuadrado	63

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Cumplimiento de obligaciones tributarias	50
Gráfico N° 2: Manual de reclutamiento y selección de personal	51
Gráfico N° 3: Capacitación y actualización de empleados en temas tributarios	52
Gráfico N° 4: Evaluaciones de desempeño del personal	53
Gráfico N° 5: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios ..	54
Gráfico N° 6: Emisión de los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley	55
Gráfico N° 7: Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la información financiera de la empresa	56
Gráfico N° 8: Conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos.	57
Gráfico N° 9: Presentación de declaraciones en el plazo previsto por la Administración Tributaria	58
Gráfico N° 10: Existencia de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas	59
Gráfico N° 11: El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos	60

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo realizar una Auditoría Tributaria, para verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la optimización de recursos económicos en la ferretería “PROMACERO” de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua, periodo 2014; aplicando los métodos de investigación inductivo, deductivo, analítico, sintético y estadístico; así como las técnicas y procedimientos relativos a la auditoria tributaria. Para lo cual se parte de la evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del método COSO I, para determinar el nivel de confianza y riesgo existente; y la ejecución de programas, pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas a los diferentes componentes tributarios. Al término de las respectivas verificaciones, se concluye que la empresa no maneja los procesos tributarios con eficiencia y eficacia, es decir, no aplica correctamente lo establecido en la normativa legal vigente; problema derivado de la falta de capacitación a todo el personal involucrado con el área financiera y contable, ocasionando a la empresa erogaciones económicas por las sanciones derivadas por su incumplimiento, para lo cual se recomienda implementar un plan de capacitaciones continuas y periódicas de acuerdo a las nuevas actualizaciones tributarias, así como el cumplimiento de los deberes formales en el tiempo y forma oportunos.

Palabras claves: Auditoría Tributaria, Control interno, COSO I

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR TRIBUNAL

ABSTRACT

The present investigation aims to carry out a tax audit to verify the compliance of the tax liabilities and optimization of the economic resources at the hardware store “PROMACERO” in Pelileo city, Tungurahua province, 2014. Inductive, deductive, analytic, synthetic and statistical methods were used. Techniques and procedures of the tax audit were also used. From the evaluation of the control internal system by means of the Committee of Sponsoring Organizations (COSO I) method, the assurance and risk, execution of programs, performance and substantive testing to the different tax processes in a way efficient and effective, that means it does not meet the current legal regulation because of the lack of staff training of the financial and accounting area causing expenses of no achievement fines. Therefore, it is recommended to implement a permanent training plan according to the new tax updates and the compliance of the responsibilities.

Keu words: Tax Audit, Internal Control, COSO I.

INTRODUCCIÓN

La auditoría tributaria es una herramienta de control y verificación de las obligaciones formales de los contribuyentes. Se efectúa mediante la aplicación de las normas tributarias vigentes en el periodo auditado, buscando establecer una conciliación entre los aspectos contables y legales para llegar a establecer los impuestos que afectan a los mismos.

En el Ecuador los impuestos constituyen un pilar fundamental para su economía, y a pesar que en los últimos años la Administración Tributaria ha implementado controles para evitar la evasión tributaria, existen aún contribuyentes que evaden el cumplimiento de sus obligaciones. Frente a esta situación es importante realizar auditorías tributarias con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y así evitar la imposición de sanciones administrativas y económicas que perjudiquen la actividad económica del contribuyente.

Ferretería “PROMACERO” es una empresa privada que se dedica a la comercialización de materiales para la construcción en general, así como a prestar servicio de transporte de carga pesada, al ser un contribuyente especial, está obligada a presentar la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, declaración mensual de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, anexo transaccional simplificado, anexo relación de dependencia y declaración anual del impuesto a la renta.

El presente trabajo de investigación se compone de cuatro capítulos, el primer capítulo comprende toda la temática referente al problema, partiendo de la problemática observada en la empresa sujeta a auditoría, la formulación hasta la delimitación del mismo, hasta llegar a establecer los objetivos tanto general como específicos.

En el capítulo dos se construye el marco teórico conceptual, tomando como base los antecedentes investigativos, hasta llegar a la fundamentación teórica de la auditoría tributaria; los cuales constituyen las teorías sobre las cuales se fundamenta la ejecución del trabajo mismo de investigación. El capítulo tres lo constituye el marco metodológico, que constituye los métodos y técnicas de investigación a ser empleados,

la estructuración de las hipótesis, así como su posterior verificación.

El capítulo cuatro constituye la propuesta, la ejecución misma de la auditoría tributaria, partiendo de la planificación, la ejecución hasta culminar con la emisión del informe final de auditoría; culminando con la emisión de las respectivas conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa Ferretería “PROMACERO” se constituyó el 07 de noviembre del 2000, su matriz se encuentra ubicada en la Av. 24 de Mayo S/N y Confraternidad, Barrio Oriente, en la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua; cuenta con dos sucursales: la primera en la ciudad de Baños de Agua Santa y la segunda en la misma ciudad de Pelileo; con un capital actual de \$ 411.505,30; siendo su único propietario el Sr. Edison Pozo Villafuerte.

“PROMACERO” es una empresa líder en el mercado local en la venta de productos para la construcción, ofreciendo una variedad de materiales y marcas; sin embargo, la empresa “Ferretería PROMACERO” presenta actualmente una serie de problemas, que detallo a continuación:

- La empresa emite comprobantes de venta inobservando los requisitos de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, generando el pago excesivo de impuestos por no poder sustentar costos y gastos en sus respectivas declaraciones.
- Las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) no se realizan dentro de los periodos establecidos por la administración tributaria para su declaración y/o pago, ocasionando que constantemente la empresa mantenga obligaciones pendientes, las cuales generan intereses y multas.
- En la declaración del impuesto a la renta anual, se omiten facturas por gastos deducibles, lo cual conlleva a la cancelación de una mayor carga impositiva para su propietario.
- La empresa como agente de retención en la fuente del impuesto a la renta y como agente de retención en la fuente del IVA emite declaraciones sustitutivas permanentemente, por retenciones no consideradas al momento de la declaración

respectiva, lo que genera la imposición de multas e intereses.

- Así mismo, existen gastos no deducibles que no son tomados en cuenta al momento de realizar la conciliación tributaria para la declaración y pago del impuesto a la renta anual, lo cual modifica el valor a pagar, generando obligaciones en ocasiones onerosas en favor del organismo de control.
- Finalmente, los impuestos en el Ecuador, como en la mayoría de países en el mundo, constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país; y la falta de cultura tributaria de los ciudadanos afecta considerablemente el sistema económico y social del país así como la gestión de los gobernantes de turno.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la limitada cultura tributaria, un débil conocimiento de las leyes tributarias y además en la falta de un examen de auditoría tributaria que permita determinar desviaciones, inconsistencias e irregularidades en la determinación y pago de las obligaciones tributarias de la Empresa “Ferretería PROMACERO”, de la ciudad Pelileo.

Por lo anterior, es de singular importancia emprender en la presente Auditoría Tributaria a la Empresa “PROMACERO”, a fin establecer si la información declarada corresponde a las operaciones efectivamente anotadas en los registros contables y a la documentación de respaldo y así evitar desperdicio de recursos que para su actividad económica son de vital importancia.

1.1.1. Formulación del Problema

¿De qué manera la Auditoría Tributaria, incide en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y en la optimización de recursos económicos en la empresa Ferretería “PROMACERO” de la ciudad Pelileo, provincia de Tungurahua?

1.1.2. Delimitación del Problema

Área:	Auditoría y Control
Campo:	Auditoría
Objeto:	Auditoría Tributaria
Empresa:	Ferretería “PROMACERO”
Ciudad:	Pelileo
Provincia:	Tungurahua
Período:	2014
Dirección:	Av. 24 de Mayo S/N y Confraternidad, Barrio Oriente
Email:	ferre-promacero@yahoo.es
Teléfono:	032742940

1.2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica desde la perspectiva teórica, pues se utilizó todo el referencial teórico existente sobre exámenes de Auditoría y muy particularmente sobre Auditoría Tributaria, a fin de que sirva de base o fundamento para la ejecución de la Auditoría Tributaria a la empresa “Ferretería PROMACERO” de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua, periodo 2014.

Desde el enfoque metodológico, se empleó la investigación cuantitativa para evaluar o medir el fenómeno en estudio y encontrar soluciones para la misma; así mismo se recurrió a la investigación bibliográfica-documental para tratar los aspectos teóricos necesarios para el desarrollo de la investigación, además se recurrió a los tipos de investigación descriptiva, explicativa y correlacional, así como el método inductivo - deductivo y analítico-sintético; también se usó las técnicas de la observación, la indagación y la entrevista, para los cuales se aplicaron los instrumentos más apropiados como la encuesta y la guía de entrevista; a fin de recabar información veraz, oportuna y confiable que sirvió de base para la ejecución de la Auditoría Tributaria lo que permitió que los resultados de la investigación sean lo suficientemente objetivos y reales posibles.

Dentro de la perspectiva académica, se puso en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica para la realización de la Auditoría Tributaria; pero también fue la oportunidad para adquirir nuevos conocimientos fruto de la experiencia y la vida real a la que me enfrenté; y, sin dejar de ser menos importante haber cumplido con un pre requisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

Desde el enfoque práctico, se realizó la Auditoría Tributaria a la empresa Ferretería “PROMACERO”, se efectuó la revisión de impuestos basándose en lo establecido en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento; Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios; así como, circulares, resoluciones y demás leyes complementarias emitidas por la Administración Tributaria. Se ejecutó la revisión del control interno y su efectividad en la administración y control en el ámbito tributario, poniendo en práctica la base teórica para la ejecución misma de la auditoría en todas sus fases; culminando con la emisión del informe de cumplimiento tributario y las respectivas recomendaciones que el caso amerite.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria, para verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la optimización de recursos económicos en la empresa “Ferretería PROMACERO” de la ciudad Pelileo, provincia de Tungurahua.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Construir las bases teóricas - conceptuales sobre la importancia de la ejecución de una Auditoría Tributaria para un adecuado control y administración de los impuestos en la empresa ferretería “PROMACERO”, de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua.
- Aplicar métodos, técnicas e instrumentos de investigación para la determinación de la pertinencia de la información tributaria – contable en el establecimiento de las obligaciones tributarias.
- Desarrollar una Guía Tributaria para ayudar a la ferretería “PROMACERO”, de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Se ha encontrado el trabajo de investigación de Auditoría de Cumplimiento Tributario a la constructora H. V. Ingeniería y Construcciones CÍA. LTDA., período 2013, presentado por Reino y Salazar de la Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador, donde se aprecia la siguiente conclusión.

“Los tributos son de trascendental importancia ya que la recaudación de éstos son una de las fuentes que forma parte del presupuesto General del Estado. Y va desde su obligatoriedad hasta conseguir una cultura tributaria a nivel nacional. Las empresas constructoras deben conocer cuáles son sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria a fin de cumplir a cabalidad con las exigencias de estos y además cuantificar el costo de tributar, para incorporarlo en la elaboración de presupuestos y evitar pagar mal o en exceso sus tributos”.

Así mismo en el trabajo de investigación de aplicación de la Auditoría Tributaria a la empresa MEDICAXE S.A de la provincia de Pichicha, distrito Metropolitano de Quito, período 2013, presentado por Zhungo Ana, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba, Ecuador, donde aborda a la siguiente conclusión.

“La empresa MEDICAXE S.A no cuenta con un contador a tiempo completo, que registre las operaciones por lo cual se observado deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además la información contable no es veraz y oportuna, ya que las operaciones son registradas en conjunto a fin de mes”.

Además en el trabajo de investigación de aplicación de la Auditoría Tributaria a la empresa Holviplas S.A., de la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato, período 2013, presentado por Punina Cristina de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba, Ecuador en la misma que concluye lo siguiente:

“La falta de capacitación y actualización de conocimientos legales en tributación, genera que la empresa Holviplas S.A., no lleve un adecuado control en las diferentes obligaciones como contribuyente, así como también en las demás responsabilidades con las entidades públicas de control”.

La diferencia con el trabajo de investigación que se pretende realizar, después de concluir que los tributos constituyen una de las principales fuentes de ingresos que ayudan al financiamiento del Presupuesto General del Estado y por cuya razón la Administración Tributaria en los últimos años ha emprendido en una masiva revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, buscando que los mismos cumplan oportuna y adecuadamente sus deberes formales; ahora, mediante la aplicación de la Auditoría Tributaria se busca verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, para determinar su incidencia en la optimización de recursos económicos; determinando inconsistencias o diferencias, para que puedan ser subsanadas, y así evitar futuras revisiones y la imposición de multas e intereses por diferencias en las declaración de tributos.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. Auditoría

2.2.1.1. Definición

(Arens A., 2007), definen la auditoría como: “acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarle una persona independiente y competente”. (p. 4).

Por su parte (Kell, 1997), manifiesta “la auditoria es un proceso sistemático que obtiene y evalúa objetivamente la evidencia con respecto a declaraciones económicas y eventos; dicho proceso determinará el grado de correspondencia entre estas declaraciones y el criterio para comunicar los resultados a los usuarios” (p. 67).

Según (Santillana, 2013), “auditoría es una función independiente de evaluación establecida dentro de una organización, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma organización.” (p. 17)

Basado en los conceptos anteriores se puede establecer que la auditoría es un examen, realizado por un profesional competente, el mismo que busca establecer la razonabilidad de la información sujeta a revisión, basándose en evidencia que sustente su opinión; así mismo la auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de disciplina dentro de las organizaciones.

2.2.1.2. Importancia

(Arens et al, 2007), plantea:

La auditoría dentro de los negocios juega un papel importante, ya que por medio de ésta la gerencia puede obtener una seguridad razonable de que los datos económicos registrados son verdaderos y confiables, y que se realiza un control adecuado de los recursos con los que cuentan para sus operaciones cotidianas. La realización de una auditoría ayuda a las empresas a optimizar sus recursos, así como a lograr importantes ahorros en costos, ya que permite detectar errores significativos dentro de sus operaciones; lo cual ayuda a tomar medidas correctivas que le permitan retomar el rumbo y mejorar sus operaciones en forma continua. (p. 7)

La importancia de la auditoría radica en que permite identificar los riesgos y vulnerabilidades de la empresa, permitiendo implementar acciones que conlleven a minimizar el impacto de los mismos dentro del negocio; lo cual otorga confianza a los directivos, integrantes y clientes en la imagen y estabilidad de la misma; así mismo conlleva a la optimización de recursos económicos, pues ayuda a evitar erogaciones de dinero por multas e intereses.

2.2.1.3. Tipos de Auditoría

(Arens et al, 2007), clasifican a la auditoría en tres grandes categorías.

- Auditoría operacional.
- Auditoría de cumplimiento.

- Auditoría de estados financieros.

La auditoría operacional evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización, con el fin de medir su desempeño; una auditoría operacional tiende a exigir un juicio más subjetivo, puesto que los criterios de efectividad y eficiencia no están claramente establecidos.

Dentro de la auditoría de cumplimiento se realiza un examen para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido.

La auditoría de estados financieros se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido. El auditor debe realizar las pruebas requeridas para determinar si los estados contienen errores importantes u otras declaraciones erróneas. (pp. 14-15).

La clasificación de la auditoría varía de un autor a otro, se ha tomado como referencia esta clasificación; sin embargo, existen diferentes clases de auditoría, entre las cuales tenemos: auditoría integral, auditoría informática, de gestión, administrativa, de cumplimiento, forense, ambiental y tributaria, las mismas se basan en una misma metodología, pero enfocadas a diferentes campos de acción específicos, permitiendo que mediante su aplicación evaluar y verificar la razonabilidad de la información auditada.

2.2.1.4. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

(Arens et al, 2007), establecen que:

Las Normas de Auditoría son directrices generales que ayudan a los Auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales. Las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), fueron elaboradas por el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) en 1947 y han sufrido cambios mínimos desde que fueron emitidas; éstas se resumen en tres categorías:

- Normas generales.
- Normas sobre el trabajo de campo.
- Normas sobre información.

Normas Generales

Las normas generales hacen hincapié en las cualidades personales fundamentales que el auditor debe poseer.

Capacitación técnica adecuada y competente.- la primera norma general es normalmente interpretada como la exigencia de que el auditor debe tener educación formal en auditoría y contabilidad, experiencia, práctica adecuada para la realización del trabajo y educación profesional continua.

Actitud mental independiente.- se requiere que los despachos de CPC, en todos los asuntos relativos a un contrato, el o los auditores deben observar una actitud mental independiente, libre de conflicto de intereses.

Debido cuidado profesional.- implica el debido cuidado en la realización de todos los aspectos de la auditoría. Es decir, significa que el auditor es un profesional responsable de cumplir con sus deberes en forma diligente y cuidadosa. El debido cuidado incluye considerar la integridad de los documentos de auditoría, la suficiencia de las pruebas obtenidas y a la oportunidad del informe de auditoría.

Normas sobre el trabajo de campo

Las normas sobre el trabajo de campo se refieren a la acumulación y otras actividades cuando se lleva a cabo la auditoría.

Planeación y supervisión adecuadas.- se refiere al hecho de determinar que la auditoría esté suficientemente planeada para asegurar un resultado adecuado y una apropiada supervisión de asistentes.

Evidencia suficiente y competente.- Las decisiones sobre cuánto y que tipos de evidencia deben recopilarse en determinadas circunstancias requiere criterio profesional.

Normas sobre información

Las cuatro normas sobre informes requieren que el auditor prepare un reporte sobre los estados financieros considerados en su conjunto, que incluya la revelación informativa. Además, estas normas requieren que el informe se indique si los estados financieros se presentan conforme a los Principios Generalmente Aceptados y también identifican cualesquiera circunstancias en los que estos principios no se hayan aplicado en el año actual en comparación con el anterior. (pp. 33-35).

Las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas son directrices o lineamientos generales que deben ser observadas por los auditores para la realización o ejecución de las auditorías, las mismas se relacionan, no solo con la calidad profesional del auditor, sino también con el juicio y experiencia ejercitado por él, en la ejecución de su trabajo y en la elaboración del informe.

2.2.1.5. Fases de la Auditoría

De acuerdo con (Arens et al, 2007), el proceso de auditoría comprende cuatro fases claramente definidas:

- Planificación
- Ejecución del trabajo
- Comunicación de resultados
- Monitoreo (p. 194)

Planificación

Dentro de esta fase se realiza la planificación preliminar y la planificación específica. La planificación preliminar comprende el conocimiento del ente sujeto a examen con el objetivo de obtener o actualizar la información general de la empresa así como de sus principales operaciones y actividades, a fin de identificar las condiciones existentes para la ejecución de la auditoría.

Entre las actividades más relevantes que se debería realizar en esta fase anotaremos las siguientes:

- Obtener conocimiento de la entidad o de la actividad a examinar.
- Comprensión de las principales actividades, operaciones y objetivos a cumplir.
- Identificar claramente las principales políticas, prácticas contables, presupuestarias, administrativas y de organización.

En la fase de planificación específica se define la estrategia a seguir en el desarrollo de la auditoría y tiene como propósito principal evaluar el sistema de control interno, evaluar y calificar los riesgos de auditoría y seleccionar los procedimientos que serán

aplicados en cada componente en la fase de ejecución del trabajo; es decir, en la fase de planificación preliminar se evalúa a la entidad como un todo, en cambio en la fase de planificación específica se realiza un enfoque por cada componente en particular.

Ejecución del trabajo

En esta fase se inicia con la aplicación y ejecución de los programas de trabajo preparados en la fase de planificación tanto preliminar como específica, se realiza el trabajo de campo, las pruebas necesarias y se preparan los papeles de trabajo necesarios con el objetivo de obtener y recopilar evidencia suficiente y competente que sustente la opinión del auditor en el informe a emitir.

Comunicación de resultados

Esta fase incluye, la elaboración del informe de auditoría con el respectivo establecimiento de conclusiones y recomendaciones pertinentes al caso; basado en la información recopilada y evaluada durante la ejecución del trabajo de campo, en el mismo que se incluirán las diferencias y desviaciones encontradas, éste deberá ser comunicado a la administración de la entidad auditada.

Monitoreo

Una vez emitido el informe y dado a conocer las conclusiones y sus respectivas recomendaciones se debe implementar un plan de aplicación de las recomendaciones emitidas, que permitirá al auditor monitorear la aplicación de las mismas, sus plazos, responsabilidades y posibles correcciones, que servirá como base para futuros exámenes de auditoría.

2.2.2. Tributos

2.2.2.1. Origen de los tributos

(Diep, 2003), menciona que:

“Tributo viene del latín: *tributum*, que significa carga continua en dinero o en especie que debe entregar el súbdito al estado, también significa obsequio, veneración, respeto, admiración o gratitud. Impuesto viene del latín: *impositus*, que significa imponer un tributo o una carga.

Desde un inicio, el ser humano ha sido sujeto de imposiciones, denominados tributos, efectuadas por los diferentes jefes o autoridades, destinados para ceremonias o para la supervivencia de los sectores dominantes. El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. Posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad, es decir el pago de los impuestos de acuerdo a la capacidad de pago de las personas, por medio de la cual se ajustaban los tributos.

Las primeras leyes tributarias corresponden a Egipto, China, Mesopotamia, entre otras regiones. En la época del imperio Romano, el emperador Constantino extendía los impuestos a todas las ciudades incorporadas para hacer grande a Roma. En la edad media, en Europa, los tributos eran pagados por los pobladores en especies que incluían vegetales o animales a los señores feudales, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como diezmos, diez por ciento de lo que ganaban en sus tierras. En la época actual los impuestos fueron instaurados a finales del siglo XIX y principios del siglo XX”. (pp 2-5)

El origen de los tributos se remonta al origen mismo de la humanidad, estos han sido implementados de diferentes formas y bajo distintas denominaciones, pero siempre con el fin mismo de la recaudación de ingresos, sean estos en forma de ofrendas en épocas primitivas, hasta llegar a imposiciones económicas en la época actual; impuestos por los gobernantes para financiar gastos públicos, constituyéndose en la actualidad uno de los principales fuentes de ingresos públicos en las diferentes economías.

2.2.2.2. Concepto de tributo

(Código Tributario, 2013), art. 1 se establece, “entiéndase por tributo a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”.

De la misma forma en el (Código Tributario, 2013), art. 6 define, “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atendiendo las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la riqueza nacional.”

Basado en lo anterior podemos decir que los tributos son imposiciones económicas establecidas por el Estado, mediante la cual un sujeto pasivo tiene que satisfacer en dinero al Estado. Los tributos comprenden la prestación de dinero que un Estado exige en ejercicio de su poder, sobre la base de la capacidad contributiva, para cubrir la financiación del gasto público y por ende satisfacer las necesidades colectivas.

2.2.2.3. Principios tributarios

Dentro de la (Constitución de la República del Ecuador, 2013), sección quinta, Régimen Tributario establece:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Progresividad

Respecto al principio de progresividad (Plazas, 1998) sostiene que: “el aumento de capacidad contributiva, determina el aumento del impuesto, no sólo en su cuantía, sino también, especialmente, en su tarifa o incidencia”. (p. 9)

Eficiencia

A decir de (Vallejo, 2009), el principio de eficiencia puede ser entendido como:

Una asignación económica que no puede ser reemplazada por otra que mejore la situación relativa de algún individuo sin empeorar la de otros. En el ámbito tributario, esto quiere decir que se debe procurar que el impuesto no interfiera en la asignación eficiente de los recursos; lo que se busca es que los impuestos no sean distorsionadores y que por sí mismos no influyan en las conductas socioeconómicas de los contribuyentes. (p.6)

Simplicidad administrativa

Para (Vallejo, 2009), “la simplicidad administrativa es un elemento esencial que rige el quehacer administrativo en general y tributario en particular su importancia radica en buscar los mecanismos más ágiles para el ejercicio de las facultades de la administración tributaria”. (p.6)

Irretroactividad

El principio de irretroactividad en materia tributaria establece que las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro así establece el (Código Tributario, 2013) Art.11 que expresa:

Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación, sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

En la citada norma se puntualiza que las leyes que se refieren a tributos cuya determinación o liquidación deba realizarse por períodos anuales como en el caso del impuesto a la renta, por ejemplo; son aplicables desde el primer día del siguiente año calendario; y si la determinación o liquidación se realiza por períodos menores, se

aplicarán desde el primer día del mes siguiente. En referencia a las normas tributarias penales, es decir aquellas referentes a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo de acuerdo al Art.3 del Código Tributario, “no se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes”.

Equidad

En relación al principio de equidad tributaria (Vallejo, 2009), manifiesta que:

Desde la perspectiva económica tributaria, existen dos acepciones distintas sobre el alcance de la equidad. La horizontal que se refiere a que quienes están en situaciones objetivas similares reciba un tratamiento similar, es decir evitando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, edad, etc.

La equidad vertical, por su parte, se refiere a que quien se encuentra en mejores condiciones pague más que quien está en condiciones inferiores, esta guarda relación con el concepto de progresividad. La equidad vertical, se califica sobre la base de tres aspectos: mayor capacidad de pago; mayor nivel de bienestar económico y quien recibe mayores prestaciones del estado. Esto presenta una serie de dificultades para los analistas, pues no deja de tener una carga subjetiva el concepto de bienestar, y como debe medirse. (p.7)

De lo manifestado se puede entender al principio de la equidad como el hecho de que quienes se encuentren en un mismo nivel de capacidad contributiva deberá pagar un mismo tributo, y que quien posee una capacidad contributiva diferente debe pagar más o menos, de acuerdo a su nivel de ingresos, así estará contribuyendo de manera proporcional con su capacidad contributiva.

Transparencia

(Vallejo, 2009), en relación al principio de transparencia menciona que:

Para cumplir con este principio, la ley debe cumplir con varios postulados entre los que se nombra: sujeto pasivo, hecho imponible, alícuota, fecha,

plazos y modalidades de pago, exenciones y beneficios en general, infracciones posibles, sanciones aplicables y recursos legales que producen frente a una actuación ilegal de la Administración. El cumplimiento del principio exige que estos datos sean claramente consignados en las normas tributarias. (p. 8)

De lo anterior se concluye que bajo el principio de transparencia establecido en la Constitución del Ecuador, toda la información referente a las recaudaciones o ingresos realizados por la Administración Tributaria debe ser pública, no debe existir información reservada; garantizando así el derecho de los contribuyentes a estar informados sobre todas las actividades realizadas de manera clara y oportuna.

Suficiencia recaudatoria

Para (Vallejo, 2009), “el principio de suficiencia recaudatoria parte de la búsqueda de un equilibrio presupuestario y consiste en que el conjunto de impuestos debe ser capaz de generar los recursos necesarios para cubrir los gastos del sector público”. (p. 9)

Además en el (Código Tributario, 2013), Libro Primero, de lo Sustantivo Tributario, Título I Disposiciones Fundamentales, establece los siguientes principios tributarios:

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Generalidad

Como señala (García, 1999), el principio de generalidad:

Se refiere al carácter extensivo de la tributación, de modo de no excluir de su ámbito a quienes tengan capacidad contributiva, por lo cual las leyes no pueden establecer privilegios personales, de clase, linaje o casta, a fin de salvaguardar la igualdad. (p. 279)

Según el principio de generalidad, los tributos que se establezcan en las leyes deben ser dirigidos para todos los ciudadanos, no pueden ser direccionados solo para un sector; no se establecerán tributos solo para la clase privilegiada o con poder adquisitivo alto, sino

para todos los sectores económicos de acuerdo a su capacidad contributiva, pues todos deben pagar tributos.

Proporcionalidad

(García, 1999), limita el principio de proporcionalidad señalando que:

La proporcionalidad consiste en esencia en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad económica debiendo fijarse los gravámenes de tal manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de mediano o reducidos recursos lo que se logra a través de las tarifas progresivas. (p. 281)

Igualdad

Al respecto (Valdés, 1970), sostiene que:

El concepto de igualdad ante las cargas públicas, puede ser encarado desde tres puntos de vista: igualdad en la ley, por la ley y ante la ley. Ello implica que la ley no puede contener discriminaciones arbitrarias, que la ley puede buscar una igualación por medio de la distribución de la riqueza y que la administración no puede efectuar discriminaciones no incluidas en la ley. (p. 283)

2.2.2.4. Clasificación de los Tributos

De acuerdo a (Código Tributario, 2013) Art. 1 y según la doctrina, los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora.

Impuestos

Los impuestos constituyen pagos obligatorios por los cuales los contribuyentes no recibimos ningún beneficio de forma directa los mismos que son administrados por la Administración Tributaria Central, a través del Servicio de Rentas Internas; el mismo que se encarga de la administración y recaudación de los tributos establecidos de manera general para todo el territorio nacional. Ejemplo de impuestos:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Tierras Rurales

Tasas

Son pagos obligatorios por los cuales los contribuyentes recibimos beneficio de forma directa, lo constituyen el pago de los servicios básicos, tales como: alcantarillado, bomberos, recolección de basura, agua potable, luz eléctrica entre otros; los cuales son administrados por la Administración Tributaria Seccional; a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales.

Contribuciones especiales o de mejora

Constituyen pagos o erogaciones de dinero que deben ser realizados por los propietarios de los bienes inmuebles que han sido beneficiados con obras públicas emprendidas por los gobernantes, tales como: apertura o mejoramiento de vías, construcción de aceras, bordillos entre otros. Estos tributos son administrados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados tanto provinciales como municipales.

2.2.2.5. Obligación Tributaria

Según (Código Tributario, 2013) en el art. 15 se establece:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud de la cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto en la ley.

2.2.2.6. Nacimiento de la obligación tributaria

En (Código Tributario, 2013) Art. 18 expresa: “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo”.

2.2.2.7. Elementos de la obligación tributaria

Los elementos de la obligación tributaria son:

Elemento subjetivo: Sujeto Activo y Sujeto Pasivo

Elemento Objetivo: Es el tributo

Sujeto Activo

En el (Código Tributario, 2013), Art. 23, establece: “el sujeto activo es el ente acreedor del tributo”, es un acreedor impositivo quien está facultado en virtud de una relación obligacional existente a exigir el pago de un impuesto. El sujeto activo lo constituye el estado, quien los administra a través de la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria Central recauda tributos fiscales o nacionales bajo la dirección del Presidente de la República, quien la ejerce a través de los organismos creados por la ley: el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Aduanas. La Administración Tributaria Seccional conformado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) cuya dirección está a cargo del prefecto o alcalde respectivamente; los mismos que administrarán tributos locales, municipales y provinciales y la Administración Tributaria de Excepción que comprende entidades públicas autónomas cuya principal función no es recaudar tributos.

Sujeto Pasivo

(Código Tributario, 2013), Art. 24, “Comprende las personas naturales o jurídicas que tienen que pagar un tributo sea como contribuyentes o responsables”.

El contribuyente constituye la persona natural o jurídica que por haberse producido el hecho generador y es beneficiario del bien que adquirió está obligado a la cancelación del tributo, y los responsables están obligados al pago de tributos de otros que no

pagaron por disposición de la ley, pudiendo el responsable solicitar la devolución del pago realizado a través de un juicio verbal sumario.

2.2.2.8. Deberes Formales

Los deberes formales del contribuyente o responsable se encuentran tipificados en el Código Tributario desde el art. 96 hasta el 98; todo contribuyente debe remitirse a estos lineamientos, caso contrario el desconocimiento de la ley no lo exime de responsabilidades. El Art. 96 del mencionado cuerpo legal establece los deberes formales de los contribuyentes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a la actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren el caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no este prescrita.
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.

2.2.3. Impuestos

Como ya se trató anteriormente en el Ecuador existen varios impuestos que los contribuyentes debemos cumplir formalmente de acuerdo a la actividad económica que

se desarrolle; para el desarrollo de esta investigación trataremos los impuestos a los que la ferretería “PROMACERO” está obligada según lo establecido en el Registro Único de Contribuyentes:

- Anexo Relación Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración Mensual del IVA
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

2.2.3.1. Impuesto a la renta

Según (Ley de Régimen Tributario Interno, 2013), Título Primero Impuesto a la Renta, Capítulo I, Normas Generales:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

- a) (Sustituido por el Art. 88 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).- Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla N° 1

Base Imponible impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas año 2014

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto a la fracción básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10.800	0	
10.800	13.770	0	5 %
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	45%

Fuente: SRI

Elaborado por: Mayra Inchiglema.

Art. 40.- Plazos para la declaración.- (Reformado por el Art. 94 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Tabla N° 2

Plazos para declaración impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas.

Noveno dígito	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: SRI.

Elaborado por: Mayra Inchiglema.

2.2.3.2. Retenciones en la Fuente

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

Tabla N° 3*Porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta*

Detalle de porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta conforme la normativa vigente	Porcentajes vigentes
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8
Servicios predomina la mano de obra	2
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1

Fuente: SRI.

Tabla N° 3 (Continuación)

Porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta

Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal	1
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8
Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra	1
Por arrendamiento bienes inmuebles	8
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2

Fuente: SRI.

2.2.3.3. Impuesto al Valor Agregado

En la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2013) se establece las disposiciones relacionadas a dicho impuesto:

Art. 52.- Objeto del impuesto.- (Sustituido por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 54.- Transferencias que no son objeto del impuesto.- No se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;

3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5. (Sustituido por el Art. 19 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. (Agregado por el Art. 105 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- (Reformado por el Art. 110 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- 1.- (Reformado por el Art. 15 del Mandato Constituyente 16, R.O. 393-S, 31-VII-2008) Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
- 2.- (Reformado por el Art. 16 del Mandato Constituyente 16, R.O. 393-S, 31-VII-2008) Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
- 3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
- 4.- (Sustituido por el Art. 106 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

5.- (Sustituido por el Art. 107 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6.- (Sustituido por el Art. 108 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7.- (Reformado por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8.- Los que se exporten; y,

9.- Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) (Sustituido por el Art. 21 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

e) (Agregado por la Disposición reformativa segunda, num. 2.12, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

10. (Derogado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.4, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009);

11. (Agregado por el Art. 109 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Energía Eléctrica;
12. (Agregado por el Art. 109 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Lámparas fluorescentes;
- 13.- (Agregado por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,
- 14.- (Agregado por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008; y, reformado por el Art. 3 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Vehículos híbridos, o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).
- 15.- (Agregado por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII-2008).- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el Valor en Aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales. Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- 1.- (Sustituido por el Art. 111 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, reformado por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
- 2.- (Sustituido por el Art. 112 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
- 3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- 4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
- 5.- (Sustituido por el Art. 112 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los de educación en todos los niveles.
- 6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- 7.- Los religiosos;

- 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.- Los espectáculos públicos;
- 12.- (Reformado por el Art. 1 lit. d de la Ley s/n, R.O. 847-S 10-XII-2012).- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
- 13.- (Derogado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009);
- 14.- (Sustituido por el Art. 24 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
 - b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
 - c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
 - d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
- 15.- (Agregado por el Art. 25 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- 16.- (Sustituido por el Art. 114 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;
- 17.- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;
- 18.- Los de aero fumigación;
- 19.- (Sustituido por el Art. 26 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- 20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- 21.- (Derogado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.5, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009);

22.- (Agregado por el Art. 115 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

23.- (Agregado por el Art. 115 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- 1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
- 2.- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
- 3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- 4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
- 5.- Los de educación en todos los niveles;
- 6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- 7.- Los religiosos;
- 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.- Los espectáculos públicos;
- 12.- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;

13.-Nota: Numeral derogado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 94 de 23 de Diciembre del 2009;

14.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;

15.- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

16.- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;

17.- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;

18.- Los de aero fumigación;

19.- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.

20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

21. Nota: Numeral derogado

22.- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

23.- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Art. 64.- Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

Art. 65.- Tarifa.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Tabla N° 4

Porcentajes de retención en la fuente de Impuesto al Valor Agregado

AGENTE DE RETENCIÓN	CONTRIBUYENTE RETENIDO							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS PÚBLICAS REGULADAS POR LA LOEP	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA	LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIONES DE SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES, DIETA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS PÚBLICAS REGULADAS POR LA LOEP	NO HAY RETENCIÓN	BIENES 10%	BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 30%	100% IVA	100% IVA	100% IVA
		SERVICIOS 20%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%			
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	NO HAY RETENCIÓN	BIENES 10%	BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 30%	100% IVA	100% IVA	100% IVA
		SERVICIOS 20%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%			
EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO	NO HAY RETENCIÓN	BIENES 10%	BIENES 30%	BIENES 30%				
		SERVICIOS 20%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%				
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	BIENES 30%	100% IVA	100% IVA	100% IVA
					SERVICIOS 70%			
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	SERVICIOS 30%	SERVICIOS 30%					
EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 30%	100% IVA	100% IVA	100% IVA
			SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%			
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN	100% IVA	NO HAY RETENCIÓN	NO HAY RETENCIÓN
EXPORTADORES HABILITANTES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD (SOLO POR BIENES O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN)	NO HAY RETENCIÓN	100% IVA	100% IVA	100% IVA	100% IVA	100% IVA	100% IVA	

Fuente: SRI.

2.2.3.4. Impuesto a los Consumos Especiales

Las disposiciones generales respecto del tratamiento de este impuesto están contempladas en (Ley de Régimen Tributario Interno, 2013):

Art. 75.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley.

Art. 76.- Base imponible.- La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley. Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes o importadores notificarán al Servicio de Rentas Internas la nueva base imponible y los precios de venta al público sugeridos para los productos elaborados o importados por ellos.

En el artículo 77 de la misma ley establece las siguientes exenciones, es decir productos que no están sujetos a imposición del ICE. El alcohol industrial, las armas de fuego deportivas y las municiones que en éstas se utilicen, requeridos por el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Defensa, y, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente destinados a las personas con discapacidad.

Art. 81.- Facturación del impuesto.- Los productores nacionales de bienes gravados por el ICE, y quienes presten servicios gravados tendrán la obligación de hacer constar en las facturas de venta, por separado, el valor total de las ventas y el impuesto a los consumos especiales. En el caso de productos importados el ICE se hará constar en la declaración de importación.

Art. 83.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del ICE presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento.

2.2.3.5. Impuesto a la Salida de Divisas

En el (Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013), establece las disposiciones generales para dicho impuesto:

Artículo 6.- Hecho generador: El hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

En el giro de cheques sobre cuentas del exterior con débito a una cuenta nacional o pago en efectivo, el hecho generador se produce cuando este título es emitido por la institución financiera.

En el giro de cheques sobre cuentas nacionales, que se cobren desde el exterior, el hecho generador se produce cuando el cheque sea pagado al beneficiario; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo.

En el envío o transferencia de divisas con la intermediación de couriers, el hecho generador se produce cuando el ordenante solicita el envío de las divisas.

Artículo 21.- Base Imponible: La base imponible del impuesto en el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas.

Cuando se trate de retiros de divisas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales, mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito, la base imponible estará constituida por el valor total retirado.

Artículo 22.- Declaración y pago.- Cuando los sujetos pasivos trasladen o envíen divisas al exterior sin utilizar el Sistema Financiero o empresas de courier, el impuesto será declarado y pagado en cualquier institución autorizada para recibir declaraciones, en el plazo máximo de dos días contados a partir de la fecha en la que se realizó el traslado o envío. Para el efecto se utilizará el formulario previsto por el Servicio de Rentas Internas.

Artículo 23.- Declaración y pago.- Cuando la transferencia, traslado, envío o retiro de divisas se haya realizado a través de una institución financiera o de una empresa emisora o administradora de tarjetas de crédito, el agente de retención deberá acreditar los impuestos retenidos en una cuenta única propia, de donde solo podrán debitarse los fondos mensualmente para efectos del pago del mismo impuesto, salvo el caso de operaciones de conciliación o ajustes propios de las operaciones realizadas.

El agente de retención declarará y pagará a través de Internet el impuesto retenido a sus clientes, junto con el impuesto causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, en el formulario dispuesto por el Servicio de Rentas Internas.´

2.2.3.6. Impuesto a las Patentes

En el (Código Orgánico de Organización Territorial, 2013), se establece:

Art. 546.- Impuesto de Patentes.- Se establece el impuesto de patentes municipales y metropolitanos que se aplicará de conformidad con lo que se determina en los Artículos siguientes.

Art. 547.- Sujeto Pasivo.- Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 548.- Base Imponible.- Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 549.- Reducción del impuesto.- Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

Art. 550.- Exención.- Estarán exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios.

El Impuesto a las patentes, anteriormente era un impuesto manejado por los Municipios hoy Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, a los cuales había que cancelar los valores correspondientes a dicho impuesto, en la actualidad este impuesto es administrado por el Servicio de Rentas Internas, al cual hay que cancelar el valor correspondiente al inicio de la actividad económica.

2.2.4. Auditoría tributaria

2.2.4.1. Definición

(Illescas, 2008), establece:

La auditoría tributaria se sujeta a las normas de auditoría generalmente aceptadas y/o NIAs, a través de ella se trata de evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias fiscales es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones que señala la ley, los reglamentos y los pronunciamientos profesionales se han cumplido adecuadamente. (p 5).

Al respecto otros autores definen la auditoría desde distintos puntos de vista los cuales establecen:

(Ramirez, 1982), define la auditoría fiscal como aquella parte de la auditoría contable que tiene por finalidad el análisis sistemático de los libros de contabilidad, registros especiales y demás documentos anejos,

para constatar, corregir y, en su caso, cuantificar, las magnitudes en cuya función son exigibles los distintos impuestos y respecto de las cuales la Ley establece ciertas obligaciones de tipo registral, o bien se remite al cumplimiento de las obligaciones contables de carácter general establecidas por las leyes mercantiles (p 8).

Arenas (2002), manifiesta que la auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública –su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados– debiendo para ello investigar si se han presentado las declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación. (p 31).

Partiendo de las definiciones anteriores, la realización de una auditoría tributaria, busca fundamentalmente emitir un criterio sobre la situación tributaria de la empresa, es decir si se están cumpliendo adecuadamente con las obligaciones tributarias así como la verificación de si se están haciendo uso de todos los beneficios legales posibles, tanto exenciones como deducciones e incentivos aplicables.

2.2.4.2. Objetivos

Para (Illescas, 2008), la realización de una auditoría tributaria persigue los siguientes objetivos:

- Los dos objetivos principales del auditor fiscal son evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias tributarias es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente.
- Determinar si la empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias y si todos los impuestos, tasas y contribuciones han sido liquidados y correctamente contabilizados. En este tipo de auditoría gubernamental, la razonabilidad de las cifras pasa a un segundo plano.
- Determinar si existen posibles contingencias tributarias, por acontecimientos o hechos producidos en ejercicios anteriores o en el

presente, si éstos han sido correctamente recogidos en las cuentas anuales.

- Determinar si el contribuyente ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de las correspondientes declaraciones tributarias; el pago de las mismas, en su caso; la correcta utilización de los beneficios que permite la legislación tributarias (obligaciones fiscales); la confección con arreglo a la normativa de los libros-registro exigidos por la misma, etc.(p 5).

2.2.5. Informe de cumplimiento tributario

2.2.5.1. Definición

(Servicio de Rentas Internas, 2015), establece que “el Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

De lo anterior se establece que el Informe de Cumplimiento Tributario es un documento en el cual el auditor externo muestra su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, después de haber realizado el examen de las cuentas relacionadas con el tema tributario, el cual consta de varios anexos establecidos por el Servicio de Rentas Internas para su presentación uniforme.

2.2.5.2. Obligación de presentar el Informe de Cumplimiento Tributario

(Servicio de Rentas Internas, 2015), de manera general se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por las Superintendencias de Bancos y Seguros; Economía Popular y Solidaria y de Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.

2.2.5.3. Estructura del Informe de Cumplimiento Tributario

(Servicio de Rentas Internas, 2015), establece que el Informe de Cumplimiento Tributario para el año 2014, período a revisión, consta de 14 anexos, los cuales son:

- Anexo 1 datos del contribuyente sujeto a examen.
- Anexo 2 Gastos Financieros por Intereses de Créditos Externos
- Anexo 3 Remanentes de retenciones o Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta.
- Anexo 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- Anexo 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- Anexo 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.
- Anexo 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales
- Anexo 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- Anexo 9 Cálculo de la reinversión de utilidades.
- Anexo 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta.
- Anexo 11 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Anexo 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- Anexo 13 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.
- Anexo 14 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. General

La realización de una Auditoría Tributaria, permitirá evaluar y verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la optimización de recursos económicos en la empresa “Ferretería PROMACERO” de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua, periodo 2014.

2.3.2. Específicas

- La construcción de las bases teóricas - conceptuales servirá para dar a conocer la importancia de la ejecución de una Auditoría Tributaria para un adecuado control y

administración de los impuestos en la empresa ferretería “PROMACERO”, de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua.

- La aplicación de métodos, técnicas e instrumentos de investigación permitirá determinar la pertinencia de la información tributaria – contable en el establecimiento de las obligaciones tributarias.
- El desarrollo de una Guía Tributaria ayudará a la ferretería “PROMACERO”, de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

2.4. Variables

2.4.1. Variable Independiente:

Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.4.2. Variable Dependiente:

Optimización de recursos económicos.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló mediante la combinación de las siguientes modalidades de investigación en la ferretería “PROMACERO”, de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua:

La modalidad de investigación cuantitativa- cualitativa; cuantitativa pues para conocer o medir el fenómeno en estudio y encontrar soluciones para la misma se acudió a la recolección de datos; lo cual nos conllevó a la afirmación o negación de la hipótesis; es decir se observaron las variables en su contexto natural, sin proceder a su manipulación; cualitativo, pues el tema de la cultura tributaria es un problema social que incide directamente en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

La investigación bibliográfica-documental, sirvió para tratar los aspectos teóricos necesarios para el desarrollo de la investigación, se realizaron consultas de fuentes primarias, secundarias y de campo. Se acudió a los documentos proporcionados por la empresa, entrevistas con los directivos y cuestionarios pertinentes; así como a la consulta de libros, tesis, folletos, revistas, boletines, internet y cualquier otra información escrita que se considere importante y necesaria para realizar la presente investigación, además se utilizaron datos, estadísticas e información generada en el proceso de las operaciones cotidianas de la empresa, lo cual conllevó a la obtención de criterios fidedignos sobre su realidad, para conocer a fondo el problema objeto de investigación.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Descriptiva

La investigación descriptiva permitió someter a un análisis en el que se midió y evaluó los diversos aspectos o componentes tales como cuerpos legales y normativa vigente del problema a investigar, lo que conllevó a obtener un conocimiento objetivo del

problema, para describir la realidad de la empresa en el tiempo y espacio determinado, involucrando a personas, hechos, procesos y las relaciones entre sí. Además permitió conocer las características generales de la empresa, su entorno y los eventos que se presenten en la aplicación de técnicas contables, tributarias y administrativas.

3.2.2. Explicativa

Mediante este tipo de investigación se procedió a describir las situaciones, eventos y las condiciones en las que se desenvuelve la empresa, es decir como es y cómo se manifiesta el fenómeno de estudio, tratando de explicar el comportamiento de las variables, así como la descripción de las causas reales del incumplimiento de las obligaciones tributarias, llegando a conclusiones y las recomendaciones oportunas.

3.2.3. Correlacional

Este tipo de investigación se empleó para conocer el grado en el cual las variaciones en una u otra variable en estudio incide directamente en el comportamiento de la otra u otras variables, se procedió a establecer las relaciones causas y efectos entre estas es decir como el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias se relaciona con la optimización de recursos económicos.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

En el presente trabajo de investigación la población está integrada por toda la estructura orgánica de la Empresa ferretería “PROMACERO”, que cuenta con 22 empleados.

3.3.2. Muestra

Para el presente trabajo de investigación la muestra está integrada por 11 personas que laboran en el área administrativa y financiera de la ferretería “PROMACERO”.

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. Métodos

Los métodos de investigación que se consideran los más adecuados para el desarrollo de la Auditoría Tributaria a la ferretería “PROMACERO”, son los siguientes:

3.4.1.1. Inductivo – deductivo

El método inductivo se utilizó en la observación de hechos o acontecimientos de carácter particular, con el propósito de llegar a conclusiones generales, sobre la base del análisis de la información descrita de dichos fenómenos particulares dentro del área de estudio. El método deductivo se aplicará para obtener la particularización y determinación de los elementos puntuales en el desarrollo de la Auditoría Tributaria, sobre la base de conceptos generales, reglamentos, leyes, paradigmas contables, tributarios y todas las áreas teóricamente fundamentadas.

3.4.1.2. Analítico - Sintético

Mediante este método se identificó cada una de las partes que caracterizan la realidad y de la descomposición del todo en sus partes, de este modo se pudo establecer las relaciones causa efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación; se efectuó un análisis de la auditoría tributaria como mecanismo para un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias; además se analizaron los aspectos teóricos, y sobre su base se realizó una síntesis explícita de manera integral; lo cual facilitó la redacción del informe e identificación de procedimientos importantes para el manejo de la empresa.

3.4.1.3. Estadístico

Este método de investigación se empleó en el proceso de obtención, representación, simplificación, análisis, interpretación y proyección de las variables o valores numéricos obtenidos de la encuestas aplicadas a la población en estudio, así como en la

elaboración de tablas, gráficos que proporcionó una mejor comprensión de la realidad para proceder a emitir las respectivas conclusiones.

3.4.2. Técnicas e instrumentos de Investigación

Para la ejecución de la Auditoría Tributaria es imprescindible el criterio profesional del auditor para establecer la utilización y combinación de las técnicas más adecuadas, que permitan la obtención de evidencia suficiente y competente, a fin de obtener una base objetiva y profesional que le permita sustentar las conclusiones y recomendaciones del informe. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación se utilizaron las siguientes técnicas.

3.4.2.1. Observación

La aplicación de esta técnica permitió recoger información sobre el problema en estudio mediante la búsqueda de datos para así captar los aspectos más significativos de los procesos contables, tributarios, de control y administrativos que se desarrollan en la ferretería “PROMACERO”, lo cual conllevó a la formación de una idea clara de las deficiencias existentes sobre las cuales se trató de dar soluciones oportunas y adecuadas.

3.4.2.2. Indagación

Mediante la aplicación de esta técnica se obtuvo información verbal a través de averiguaciones y conversaciones con el personal administrativo y financiero de la ferretería “PROMACERO”, lo cual condujo a la obtención y formación de una idea clara del fenómeno en estudio, permitiendo establecer las áreas críticas en las cuales focalizar las investigaciones.

3.4.2.3 Entrevista

La entrevista se realizó a los funcionarios del área administrativa y financiera de la ferretería “PROMACERO”, con el fin de obtener conocimientos específicos sobre las operaciones y procedimientos que realiza la empresa y determinar la necesidad de

realizar una Auditoría Tributaria en el período 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014; para lo cual se utilizó una guía de entrevista.

3.4.2.4. Encuesta

La técnica de la encuesta se aplicó al personal administrativo y financiero de la ferretería “PROMACERO”, permitiendo conocer los criterios y opiniones sobre los procesos internos de sus operaciones así como los procesos de control existentes, lo cual permitió establecer con más claridad y objetividad las áreas en donde se centraran las investigaciones en el desarrollo de la Auditoría Tributaria.

3.5 RESULTADOS

3.5.1. Análisis de los resultados

El análisis de la información obtenida de la aplicación de la encuesta y la representación gráfica de los datos permitirá el análisis y comprensión de los mismos. Para el análisis de cada una de las preguntas se utilizará la aplicación Microsoft Excel, por ser una herramienta que permite analizar gráficamente los resultados obtenidos. La representación en tablas y gráficos estadísticos mostrarán los resultados de las encuestas aplicadas, haciendo que sea fácil su interpretación y comprensión. El gráfico utilizado es el pastel, que permite identificar los resultados con eficacia y eficiencia. A continuación se procede a mostrar las tabulaciones de las encuestas aplicadas, con sus respectivas tablas, gráficos estadísticos y análisis respectivo.

FERETERIA “PROMACERO”

TABULACIÓN DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS EMPLEADOS PERÍODO 2014

1. ¿La ferretería “PROMACERO” cumple con las obligaciones tributarias?

Tabla N° 5

Cumplimiento de obligaciones tributarias

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	11	100%
NO	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

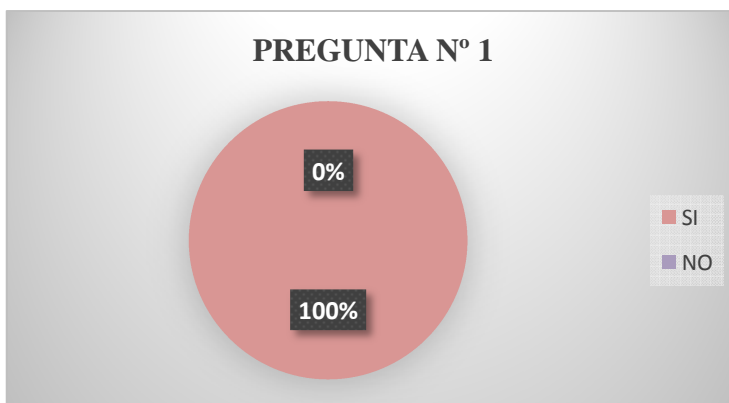


Gráfico N° 1 Cumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 100% del universo poblacional encuestado manifiesta que la ferretería “PROMACERO”, cumple a satisfacción con las obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria, manifestando que este cumplimiento de los deberes formales ante el Servicio de Rentas Internas en ocasiones sea de manera extemporal o fuera de los plazos establecidos para el cumplimiento de los mismos.

2. ¿La ferretería “PROMACERO” cuenta con un manual de reclutamiento y selección del personal?

Tabla N° 6

Manual de reclutamiento y selección de personal

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	4	36%
NO	7	64%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

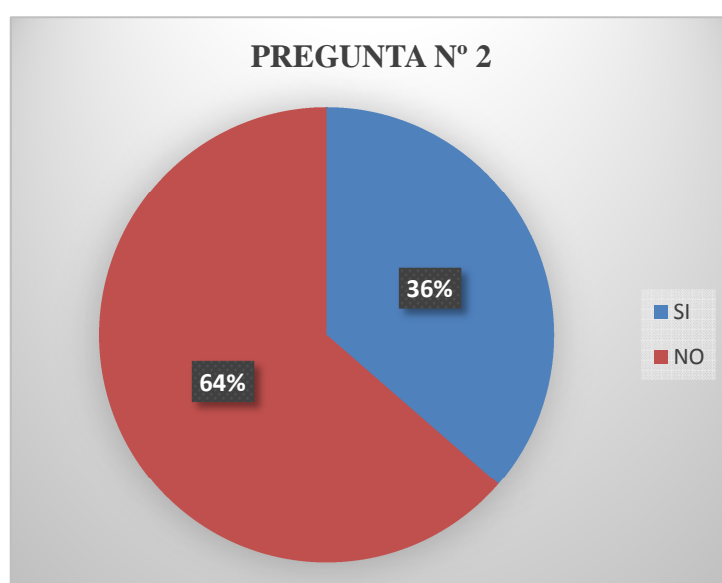


Gráfico N° 2 Manual de reclutamiento y selección de personal

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 64% de los funcionarios encuestados menciona que la ferretería “PROMACERO” no cuenta con un manual de reclutamiento y selección de personal, el 36% considera que si existe un manual de reclutamiento y selección de personal; mencionan que estos procedimientos existen de manera verbal mas no se encuentran contenidos en un documento.

3. ¿La empresa promueve la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios?

Tabla N° 7

Capacitación y actualización de empleados en temas tributarios

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
NUNCA	2	18%
OCASIONALMENTE	4	36%
SIEMPRE	5	45%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

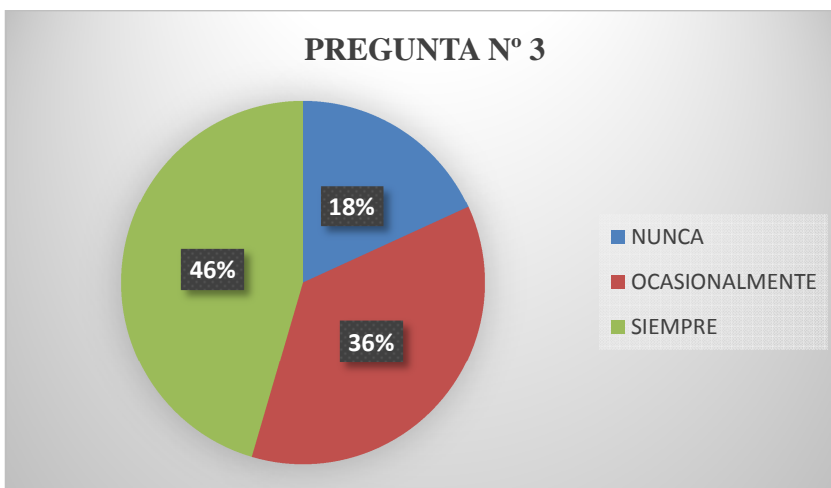


Gráfico N° 3 Capacitación y actualización de empleados en temas tributarios

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 18% de los funcionarios encuestados expresan que la ferretería “PROMACERO” nunca promueve la capacitación y actualización de los mismos en temas tributarios; el 36% manifiesta que la capacitación de los empleados se promueve ocasionalmente, y el 46% de la población encuestada expresa que la empresa siempre promueve la capacitación de los empleados en temas tributarios.

4. ¿Se efectúan evaluaciones de desempeño del personal?

Tabla N° 8

Evaluaciones de desempeño del personal

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
NUNCA	1	9%
OCASIONALMENTE	3	27%
SIEMPRE	7	64%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

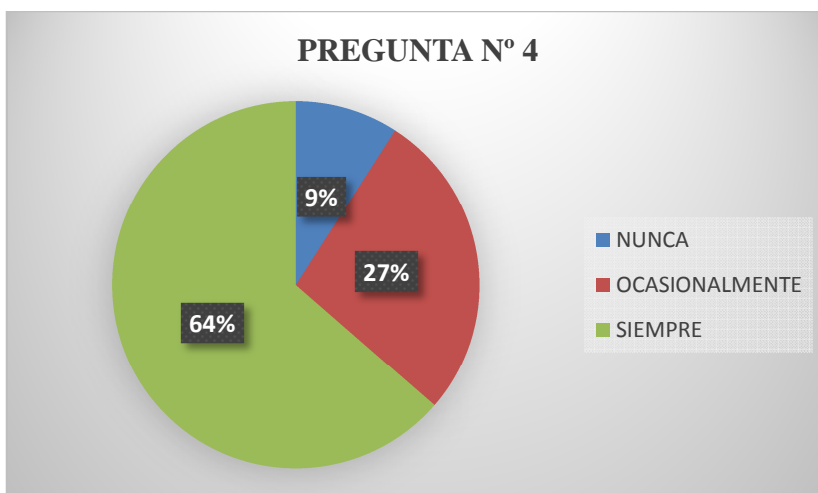


Gráfico N° 4 Evaluaciones de desempeño del personal

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 9% de la población encuestada manifiesta que la administración de la ferretería “PROMACERO” nunca efectúa evaluaciones de desempeño del personal, el 27% expresa que las evaluaciones de desempeño del personal se realizan ocasionalmente, y el 64% establece que siempre se realizan evaluaciones del desempeño del personal.

5. ¿Los documentos que sustentan las compras y ventas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios?

Tabla N° 9

Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	11	100%
NO	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

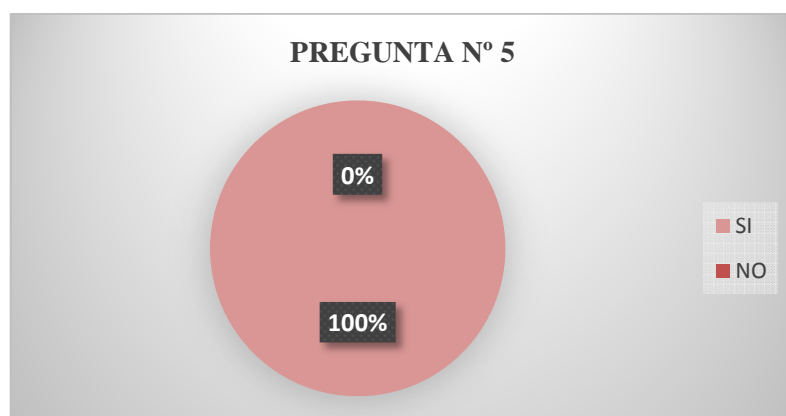


Gráfico N° 5 Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 100% de los encuestados expresa que los documentos que emite la ferretería “PROMACERO” cumplen con los requisitos pre impresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios, más aun cuando la misma se encuentra laborando con la facturación electrónica.

6. ¿La ferretería emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley?

Tabla N° 10

Emisión de los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
NUNCA	0	0%
OCASIONALMENTE	1	9%
SIEMPRE	10	91%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

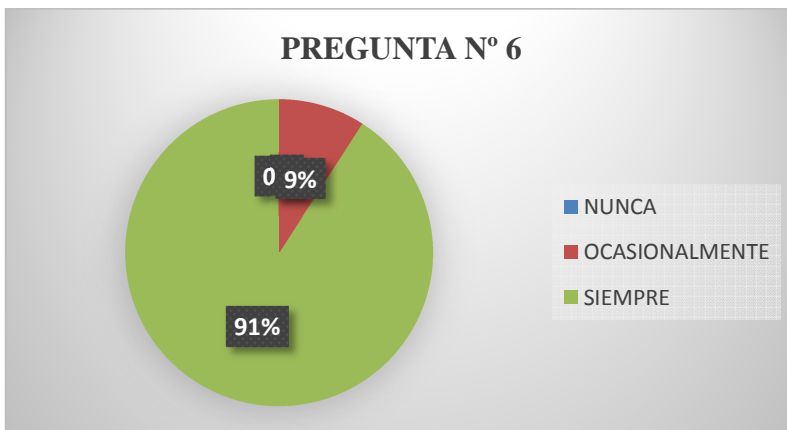


Gráfico N° 6 Emisión de los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

De los funcionarios encuestados el 9% manifiesta que ocasionalmente la ferretería “PROMACERO” emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley, de esta población el 91% expresa que siempre se emiten comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley.

7. ¿Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la información financiera de la empresa?

Tabla N° 11

Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la información financiera de la empresa.

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	11	100%
NO	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

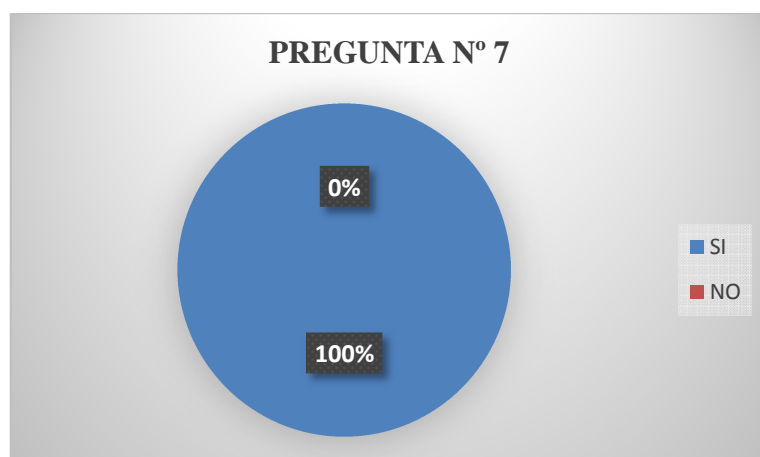


Gráfico N° 7 Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la información financiera de la empresa

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 100% de la población a la que se le aplicó las encuestas manifiesta que la ferretería “PROMACERO” realiza las declaraciones tributarias conforme con la información financiera de la empresa contenida en los libros contables, los mismos que reflejan la información de las transacciones reales realizadas durante los periodos declarados.

8. ¿Se realizan conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos?

Tabla N° 12

Conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos.

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
NUNCA	0	0%
OCASIONALMENTE	2	18%
SIEMPRE	9	82%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería "PROMACERO"

Elaborado por: Mayra Inchiglema

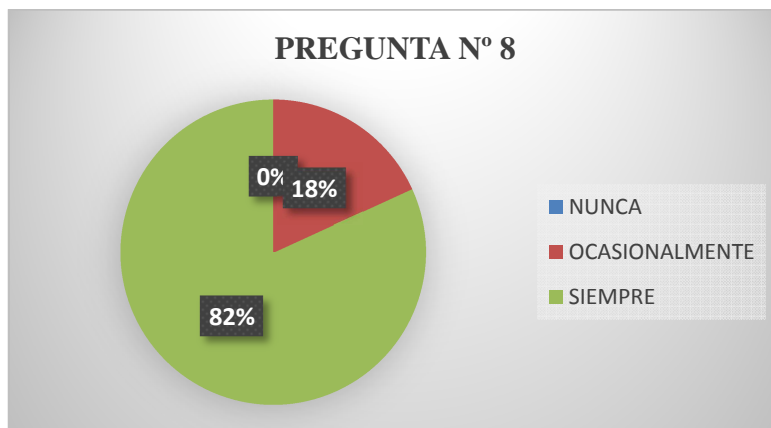


Gráfico N° 8 Conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos.

Fuente: Encuestas ferretería "PROMACERO"

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 18% de los funcionarios encuestados manifiesta que ocasionalmente los empleados encargados del área financiera realizan conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores, auxiliares y anexos de impuestos y el 82% expresa que esta conciliación se realiza siempre.

9. ¿Se presentan las declaraciones en el plazo previsto por la Administración Tributaria?

Tabla N° 13

Presentación de declaraciones en el plazo previsto por la Administración Tributaria

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
NUNCA	0	0%
OCASIONALMENTE	1	9%
SIEMPRE	10	91%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

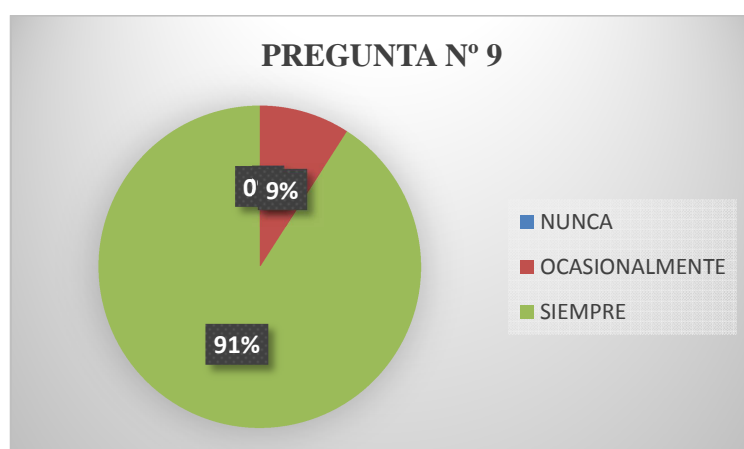


Gráfico N° 9 Presentación de declaraciones en el plazo previsto por la Administración Tributaria.

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 9% de la población encuestada expresa que las declaraciones tributarias se realizan ocasionalmente en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, debido a que en ocasiones no se cuenta con toda la información necesaria al momento de realizar las mismas, así mismo el 91% manifiesta que siempre se presentan las declaraciones en los plazos previstos por la Administración Tributaria de acuerdo al noveno dígito del RUC.

10. ¿La empresa ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas?

Tabla N° 14

Existencia de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	1	9%
NO	10	91%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

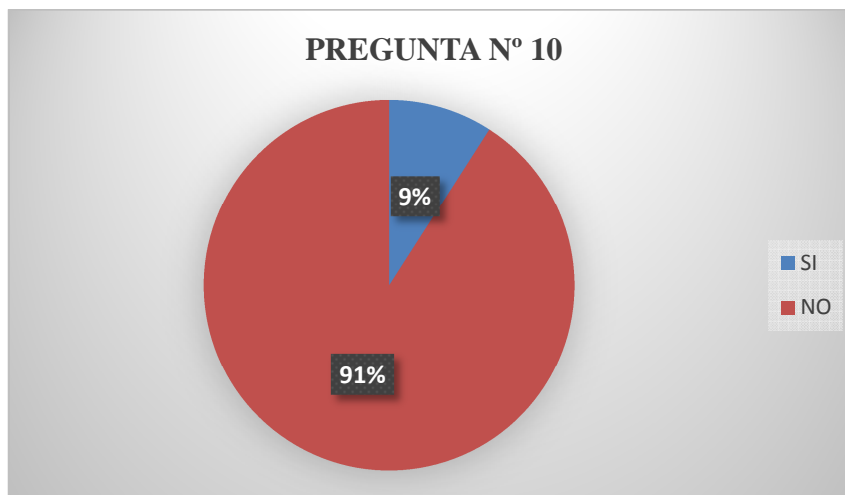


Gráfico N° 10 Existencia de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

El 9% de los encuestados manifiesta que ferretería “PROMACERO” si ha recibido notificaciones por incumplimiento tributario o por diferencias encontradas en las declaraciones presentadas, de esta población el 91% expresa que no se han recibido notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas.

11. ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos?

Tabla N° 15

El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	8	73%
NO	3	27%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

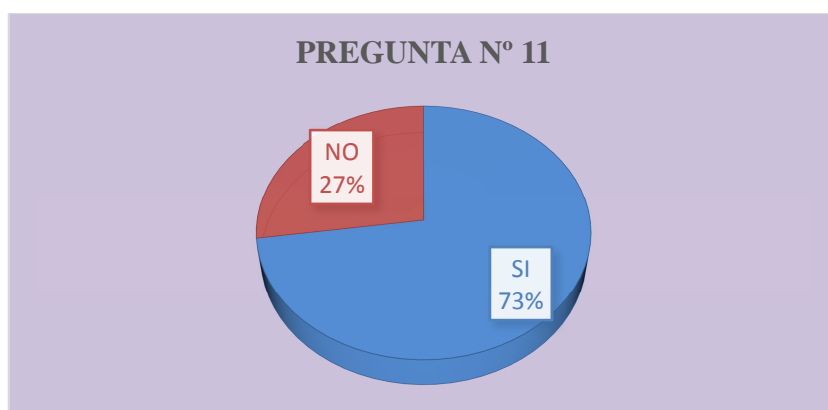


Gráfico N° 11 El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Análisis e interpretación

De las encuestas realizadas al personal administrativo de la ferretería “PROMACERO”, el 73% considera que el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias conlleva a que la misma, optimice los recursos económicos, evitando de esta forma erogaciones de dinero por concepto de intereses y multas, pudiendo dichos recursos ser utilizados o invertidos en las gestiones propias del negocio. EL 27% de los mismos considera que el cumplimiento de las obligaciones tributarias no permite la optimización de recursos económicos

3.6 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Para la verificación de la hipótesis y específicamente de las variables independiente y dependiente sujetas a estudio en el presente trabajo de investigación, se basó en la información recopilada en las encuestas realizadas al personal administrativo de la ferretería “PROMACERO”; para lo cual se establece las siguientes hipótesis para su comprobación.

Hipótesis nula (Ho): La realización de una Auditoría Tributaria, no permitirá evaluar y verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la optimización de recursos económicos en la empresa “Ferretería PROMACERO” de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua, periodo 2014.

Hipótesis alternativa (Hi): La realización de una Auditoría Tributaria, permitirá evaluar y verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la optimización de recursos económicos en la empresa “Ferretería PROMACERO” de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua, periodo 2014.

Comprobación de hipótesis

Para realizar la verificación de la hipótesis se utilizó el estadígrafo chi cuadrado o X^2 , que nos permitió contrastar información de los grupos, ante una misma interrogante.

Frecuencia observada

Tabla N° 16

El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a optimizar los recursos económicos

VARIABLES	SI	NO	TOTAL
Variable independiente	9	2	11
Variable dependiente	3	8	11
TOTAL	12	10	22

Fuente: Encuestas ferretería “PROMACERO”

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Frecuencia esperada

$$E = \frac{TF \cdot TC}{TG}$$

$$E = \frac{12 \cdot 11}{22}$$

$$E = 6$$

$$E = \frac{12 \cdot 11}{22}$$

$$E = 6$$

$$E = \frac{10 \cdot 11}{22}$$

$$E = 5$$

$$E = \frac{10 \cdot 11}{22}$$

$$E = 5$$

Grado de libertad

$$GL = (f-1)(c-1)$$

$$GL = (2-1)(2-1)$$

$$GL = 1 \quad 1 - 0.95 = 0.05 = 5\%$$

$$X^2 t = 3.84$$

Matriz chi cuadrado

$$X^2 c = \frac{(O - E)^2}{E}$$

Tabla N° 17

Matriz Chi Cuadrado

O	E	$\frac{(O - E)^2}{E}$
9	6	1,5
3	6	1,5
2	5	1,8
8	5	1,8
		6,6

Fuente: Encuestas ferretería "PROMACERO"

Elaborado por: Mayra Inchiglema

Decisión

$$X^2 t < X^2 c$$

Puesto que el valor de $X^2 c$ es mayor que el valor de $X^2 t$, rechazo la hipótesis nula y acepta la hipótesis de trabajo es decir que la realización de una Auditoría Tributaria, permitirá evaluar y verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias lo cual conlleva a la optimización de recursos económicos en la empresa "Ferretería PROMACERO" de la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua, periodo 2014.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1.1. Archivo permanente

M&I AUDITORA INDEPENDIENTE

ENTIDAD: FERRETERÍA “PROMACERO”.

DIRECCIÓN: PELILEO: 24 de Mayo y Confraternidad.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Auditoría Tributaria.

PERÍODO: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

ÍNDICE

Información General	AP-IG
Información financiera	AP-IF
Hoja de Marcas y referencias	AP-MR
Hoja de Abreviaturas	AP-HA
Programa General de Auditoría	AP-PGA

INFORMACIÓN GENERAL

Reseña histórica

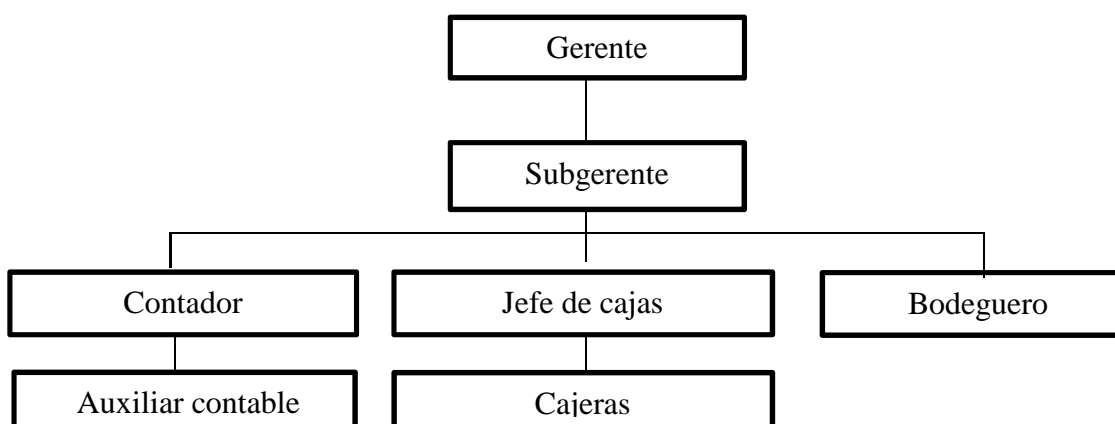
Antecedentes

La empresa Ferretería “PROMACERO” se constituyó el 07 de noviembre del 2000, su matriz se encuentra ubicada en la Av. 24 de Mayo S/N y Confraternidad, Barrio Oriente, en la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua; cuenta con dos sucursales: la primera en la ciudad de Baños de Agua Santa y la segunda en la ciudad del Puyo; con un capital de \$ 411.505,50; siendo su único propietario el Sr. Edison Pozo Villafuerte.

“PROMACERO” es una empresa líder en el mercado local en la venta de productos para la construcción, ofreciendo una variedad de materiales y marcas.

Organigrama

La ferretería no cuenta con una estructura organizacional, razón por la cual se presenta una estructura acorde al tipo de negocio y sus necesidades.



INFORMACIÓN FINANCIERA

Estado de situación financiera 2014

FERRETERIA PROMACERO			
POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Caia- Bancos			\$ 83.769,91
Caja		\$ 12.933,45	
Caja General Pelileo	\$ 10.082,50		
Caja General Baños	\$ 2.050,95		
Caja Chica Pelileo	\$ 600,00		
Caja Chica Baños	\$ 200,00		
Bancos		\$ 70.836,46	
Pichíncha	\$ 50.954,37		
Intemacional	\$ 1.125,31		
Procredjto	\$ 0,05		
Austo	\$ 18.756,73		
EXIGIBLE			
CLIENTES Y DOC. POR COBRAR			\$ 417.662,63
Clientes		\$ 402.906,05	
Pelileo	\$ 402.906,05		
Deudores varios	\$ -		
Documentos por Cobrar Cheq Posf.		\$ 14.756,58	
Pelileo	\$ 4.773,41		
Baños	\$ 9.983,17		
Prov. Ctas Incobrables			\$ (208,83)
Crédito tributario Iva			\$ -
Anticipo Retenciones Imp Renta			\$ 43.201,03
Anticipo Impuesto único		\$ 19.238,60	
Ant. Ret, Fte 1%-2%		\$ 18.215,85	
Cred. Trib Ant Im Renta		\$ 5.746,58	
ACTIVO REALIZABLE			
Inventario mercaderias			\$ 835.989,20
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			\$ 1.380.413,94
ACTIVO FIJO			
DEPRECIABLE			
Edificios	\$ 201.340,78		
Depreciación Acumulada	\$ 24.258,72	\$ 177.082,06	
Maquinaria, Equipo de Oficina	\$ 71.551,42		
Depreciación Acumtjlada	\$ 23.766,40	\$ 47.785,02	
Muebles y Enseres	\$ 3.180,07		
Depreciación Acumulada	\$ 2.134,95	\$ 1.045,12	
Vehiculos	\$ 349.681,07		
Depreciación Acumulada	\$ 169.610,36	\$ 180.070,71	
NO DEPRECIABLE			
Terrenos		\$ 133.730,00	
Construcción en curso		\$ 56.170,49	
TOTAL ACTIVO FUO			\$ 595.883,40
TOTAL ACTIVO			\$ 1.976.297,34

Estado de resultados 2014

FERRETERÍA PROMACERO			
POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014			
VENTAS			\$ 4.873.571,03
Ventas Almacén		\$ 4.873.571,03	
COSTO VENTAS			\$ 4.379.672,98
INV INICIAL MERCADERIA		\$ 530.000,00	
COMPRAS	\$ 4.731.639,73	\$ 4.685.662,18	
DEVOLUCIONES	\$ 45.977,55		
INV FINAL MERCADERIA		\$ 835.989,20	
otros Ingresos			\$ -
UTILIDAD BRUTA			\$ 493.898,05
GASTOS OPERACIONALES			
Sueldos, salarios, constituyen		\$ 118.038,62	
materia gravada del IESS			
Sueldos	\$ 118.038,62		
Horas Extras	\$ -		
Beneficios sociales que no constituyen			
materia gravada del IESS		\$ 21.232,73	
Beneficios Sociales XIII S	\$ 9.836,55		
Beneficios Sociales XIV S	\$ 6.477,90		
Vacaciones	\$ 4.918,28		
Subsidios e indemnizaciones	\$ -		
Aportes a la seguridad/Fondos reserva		\$ 22.280,45	
Fondos de reserva	\$ 7.833,76		
Aporte Patronal less	\$ 14.446,69		
Arrendos		\$ 6.196,30	
Mantenimientos y Adecuaciones		\$ 50.083,15	
Mant Equipos Computo	\$ 2.935,72		
Mant. Y adec. Local	\$ 3.711,38		
Mant. Y Adec. Vehiculos	\$ 15.270,20		
Repuestos Vehiculos	\$ 28.165,85		
Combustible		\$ 28.499,41	
Promoción y publicidad		\$ 11.704,00	
Sum y Materiales		\$ 8.239,25	
Suministros oficina	\$ 7.717,66		
Suministros de aseo	\$ 521,59		
Consumo gas	\$ -		
Fletes		\$ 8.429,34	
Provisiones		\$ 208,83	
Seguridad y Vigilancia		\$ 3.737,21	
Seguros bcriod, desgravamen	\$ 364,32		
Soat	\$ 288,94		
seguro vehiculos	\$ 1.569,01		
Seguros mercaderia fact. compras	\$ 1.514,94		

Gto gestión			
Gto. de Viáticos y alimentación, hospedaje		\$	10.454,20
Honorarios		\$	353,00
Peajes		\$	3.673,60
Impuestos Municipales		\$	1.942,32
1,5% Activos totales	\$	1.088,93	
Patentes	\$	713,01	
Permiso bomberos	\$	-	
Pedidos	\$	114,30	
Tramites legales	\$	26,08	
Aportes Gremios/Matriculas vehículos		\$	2.999,61
Gasto Iva		\$	3.440,74
Depreciaciones		\$	77.047,84
Edificios	\$	10.067,04	
Vehículo	\$	61.646,20	
Maquinaria	\$	5.016,60	
Muebles y Enseres	\$	318,00	
Servicios Básicos		\$	5.538,86
Luz	\$	2.074,10	
Agua	\$	89,30	
Internet y Enlace de datos	\$	2.805,00	
Teléfono	\$	570,46	
Otros Servicios		\$	3.571,37
Encomiendas	\$	585,22	
tv cable	\$	248,83	
Celular	\$	210,45	
parqueos y garages	\$	3,12	
Rastreo 8atelital	\$	2.016,15	
Capacitaciones	\$	507,60	
Otros bienes		\$	4.088,11
Uniformes	\$	1.500,71	
Agasajos y festejos	\$	2.587,40	
Gastos Bancarios		\$	57.993,89
Intereses préstamos	\$	57.354,85	
Serv. Banc.	\$	639,04	
Gtos. s/justificativo	\$	-	\$ -
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			\$ 449.752,83
UTILIDAD OPERACIONAL			\$ 44.145,22
15% Part. Trabajadores			\$ 6.621,78
Impuesto a la Renta			\$ 3.382,57
UTILIDAD NETA			\$ 34.140,87
SR. EDISON POZO		ING.FABIAN VILLEGAS	
GERENTE		CPA	

Registro Único de Contribuyentes



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1802517668001
APELLIDOS Y NOMBRES: POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO

NOMBRE COMERCIAL: FERRETERIA PROMACERO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: 01/05/1971
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/11/2000
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/11/2000
FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/10/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO Calle: 24 DE MAYO Número: SIN Intersección: CONFRATERNIDAD Referencia: A DOS CUADRAS DEL INSTITUTO PELILEO Teléfono: 032830957 Email: ferns_promacero@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	1 ZONA 31 TUNGURAHUA	CERRADOS	0

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NÚMERO RUC: 1802517688001
APELLIDOS Y NOMBRES: POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 07/11/2000
NOMBRE COMERCIAL: FERRETERIA PROMACERO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DISPOSITIVOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO, ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN
 COLOCACION DE MANPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA; CONSTRUCCION DE TECHOS
 PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTIBAJE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO Barrio: ORIENTE Calle: 24 DE MAYO Número: S/N Intersección: CONFRATERNIDAD Referencia: A DOS CUADRAS DEL INSTITUTO PELILEO Telefono Domicilio: 032830967 Celular: 0999649942 Email: ferre_promacero@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 08/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: FERRETERIA PROMACERO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:


ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: BAÑOS DE AGUA SANTA Barrio: EL TERMINAL Calle: PASTAZA Número: S/N Intersección: AMAZONAS Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DEL TERMINAL TERRESTRE Celular: 0999649942 Telefono Domicilio: 032830957 Email: ferre_promacero@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 25/07/2006
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:


ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA
 ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO Barrio: ORIENTE Calle: 24 DE MAYO Número: S/N Intersección: CONFRATERNIDAD Referencia: A DOS CUADRAS DEL INSTITUTO PELILEO Telefono Domicilio: 032830957 Celular: 0999649942 Email: ferre_promacero@yahoo.es

	FERRETERÍA “PROMACERO”	AP-HMR
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	HOJA DE MARCAS Y REFERENCIAS	


MARCAS	SIGNIFICADO
Ⓞ	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Ū	Documentos sin firma
≠	Documento examinado físicamente
¥	Inexistencia de manuales
®	No reúne requisitos
∅	No existe documentación
Ⓜ	Expedientes desactualizados
€	Cotejado con declaraciones
#	Sin comprobantes
X	Verificado con Existencias Físicas
Σ	Sumatoria Parcial
τ	Sumatoria Total
≠	Diferencias Detectadas
©	Valores No Registrados
√o	Verificado con Documentos
«	Pendiente de Registro
±	Incumplimiento de la normativa

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	AP-HA
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	HOJA DE ABREVIATURAS	

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
AP	Archivo permanente
AC	Archivo corriente
PA	Programas de auditoría
ECI	Evaluación del control interno
HA	Hoja de hallazgos
IA	Informe de auditoría
ET	Entrevista
ICI	Informe de control interno
AMC	Ambiente de control
ER	Evaluación de Riesgos
ACC	Actividades de control
IC	Información y comunicación
SM	Supervisión y monitoreo
CR	Conclusiones y Recomendaciones
CP	Carta de presentación
MP	Memorando de planificación
MM	Matriz de monitoreo
IR	Impuesto a la Renta
IRF	Impuesto Retenciones en la fuente
CT	Conciliación Tributaria
MAIP	Mayra Alexandra Inchiglema Pilco
LGMC	Luis Gonzalo Merino Chávez
DRVA	Danilo Remigio Vallejo Altamirano

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	AP-PGA 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	

Objetivos

- Obtener conocimiento y familiarizarse con el entorno de la ferretería.
- Evaluar el sistema de control interno mediante el método COSO I
- Verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la ferretería
- Emitir el informe de cumplimiento tributario.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
FASE I PLANIFICACIÓN				
1	Realice la orden de trabajo.	OT	MAIP	16/11/2015
2	Realice el contrato de auditoría	CA	MAIP	17/11/2015
3	Realice la carta de aceptación de la auditoría	CAA	MAIP	18/11/2015
4	Elabore la solicitud de información	SI	MAIP	18/11/2015
5	Realice el memorando de planificación preliminar	MP	MAIP	19/11/2015
6	Visite las instalaciones de la empresa.	VP	MAIP	20/11/2015
7	Realice una entrevista al Gerente	ET	MAIP	20/11/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	AP-PGA 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
FASE II EJECUCIÓN				
1	Realice y aplique cuestionarios de control interno por componentes	CCI	MAIP	09/12/2015
2	Realice y aplique programas de auditoria por componente.	PA	MAIP	09/12/2015
3	Elabore hojas de hallazgos	HA	MAIP	29/12/2015
4	Emita conclusiones y recomendaciones	HCR	MAIP	05/01/2016
FASE III COMUNICACIÓN DE RESULTADOS				
1	Realice el informe final de auditoría	IA	MAIP	07/01/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

4.1.2. Planificación

4.1.2.1 Planificación preliminar

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORÍA	
	PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	

Objetivos

General:

- Conocer la organización interna de la ferretería a fin de identificar los procesos: administrativos, operativos y financieros para iniciar la auditoría tributaria.

Específicos

- Realizar un diagnóstico de los procesos a ser revisados.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Realice la orden de trabajo.	OT	MAIP	16/11/2015
2	Realice el contrato de auditoría	CA	MAIP	17/11/2015
3	Realice la carta de aceptación de la auditoría	CAA	MAIP	18/11/2015
4	Elabore la solicitud de información	SI	MAIP	18/11/2015
5	Realice el memorando de planificación preliminar	MP	MAIP	19/11/2015
6	Visite las instalaciones de la empresa.	VP	MAIP	20/11/2015
7	Realice una entrevista al Gerente	ET	MAIP	20/11/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

ORDEN DE TRABAJO

N° AT 11-15

Riobamba, 16 de Noviembre del 2015.

Señores

M&I AUDITORA INDEPENDIENTE

Presente:

Yo, Edison Pozo Villafuerte, en mi calidad de Gerente propietario de la ferretería “PROMACERO”, autorizo a M&I AUDITOR INDEPENDIENTE, a realizar la Auditoría Tributaria por el período 2014, además se garantiza la entrega oportuna de la información requerida por parte de nuestro personal hacia el equipo de auditoría.

Autorizo para que se inicie con el desarrollo de la Auditoría Tributaria.

Atentamente,

Sr. Edison Pozo Villafuerte.

GERENTE PROPIETARIO

FERRETERÍA “PROMACERO”

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Comparecen a la celebración del presente contrato la **ferretería “PROMACERO”**, domiciliada en la ciudad de Pelileo, con **Ruc 1802517688001**, representada por el sr. Edison Pozo a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denomina **CONTRATANTE**; y por parte de **M&I AUDITORA INDEPENDIENTE**, la auditora Inchiglema Mayra con **CI: 060400862-3**, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, debidamente autorizada de sus propios derechos, quien en adelante se le denomina **CONTRATISTA**; hemos celebrado el contrato de prestación de servicios profesionales de Auditoría Tributaria que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera- Objeto: La contratista se obliga a cumplir la presente auditoría tributaria a la ferretería “PROMACERO”, por el ejercicio económico 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley y de conformidad con la propuesta que presento el contratante en el mes de diciembre del presente año, que para efectos de descripción de funciones se considera incorporada al presente contrato.

Segunda – Duración: El presente contrato tendrá vigencia de tres meses, comprendido desde el mes de Noviembre del 2015 al mes de Enero del 2016, entendiéndose el periodo sobre el cual se ejecutará el trabajo es el año calendario comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

Tercera – Valor y forma de pago: El contratante reconocerá a los contratistas, como precio de este contrato y por la sola prestación de servicios en valor de 2500.00 USD.

Cuarta – Designaciones: Para el correcto cumplimiento de sus funciones, el contratista designará a las personas que habrán de cumplir con las obligaciones que por este contrato asume, las cuales deben llenar los requisitos que para este tipo de funcionarios exige la ley, entre estas personas y el contratante no existirá ninguna relación de carácter laboral, y por ende el pago de sus sueldos y demás prestaciones sociales es responsabilidad exclusiva del contratista.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

Quinta – Obligaciones del contratante: Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, el Contratante se compromete a: a) Prestarle toda la colaboración que solicite el contratista, facilitando todos los documentos o informes que se requieran para el correcto cumplimiento de sus funciones; b) En caso de documentos que deban ser revisados y/o certificados por el contratista para su posterior presentación a entidades oficiales, el Contratante se obliga a entregar dichos documentos al contratista con no menos de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de su presentación.

Sexta – Obligaciones del contratista: El contratista se obliga única y exclusivamente a la realización de las labores correspondientes a la Auditoría Tributaria.

Séptima – Lugar de presentación del servicio: El servicio contratado por el contratante se prestará en la ciudad de Pelileo y se extenderá a otros lugares cuando por razón del servicio contratado se presentan circunstancias que lo requieran.

Octava- Domicilio contractual: Para todos los efectos las partes acuerdan que sea el domicilio contractual la ciudad de Pelileo.

Novena – Otros: Las partes dejan constancia de que por razón de definición de los esquemas operativos, este contrato se firma a la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de Pelileo, a los 17 días del mes de Noviembre del 2015.

SR. EDISON POZO VILLAFUERTE
GERENTE PROPIETARIO
FERRETERÍA “PROMACERO”

MAYRA INCHIGLEMA PILCO
M&I Auditora Independiente

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/11/2015
Revisado por:	LGMC	16/11/2015

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA

Sr.

Edison Pozo Villafuerte

GERENTE PROPIETARIO FERRETERÍA “PROMACERO”

PRESENTE

De mi consideración:

Ante el requerimiento realizado por la empresa bajo su gerencia, para realizar una Auditoría Tributaria en el período Enero-Diciembre del 2014, nuestra firma de auditoría pone a su consideración una propuesta para prestación de servicios profesionales que esperamos sea de su entera satisfacción y cumpla con los objetivos trazados por usted.

Nuestra auditoria será realizada con el objetivo de verificar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros respecto de las obligaciones tributarias; además se llevara a cabo bajo la más estricta confidencialidad. Al mismo tiempo estaremos atentos para detectar oportunidades que beneficien a la empresa y ofrecer recomendaciones útiles y oportunas a su negocio

Atentamente,

Mayra Inchiglema

Auditora Independiente

Solicitud de información

M&I AUDITORA INDEPENDIENTE

Señor

Edison Pozo Villafuerte

Gerente

FERRETERÍA “PROMACERO”

Ciudad.

De mis consideraciones:

De acuerdo con el plan de actividades, se procederá a realizar una Auditoría Tributaria de su empresa denominada FERRETERÍA “PROMACERO”. El alcance del examen cubre el año 2014 y se relaciona con la revisión del libro de ventas, gastos, beneficios sociales y verificación del reglamento de comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementarios.

Así como también el conocimiento general del proceso administrativo, el cumplimiento de disposiciones legales, políticas y acciones realizadas por la entidad. De acuerdo al cronograma de actividades se ha previsto un tiempo de duración de 3 meses. El objetivo de este análisis es para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de acuerdo a las disposiciones legales en el ejercicio fiscal motivo de análisis y presentar un informe de cumplimiento tributario.

Para la realización de la mencionada auditoría solicitamos se nos permita el acceso a la siguiente información:


- Copia del RUC
- Libro o mayor de ventas
- Libro o mayor de compras
- Mayor de retenciones que han sido efectuadas
- Declaraciones de IVA mensual
- Declaración del impuesto a la renta

- Estado de cuenta bancaria de abril, noviembre y diciembre
- Estado de situación financiera año 2014
- Estado de resultados año 2014
- Declaración de retenciones efectuadas
- Mayor de retenciones de IVA y renta
- Facturas de compra (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero, 2 de marzo, 2 de mayo, 2 de octubre y 2 de diciembre).
- Facturas de ventas (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero, 2 de marzo, 2 de mayo, 2 de octubre y 2 de diciembre).
- Planillas del IESS (enero, marzo, mayo, octubre y diciembre).
- Rol de pagos (enero, marzo, mayo, octubre y diciembre).
- Anexo RDEP
- Anexo ATS

Por la atención que sepa dar a la presente, agradezco su gentileza.

Atentamente,

Mayra Inchiglema
Auditora Independiente

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-MP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	

**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN
AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA “FERRETERÍA PROMACERO”
PERÍODO 2014**

1. ANTECEDENTES

La empresa “FERRETERÍA PROMACERO” no presenta auditorías anteriores en el ámbito tributario.

2. MOTIVO

La auditoría tributaria tiene por finalidad determinar la razonabilidad y legalidad de las obligaciones tributarias de la “Ferretería PROMACERO”, por el período culminado el 31 de Diciembre de 2014.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. Objetivo General


Evaluar la razonabilidad de las cifras establecidas en los estados financieros, en relación a las obligaciones tributarias a las que se encuentra obligada la “Ferretería PROMACERO” y la legislación tributaria vigente.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables-tributarios y la efectividad de los procedimientos internos.

3.2.2. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto a la Renta.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	19/11/2015
Revisado por:	LGMC	19/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-MP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	

3.2.3. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al IVA.

3.2.4. Recomendar cambios necesarios en las diversas fases de los procesos y procedimientos tributarios de registro y control.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo a los objetivos mencionados en el presente documento, el examen a efectuarse se llevará a cabo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría; comprendiendo la revisión selectiva de la documentación que sustenta las obligaciones tributarias de la empresa “Ferretería PROMACERO”.

El examen abarca el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

5. CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y SU BASE LEGAL

Identificación de la entidad

Razón social:	Ferretería PROMACERO
Dirección (matriz):	Pelileo: 24 de Mayo y Confraternidad
RUC:	1802517688001
Estado del contribuyente:	Abierto
Clase de contribuyente:	Especial
Obligado a llevar contabilidad:	Si
Actividad económica:	Venta al por mayor y menos de artículos de ferretería
Inicio de actividades:	07-11-2000

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	19/11/2015
Revisado por:	LGMC	19/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-MP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	

Base legal

- Constitución Política del Ecuador
- Código Tributario
- Ley de régimen tributario interno
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA


La estructura interna de Ferreteria “PROMACERO”, para el cumplimiento de sus funciones y actividades está conformada de la siguiente manera:

- Gerente general
- Subgerente
- Contador general
- Auxiliar contable
- Jefe de bodega
- Cajeras

7. PRINCIPALES ACTIVIDADES

La principal actividad económica de la empresa a ser auditada es la compra venta al por mayor y menor de artículos de ferreteria y materiales para la construcción, dentro de sus actividades económicas cuenta también con el servicio de transporte de carga pesada, así como con la venta e instalación de estructuras metálicas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	19/11/2015
Revisado por:	LGMC	19/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-MP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	

8. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La empresa no cuenta con un manual de contabilidad, ni políticas definidas claramente.

9. GRADO DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información financiera generada internamente se realiza en el programa contable....., el mismo que es un programa razonablemente confiable, así mismo la información registrada en el programa por sus usuarios es revisada de forma permanente por los superiores, y gerencia a demás solicita informes de manera semanal para su revisión y soporte.

10. PUNTOS DE INTERÉS


Las cuentas a ser analizadas en el desarrollo de la presente auditoría son:

- Deberes tributarios generales
- Retenciones en la fuente de IVA y Renta
- Impuesto a la Renta

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Ing. Luis Merino	Director de trabajo de titulación
Lcdo. Danilo Vallejo	Miembro del tribunal
Mayra Inchiglema	Auditor

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	19/11/2015
Revisado por:	LGMC	19/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-MP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	


12. Identificación de los componentes importantes a examinar

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE
DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES	Presentación y liquidación de obligaciones tributarias. Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.
RETENCIONES EN LA FUENTE IVA Y RENTA	Declaración mensual de retenciones en la fuente de impuesto a la renta. Declaración mensual de retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado.
IMPUESTO A LA RENTA	Costos y gastos.

Ing. Luis Merino
Jefe de Auditoría

Mayra Inchiglema
Auditor

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	19/11/2015
Revisado por:	LGMC	19/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-VP 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	VISITA PREVIA	


FECHA DE LA VISITA: 20 de Noviembre 2015

OBJETIVO DE LA VISITA: Obtener un conocimiento general de las instalaciones, actividades y procesos que se llevan a cabo dentro la entidad.

La empresa Ferretería “PROMACERO”, es una persona natural obligada a llevar contabilidad, se constituyó el 07 de noviembre del 2000, su matriz se encuentra ubicada en la Av. 24 de Mayo S/N y Confraternidad, Barrio Oriente, en la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua; cuenta con dos sucursales: la primera en la ciudad de Baños de Agua Santa y la segunda en la misma ciudad de Pelileo; con un capital de \$ 411.505,50; siendo su único propietario el Sr. Edison Pozo Villafuerte.

Las oficinas del personal administrativo se encuentran en las instalaciones de la matriz, el área financiera está a cargo del contador, quien es el encargado de realizar todos los trámites necesarios en este ámbito, bajo su dependencia se encuentra la auxiliar contable y la persona encargada del manejo del módulo de inventarios; la información generada de las ventas realizadas es ejecutada por tres cajeros, siendo todo supervisado directamente por el gerente o la subgerente. El programa contable que utiliza la empresa es Firesoft, el mismo que brinda las facilidades y seguridades necesarias en la generación de información financiera. Además la empresa actualmente se encuentra laborando bajo la facturación electrónica.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	20/11/2015
Revisado por:	LGMC	20/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-VP 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	VISITA PREVIA	

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

De acuerdo al Registro Único de Contribuyentes la ferretería “PROMACERO”, se encuentran obligados a cumplir las siguientes obligaciones tributarias.

- Anexo Relación Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración Mensual del IVA
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

N° Establecimiento: 001


Nombre comercial: Ferretería PROMACERO

Actividad económica:

- Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería.
- Servicios de instalación, mantenimiento de estructuras metálicas
- Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de dispositivos y artefactos eléctricos de encendido, iluminación y señalización.

Dirección: Pelileo calles: 24 de Mayo y Confraternidad

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	20/11/2015
Revisado por:	LGMC	20/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-VP 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	VISITA PREVIA	

N° Establecimiento: 002

Nombre comercial: Ferretería PROMACERO

Actividad económica:

- Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería.
- Servicios de instalación, mantenimiento de estructuras metálicas

Dirección: Baños calles Pastaza y Amazonas


N° Establecimiento: 003

Actividad económica:

- Servicios de transporte de carga pesada por carretera
- Alquiler de camiones con conductor.

Dirección: Pelileo calles: 24 de Mayo y Confraternidad.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	20/11/2015
Revisado por:	LGMC	20/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-EG 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	ENTREVISTA AL GERENTE	

Entrevistado: Sr. Edison Pozo Villafuerte.

Cargo: Gerente

Fecha: 20 de Noviembre 2015

Objetivo: Conocer los aspectos administrativos y financieros de la entidad para obtener un conocimiento previo acerca de las fortalezas y debilidades.

PREGUNTAS:

¿Tiene algún vínculo con la empresa además de empleado?

Soy el propietario

¿Qué capacidad de venta tiene la empresa?

La ferretería está en una capacidad alta de venta, es capaz de cubrir una gran demanda de productos y materiales de construcción, pues provee de los mismos a grandes constructores de la provincia, por lo que el nivel de inventarios es el adecuado para cubrir esta demanda.


¿Qué capacidad de competencia tiene la empresa?

PROMACERO está en capacidad de competir con las ferreterías a nivel provincial, pues cuenta con artículos y materiales que van desde la colocación de cimientos hasta los acabados en la construcción de casas edificios y demás.

¿Cómo está conformada la ferretería?

La ferretería está conformada por un veinte empleados entre ejecutivos y operativos, cuenta con una sucursal en la ciudad de Baños.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	20/11/2015
Revisado por:	LGMC	20/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-EG 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	ENTREVISTA AL GERENTE	

¿Usted como representante legal de la ferretería conoce detalladamente las actividades administrativas, financieras y económicas que se desarrollan dentro y fuera de la entidad?

Si, como representante legal de esta entidad es mi deber conocer cada una de las operaciones que se realizan dentro y fuera de la misma, con la finalidad de que me permita realizar acciones correctivas de manera oportuna en caso de existir irregularidades.

¿Posee un sistema contable que ayude para la toma de decisiones?

Si contamos con un programa contable que permite el registro de las operaciones y la información que genera es oportuna y adecuada, siempre que la información ingresada sea la correcta.

¿Quién se encarga de la realización de las declaraciones, su respectiva conciliación y su posterior pago?

Las declaraciones de impuestos son manejadas por el contador con la colaboración de la auxiliar contable y la posterior revisión por parte de gerencia o subgerencia.


¿Las declaraciones y pagos de los impuestos se realizan fuera de las fechas establecidas?

En ocasiones existe demora por falta de registros o documentos respectivos.

¿Quién se encarga del registro de las ventas y compras en los libros respectivos?

Estas actividades están a cargo del contador y este las realiza a través de su auxiliar contable.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	20/11/2015
Revisado por:	LGMC	20/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PP-EG 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	ENTREVISTA AL GERENTE	

¿La ferretería cuenta con manuales de procedimientos, reglamentos, y políticas?


No cuenta con documentos de dichos manuales, pero los empleados saben y conocen todos los procedimientos que se realizan dentro de la ferretería, aunque no estén documentados si existen.

¿Se ha realizado auditorías anteriormente?

No se han realizado auditorías de ningún tipo, pero consideramos que sería de gran ayuda la realización de una para saber si las cosas se están realizando de la manera correcta y conocer los puntos en los cuales se debe mejorar.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	20/11/2015
Revisado por:	LGMC	20/11/2015

4.1.2.2 Planificación específica

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PA
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORÍA	
	PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	

Objetivos:

General


- Evaluar el sistema de control interno tributario de la ferretería.

Específicos

- Determinar el nivel de confianza y riesgo existente en la empresa.
- Determinar las deficiencias del control interno para establecer las recomendaciones pertinentes.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore y aplique los cuestionarios de control interno COSO I	CCI	MAIP	23/11/2015
2	Realice la Matriz de riesgo y confianza de los proceso de la empresa	MRC	MAIP	30/11/2015
3	Carta a gerencia	CG	MAIP	04/12/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-AMC 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	


ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

OBJETIVO: Evaluar el ambiente de control de la ferretería “PROMACERO”.

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La ferretería dispone de un reglamento interno?	1	10		No existe un reglamento interno. ¥ @
2	¿La ferretería cuenta con un código de ética?	0	11		No existe un código de ética. ¥ @
3	¿Existe un manual de funciones dentro de la ferretería?	0	11		Funciones asignadas de manera verbal ¥ @
4	¿Se han establecido procedimientos contables, tributarios y financieros?	0	11		No se han establecido procedimientos de forma escrita. ¥ @
5	¿El gerente exige y revisa que la información financiera periódica sea presentada en los plazos previstos?	11	0		Solicitud de informes cada lunes

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-AMC 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
6	¿La ferretería cuenta con un manual de reclutamiento y selección del personal?	8	3		
7	¿Se realizan evaluaciones del desempeño del personal del área contable y financiera de manera regular?	9	2		
8	¿Existe personal suficiente en el área contable de la ferretería?	10	1		
9	¿Se han definido claramente la estructura de la empresa?	2	9		No existe estructura organizacional definida. ¥ @
10	¿Existen colaboración y compromiso de los empleados para que la ferretería cumpla con sus objetivos?	7	4		
	TOTAL	48	62		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-AMC 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:


Nivel de confianza = $(48/110) * 100 = 44\%$ Bajo.

Nivel de riesgo = $(62/110) * 100 = 56\%$ Medio.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Ambiente de Control se obtiene una confianza baja (44%), con lo que se evidencia que gerencia no propicia un adecuado ambiente de control, debido a que o existen manuales de procedimientos y políticas, todos los procesos internos se los da a conocer de manera verbal.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-ER 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS.

OBJETIVO: Analizar los mecanismos establecidos para identificar, analizar y tratar los riesgos existentes en la ferretería “PROMACERO”.

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Gerencia ha establecido objetivos institucionales?	2	9		
2	¿Estos objetivos son comunicados y monitoreados permanentemente?			X	No se establecen objetivos @ Φ
3	¿El personal responsable de la contabilidad tiene acceso al efectivo, a las declaraciones, o a las cuentas bancarias?	3	8		El efectivo manejado por el gerente
4	¿El registro de las transacciones esta segregado de tal forma que el mismo personal no podría registrar una transacción desde su origen hasta su asiento final en los auxiliares y en el libro mayor?	0	11		Operaciones realizadas en su totalidad por contabilidad @∞
5	¿Es confiable el sistema contable?	11	0		
6	¿El personal responsable de la custodia de los documentos (declaraciones, pólizas, efectivo) está separado de la contabilidad?	8	3		Contabilidad es el encargado de archivar y custodiarlos

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-ER 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
7	¿Existe un control en la entrega de retenciones y recepción de facturas en el proceso de adquisiciones?	5	6		Revisión de contabilidad en forma esporádica@.
8	¿Existe un control en la emisión de facturas en el proceso de ventas?	4	7		Falta de verificación de cumplimiento de requisitos. @
9	¿Se han implementado mecanismos para identificar riesgos?	0	11		No se evalúan riesgos. ∞ @
10	¿Existen procesos para asegurar que la información financiera no sea manipulada?	2	9		Manejado solo por contador y auxiliar∞ @
	TOTAL	35	64		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-ER 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:


Nivel de confianza = $(35/99) \times 100 = 35\%$ Bajo

Nivel de riesgo = $(64/99) \times 100 = 65\%$ Medio.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de evaluación de Riesgos se obtiene una confianza baja (35%) y un nivel de riesgo medio, con lo que se evidencia que gerencia no se encarga de implementar medidas adecuadas para el tratamiento oportuno e inmediato de los riesgos

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	23/11/2015
Revisado por:	LGMC	23/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-AC 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	


ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

OBJETIVO: Evaluar las actividades de control en la ferretería “PROMACERO”.

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se han establecido medidas de control interno para evitar fraudes o mal uso de los recursos económicos y materiales?	10	1		
2	¿El acceso al sistema contable está restringido para que ingrese solo el personal autorizado?	11	0		Restringido con claves de acceso.
3	¿Gerencia ha designado a un responsable de la custodia de los inventarios?	11	0		
4	¿La documentación relacionada con los movimientos contables se encuentra archivada y ordenada adecuadamente?	10	1		
5	¿La revisión de las operaciones contables es revisada por una persona diferente a quien las realizó?	8	3		Revisión por parte de gerencia y contador
6	¿Las compras realizadas cuentan con los debidos comprobantes?	7	4		En ocasiones se queda sin stock por no revisar los mismos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	24/11/2015
Revisado por:	LGMC	24/11/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-AC 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
7	¿La documentación generada es oportuna y apropiada para el registro de las transacciones?	9	2		
8	¿Las compras son ingresadas al sistema una vez que han sido recibidas y revisadas?	10	1		
9	¿Se realizan revisiones periódicas de la documentación física para comprobar que sean las que reporta el sistema?	7	4		
10	¿Para el pago a proveedores se tiene en cuenta las retenciones realizadas?	8	3		
	TOTAL	91	19		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	24/11/2015
Revisado por:	LGMC	24/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-AC 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(91/110) \times 100 = 83\%$ Alto

Nivel de riesgo = $(19/110) \times 100 = 17\%$ Bajo

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Actividades de Control se obtiene una confianza alta (83%) y un nivel de riesgo bajo (17%), debido a que la ferretería cuenta con un sistema contable financiero adecuado que ayuda a tomar las decisiones en el momento adecuado.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	24/11/2015
Revisado por:	LGMC	24/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-IC 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	


ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OBJETIVO: Evaluar e identificar los riesgos de los sistemas de información más relevantes de la ferretería “PROMACERO”.

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Contabilidad es capaz de preparar informes exactos y oportunos, cuando se los solicita?	9	2		
2	¿Gerencia facilita la información pertinente a los empleados para el cumplimiento de sus obligaciones de manera eficaz y eficiente?	10	1		
3	¿Contabilidad está capacitado técnicamente para para procesar oportunamente la información financiera y controlar la exactitud de los registros?	10	1		
4	¿Existen procedimientos destinados al monitoreo continuo del sistema informático contable?	8	3		Realizado por un profesional externo
5	¿Se efectúan copias de seguridad y respaldo de la información financiera generada?	11	0		
6	¿Las copias de seguridad y respaldo generadas con qué frecuencia se las realiza?	11	0		Cada fin de mes

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	25/11/2015
Revisado por:	LGMC	25/11/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI- IC 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
7	¿Los reportes para las declaraciones son entregados oportunamente a contabilidad?	7	4		De manera verbal
8	¿Existen procedimientos para el entrenamiento de los nuevos empleados?	6	5		Pasan a prueba durante 3 meses
9	¿Se han establecido procedimientos para que el personal comunique situaciones impropias observadas?	4	7		Procedimientos comunicados de forma verbal. Φ@
10	¿Existe una revisión entre los valores declarados y los valores en libros?	8	3		
	TOTAL	84	26		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	25/11/2015
Revisado por:	LGMC	25/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI- IC 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(84/110) \times 100 = 76\%$ Alto.

Nivel de riesgo = $(26/110) \times 100 = 24\%$ Bajo.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Información y Comunicación se obtiene una confianza alta (76%) y un nivel de riesgo bajo (24%), este resultado es el reflejo que dentro de la ferreteria existen canales de comunicación establecidos adecuada y oportunamente, es decir la buena comunicación entre los directivos y los empleados.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	25/11/2015
Revisado por:	LGMC	25/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-SM 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	


ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO

OBJETIVO: Evaluar el sistema de supervisión y monitoreo implementado en la ferretería “PROMACERO”.

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se realizan actividades de supervisión con el alcance y frecuencia necesaria para detectar deficiencias del sistema contable?	8	3		Solicitud de informes cada lunes
2	¿Se solicita información a los bancos y proveedores para evaluar los saldos relacionados?	7	4		Realizado por el gerente
3	¿Se realizan comparaciones periódicas entre el registro de efectivo y la existencia de activos fijos y otros bienes?	9	2		
4	¿Las deficiencias encontradas son comunicadas oportunamente a gerencia?	11	0		
5	¿El personal responsable de la supervisión no está relacionado con los procesos sujetos a revisión?	10	1		
	TOTAL	45	10		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	25/11/2015
Revisado por:	LGMC	25/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-SM 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(45/55) \times 100 = 82\%$ Alto.

Nivel de riesgo = $(10/55) \times 100 = 18\%$ Bajo.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Supervisión y Monitoreo se obtiene una confianza alta (82%) y un nivel de riesgo bajo (18%), este resultado es el reflejo de los procesos de supervisión realizados por parte de gerencia a las actividades realizados por sus empleados, lo que facilita la realización de sus actividades y la detección temprana de errores que pueden ser corregidos oportunamente

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	25/11/2015
Revisado por:	LGMC	25/11/2015



FERRETERÍA “PROMACERO”

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014


RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFIANZA Y RIESGO

CCI-MCR

1/2

N°	COMPONENTES DEL COSO I	N° DE PREGUNTAS	N° DE ENCUESTAS	ENCUESTA		CONFIANZA TOTAL	NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
				SI	NO					
1	AMBIENTE DE CONTROL	10	11	48	62	110	44%	BAJA	56%	MEDIO
2	EVALUACION DE RIESGOS	10	11	35	64	99	35%	BAJA	65%	BAJO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	10	11	91	19	110	83%	ALTA	17%	BAJO
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10	11	84	26	110	76%	ALTA	24%	BAJO
5	SUPERVISIÓN Y MONITOREO	5	11	45	10	55	82%	ALTA	18%	BAJO
	TOTAL	45	55	303	181	484	63%	MEDIA	37%	BAJO

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	30/11/2015
Revisado por:	LGMC	30/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-MCR 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFIANZA Y RIESGO	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(303/484) * 100 = 63\%$ Medio

Nivel de riesgo = $(181/484) * 100 = 37\%$ Bajo

INTERPRETACIÓN:

Después de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno de la Ferreteria a través del método COSO I se puede evidenciar que dentro de la misma no existen manuales de procedimientos, políticas y demás; a los cuales se puedan remitir los empleados cuando existan conflictos en la realización de algún procedimiento interno; todos estos procedimientos establecidos internamente se han dado a conocer de manera verbal, sin el soporte de documento alguno.

En el componente de evaluación de riesgos a pesar de que la ferreteria no ha implementado objetivos institucionales los cuales debe llegar a cumplir, los mecanismos que ha implementado de manera empírica para detectar y enfrentar los riesgos existentes en el negocio han dado resultados positivos, permitiendo al negocio crecer de manera paulatina y mantenerse en el mercado con un nivel de competencia alto dentro de su segmento de mercado.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	30/11/2015
Revisado por:	LGMC	30/11/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-CG
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	INFORME EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO I	

Pelileo, 04 de Diciembre del 2015

Al gerente general de Ferretería “PROMACERO”.

Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted para informar los resultados de la evaluación preliminar de los procesos internos y externos que llevan a cabo la misma.

Como resultado de dicha evaluación se determinó que la ferretería posee un nivel de confianza medio y un riesgo de control BAJO, debido a las siguientes razones:

REGLAMENTO INTERNO


Recomendación N° 1

Diseñar e implementar un reglamento interno de trabajo, estableciendo las obligaciones y prohibiciones a las cuales están sujetos sus empleados, así como las sanciones por actos impropios observados dentro de sus lugares de trabajo lo cual ayudará a regular y resolver los conflictos.

CÓDIGO DE ÉTICA

Recomendación N° 2

Es necesario que se implemente un código de ética, así los colaboradores de la entidad conocerán los valores y principios que se espera que sean observados. El mismo debe ser comunicado mediante charlas y conferencias, en las cuales se entable una conversación directa con los empleados.

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI-M
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	INFORME EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO I	

MANUAL DE FUNCIONES

Recomendación N° 3

Diseñar e implementar un manual de funciones que permita al personal conocer las actividades a las que está obligado, evitando duplicidad de funciones o actividades que nadie realiza.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL

Recomendación N°4

Crear un manual de reclutamiento y selección de personal, para asegurar que el personal nuevo posea la capacidad y conocimiento requeridos para el cargo a desempeñar; evitando problemas a futuro por falta de probidad o aptitud.

CAPACITACIÓN A EMPLEADOS

Recomendación N°5


Establecer un programa de capacitaciones simultaneas con su respectivo presupuesto para proporcionar capacitación a todo el personal de la empresa, no solo al directamente involucrado, actualmente la capacitación es solo para el contador, pero esta debería ser para todo el personal relacionado con el área financiera, pues todos en algún momento realizan dichas actividades que se relacionan con el área contable tributaria.

Atentamente,

Mayra Inchiglema.

Auditora Independiente

4.1.3. Ejecución


	FERRETERÍA “PROMACERO”	PA
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORIA	
	DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES	

Objetivos

- Verificar el cumplimiento de los deberes tributarios generales del contribuyente.


No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	MAIP	09/12/2015
2	Verificar el orden cronológico y secuencial del archivo de los documentos emitidos.	RCV	MAIP	09/12/2015
3	Mediante muestreo verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo	RCV	MAIP	09/12/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	09/12/2015
Revisado por:	LGMC	09/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES	

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La ferretería presenta oportunamente las declaraciones a las que está obligado?	X			
2	¿Se cumplen los requisitos de llenado de los documentos emitidos?		X		No cuentan con firmas de recibido. ±
3	¿Se emiten facturas para todas las ventas sin importar su monto?		X		Las ventas por valores menores no cuentan con facturas. ±
4	¿La ferretería lleva la información contable en los libros pertinentes (diario, mayor y auxiliares)?	X			
5	¿Los documentos que sustentan las compras realizadas son a nombre de la ferretería?	X			
6	¿Las facturas de compra y venta cumplen los requisitos del reglamento de comprobantes de venta y retenciones?		X		Existen facturas que no llevan las firmas de recibido. ũ ±
7	¿Los documentos fuente están archivados de manera cronológica?	X			
	TOTAL	4	3		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	09/12/2015
Revisado por:	LGMC	09/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:


Nivel de confianza = $(4/7) * 100 = 57\%$ Medio.

Nivel de riesgo = $(3/7) * 100 = 43\%$ Medio

INTERPRETACIÓN:

En el análisis del control interno de cumplimiento de deberes tributarios generales, se obtuvo un nivel de confianza medio y un nivel de riesgo medio, debido a que en la emisión de comprobantes de venta y retención no existen firmas de los adquirentes del bien o servicio.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	09/12/2015
Revisado por:	LGMC	09/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	RCV
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: DEBERES TIBUTARIOS GENERALES	
	SUBCOMPONENTE: Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios	

En el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, se establecen los requisitos de llenado e impresión, para que los mismos puedan ser utilizados en la deducción de costos de gastos, para lo cual se procedió a verificar una muestra de documentos recibidos y entregados por la ferretería.

Nº	Tipo de documento	Fecha	N secuencial	Llenado	Impresión	Infracción
1	Factura	16/01/2014	017-001-92420	SI	SI	
2	Factura	10/01/2014	001001-86068	NO	SI	ART. 9. Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios @ ±
3	Factura	24/03/2014	002-001-690	NO	SI	
4	Factura	20/05/2014	001-001-91727	SI	SI	
5	Factura	08/10/2014	001-001-2781	SI	SI	
6	Retención en la fuente	15/01/2014	001-001-19979	NO	SI	ART. 9. Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.- no lleva la firma, RUC o CI del adquirente del bien o servicio, @ ±
7	Retención en la fuente	21/03/2014	001-001-20583	NO	SI	
8	Retención en la fuente	24/03/2014	001-001-20644	NO	SI	
9	Retención en la fuente	20/05/2014	001-001-21182	NO	SI	
10	Retención en la fuente	11/12/2014	001-001-19761	SI	SI	

Al término de la revisión se evidenció que los documentos que mantienen en archivo la ferretería, cumplen con los requisitos de impresión obligatorios, pero en los requisitos de llenado existen facturas que no llevan las firmas de recibido y entregado respectivamente; así mismo existen facturas de venta que no han sido entregados a los adquirentes.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	09/12/2015
Revisado por:	LGMC	09/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	PA 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORIA	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	

Objetivos

- Verificar la razonabilidad de los valores consignados en las declaraciones del IVA mensual y del ATS


No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	MAIP	16/12/2015
2	Verificar la fecha de presentación de las declaraciones del IVA	FP	MAIP	16/12/2015
3	Verificar que los valores asignados en el mayor de ventas sean los valores consignados en el formulario 104 y en el ATS	XX1	MAIP	16/12/2015
4	Verificar que los valores de las facturas emitidas estén registrados en el libro de ventas respectivamente.	XX2	MAIP	16/12/2015
5	Revisar si las facturas anuladas llevan consignada la leyenda anulada y si constan el original y la copia de la misma.	XX3	MAIP	16/12/2015
6	Verificar mediante muestreo los valores respectivos de las ventas y el IVA.	XX3	MAIP	16/12/2015
7	Verificar que los valores asignados en el mayor de compras sean los valores consignados en el formulario 104 y en el ATS	YY1	MAIP	16/12/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	PA 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORÍA	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	


No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
8	Verificar mediante muestreo los valores respectivos de las compras y el IVA.	YY2	MAIP	16/12/2015
9	Verificar los valores correspondientes a retenciones realizadas por IVA	YY3	MAIP	16/12/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	


N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se registran las facturas al devengado y no al cobro?		X		Para la declaración se realiza en la fecha de cobro y o en la emisión. ±
2	¿Existen facturas prenumeradas de venta?	X			
3	¿La ferretería utiliza liquidaciones en compra para las adquisiciones a personas naturales que no emiten facturas?	X			
4	¿La ferretería emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley?	X			
5	¿Existe un control sobre la secuencia en la numeración de las facturas de venta emitidas?	X			

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
6	¿Se verifican los datos y cálculos de las facturas de ingresos, costos y gastos?	X			
7	¿Se mantiene un archivo en magnético de las declaraciones realizadas con sus respectivos documentos de soporte?		X		Solo los archivos disponibles en la página del SRI. ±
8	¿Los reportes de ventas coinciden con los valores de contabilidad?		X		Siempre existen diferencias pero no significativas. ±
	TOTAL	5	3		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:


Nivel de confianza = $(5/8) \cdot 100 = 63\%$ Media

Nivel de riesgo = $(3/8) \cdot 100 = 37\%$ Bajo

INTERPRETACIÓN:

De la evaluación del control interno de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado se ha obtenido un nivel de confianza media que corresponde a un 63% y un nivel de riesgo bajo con un 37%, debido a que existen diferencias en los valores declarados de venta y los registrados en el auxiliar.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	FP
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IVA Y RENTA MENSUAL	
	SUBCOMPONENTE: FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	

La Administración tributaria en el **art. 158 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** establece los plazos en que los sujetos pasivos deben declarar y cancelar los valores correspondientes al IVA, para lo cual establece las fechas de pago según el noveno dígito del RUC, que para el caso de la Ferretería “PROMACERO” es hasta el 24 del mes siguiente.

Mes	FECHA ESTABLECIDA PARA DECLARACIÓN	FECHA EN LA QUE SE DECLARÓ	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA
Enero	24 de Febrero	21/02/2014	
Febrero	24 de Marzo	26/03/2014 @	
Marzo	24 de Abril	23/04/2014	24/04/2014
Abril	24 de Mayo	23/05/2014	24/06/2014 26/06/2014
Mayo	24 de Junio	26/06/2014 @	11/07/2014
Junio	24 de Julio	22/07/2014	
Julio	24 de Agosto	22/08/2014	
Agosto	24 de Septiembre	25/09/2014 @	
Septiembre	24 de Octubre	23/10/2014	
Octubre	24 de Noviembre	21/11/2014	
Noviembre	24 de Diciembre	23/12/2014	
Diciembre	24 de Enero	23/01/2015	

Al realizar la revisión de las fechas en las que se presentan las respectivas declaraciones del IVA, se observa que se presentan declaraciones fuera de la fecha establecida por la Administración Tributaria, ocasionando el pago de intereses y multas, así mismo se emiten declaraciones sustitutivas por diferencias en los valores de compras y ventas, debido a facturas que en el momento de realizar la declaración no se encuentran registradas ni archivadas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	XXI
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE IVA Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	
	SUBCOMPONENTE: Ventas e Ingresos	


En el art. 1 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que todos los ingresos obtenidos a título oneroso o gratuito serán registrados por el precio de transferencia, los mismos que serán declarados en su totalidad.

A continuación se detallan los valores por ventas tarifa 12% declarados en el formulario 104 y cotejados con el libro mayor, ATS y formulario 104

Mes	Libro mayor	Formulario 104	Anexo Transaccional Simplificado	Formulario 102	Diferencias
Enero	372866,17	372866,17	372866,17	√ €	
Febrero	321840,51	321840,51	321840,51		
Marzo	497855,16	497855,16	497855,16		
Abril	437642,97	437642,97	437642,97		
Mayo	424397,48	424397,48	424397,48		
Junio	358659,34	358659,34	358659,34		
Julio	348597,14	348597,14	348597,14		
Agosto	317234,82	317234,82	317234,82		
Septiembre	464887,77	464887,77	464887,77		
Octubre	413220,2	413220,2	413220,2		
Noviembre	480587,5	480587,5	480587,5		
Diciembre	439682,99	439682,99	439682,99		
TOTAL	4.877.472,05	4.877.472,05	4.877.472,05	4.877.472,05	τ

De la revisión se observa que los valores consignados en libro mayor de ventas coinciden con los valores correspondientes en los formularios y anexos respectivos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	XX2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE IVA Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	
	SUBCOMPONENTE: Ventas e Ingresos	


Se tomó aleatoriamente una muestra de facturas de venta correspondientes a los meses de enero, marzo, mayo, octubre y diciembre; para proceder a verificar que estos documentos estén debidamente registrados en el auxiliar, para lo cual se presenta el siguiente cuadro:

N	Fecha	N Documento	Subtotal	IVA	Total
1	24/01/2004	001-001-183416	\$ 5,80	\$ 0,70	\$ 6,50
2	28/01/2014	001-001-183766	\$ 1,76	\$ 0,21	\$ 1,97
3	03/03/2014	001-001-185974	\$ 647,32	\$ 77,68	\$ 725,00
4	07/03/2014	001-001-186684	\$ 68,40	\$ 8,21	\$ 76,61
5	02/05/2014	001-001-190826	\$ 225,79	\$ 27,09	\$ 252,88
6	05/05/2014	001-001-191162	\$ 5,36	\$ 0,64	\$ 6,00
7	17/10/2014	001-001-201357	\$ 406,15	\$ 48,74	\$ 454,89
8	31/10/2014	001-001-205420	\$ 18,26	\$ 2,19	\$ 20,45
9	10/12/2014	001-001-205866	\$ 8,93	\$ 1,07	\$ 10,00
10	12/12/2014	001-001-208774	\$ 2,15	\$ 0,26	\$ 2,41
11	13/12/2014	001-001-208826	\$ 133,39	\$ 16,01	\$ 149,40

√
≠

Al final de la revisión se pudo constatar que los documentos sometidos a verificación si se encuentran registrados en el libro auxiliar con sus respectivos valores, fechas y números secuenciales, así mismo las facturas anuladas llevan consignada la leyenda anulado.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	XX3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE IVA Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	
	SUBCOMPONENTE: IVA EN VENTAS	

Se procedió a verificar las facturas de venta de los meses seleccionados para verificar la aplicación del IVA.

Mes	SEGÚN LIBROS		SEGÚN AUDITORÍA		DIFERENCIA		
	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL	IVA	
Enero	372128,60	44655,43	372128,60	44655,43	0,00	0,00	
Mayo	422779,43	50733,53	422779,43	50733,53	0,00	0,00	✓
Octubre	401865,08	48223,81	401865,08	48223,81	0,00	0,00	
Diciembre	439559,02	52747,08	439559,02	52747,08	0,00	0,00	

Después de la revisión se verificó que el valor de ventas registradas en los libros corresponden al total de facturas existentes por ventas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	YY1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE IVA Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	
	SUBCOMPONENTE: COMPRAS	

Se realizó una revisión del total de compras realizadas por cada mes, cotejando la información del libro mayor de compras, con los valores de las declaraciones del formulario 104, el ATS, el formulario 102 y el estado de resultados, como lo podemos observar:

Mes	Libro mayor	Formulario 104	Anexo Transaccional Simplificado	Formulario 102	Diferencias
Enero	\$ 508.019,94	\$ 508.019,94	\$ 508.019,94	✓ €	
Febrero	\$ 362.971,80	\$ 362.971,80	\$ 362.971,80		
Marzo	\$ 334.843,70	\$ 334.843,70	\$ 334.843,70		
Abril	\$ 469.537,49	\$ 469.537,49	\$ 469.537,49		
Mayo	\$ 669.404,15	\$ 669.404,15	\$ 669.404,15		
Junio	\$ 251.233,85	\$ 251.233,85	\$ 251.233,85		
Julio	\$ 212.904,80	\$ 212.904,80	\$ 212.904,80		
Agosto	\$ 384.745,52	\$ 384.745,52	\$ 384.745,52		
Septiembre	\$ 525.066,75	\$ 525.066,75	\$ 525.066,75		
Octubre	\$ 437.678,45	\$ 437.678,45	\$ 437.678,45		
Noviembre	\$ 333.289,71	\$ 333.289,71	\$ 333.289,71		
Diciembre	\$ 435.769,89	\$ 435.769,89	\$ 435.769,89		
TOTAL	\$ 4.925.466,05	\$ 4.925.466,05	\$ 4.925.466,05	\$ 4.925.466,05	τ

De la revisión se observa que los valores consignados en cada uno de los formularios así como en el anexo corresponden a los valores consignados en el libro mayor de compras de cada mes.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	YY2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IVA Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	
	SUBCOMPONENTE: IVA EN COMPRAS	

Las compras realizadas por la ferretería durante el periodo 2014 se detallan a continuación, tomando como base los meses que constituyen la muestra.

Mes	SEGÚN LIBROS		SEGÚN AUDITORÍA		DIFERENCIA		
	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL	IVA	
Enero	501.236,52	60.148,38	501.236,52	60.148,38	0,00	0,00	
Mayo	664.247,85	79.709,74	663.930,40	79.671,65	317,45	38,09	≠ @
Octubre	427.611,27	51.313,35	426.603,51	51.192,42	1.007,76	120,93	€
Diciembre	429.165,55	51.499,87	429.165,55	51.499,87	0,00	0,00	

De la muestra tomada para revisión se obtuvo diferencias en dos meses, esto debido a que existen adquisiciones que no cuentan con un documento de soporte válido como lo exige la ley y el error en el registro de facturas, ocasionando una diferencia en el IVA en compras.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	YY3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IVA Y ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	
	SUBCOMPONENTE: RETENCIONES DEL IVA POR CONCEPTO DE COMPRAS	


Para realizar la verificación de las retenciones realizadas por concepto de copras se tomó como muestra las facturas de compra y sus respectivas retenciones de los meses de enero, mayo, octubre y diciembre.

Mes	RETENCIONES SEGÚN LIBRO MAYOR			RETENCIONES SEGÚN AUDITORÍA			DIFERENCIA
	30%	70%	100%	30%	70%	100%	
Enero	2.701,02	74,42	120,62	2.701,02	74,42	120,62	
Mayo	683,80	5,04	39,13	683,80	5,04	39,13	
Octubre	845,90	256,50	39,13	845,90	256,50	39,13	
Diciembre	903,50	76,07	79,84	903,50	76,07	79,84	

√
N

De la revisión realizada a las retenciones en IVA y la aplicación de los respectivos porcentajes, se verificó que en los meses sujetos a revisión se aplicaron correctamente los mismos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	16/12/2015
Revisado por:	LGMC	16/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	PA
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORIA	
	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	

Objetivos

- Verificar la razonabilidad de los valores declarados en los respectivos formularios y anexos


No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	MAIP	18/12/2015
2	Verifique que las declaraciones de las respectivas retenciones se han realizado en los plazos establecidos	DD1	MAIP	18/12/2015
3	Verifique que los valores de los mayores de retenciones sean los consignados en los formularios y anexo respectivos	DD2	MAIP	18/12/2015
4	Revisar si los valores correspondientes a relación de dependencia estén registrados de acuerdo a las planillas del IESS y los mayores contables.	DD3	MAIP	18/12/2015
5	Verifique según muestra los valores de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta calculados por la ferretería.	DD4	MAIP	18/12/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. Y RDEP	

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se revisan los cálculos de las retenciones emitidas?	X			
2	¿Todos los empleados se encuentran afiliados al IESS?	X			
3	¿Los valores declarados en relación de dependencia corresponden a lo reportado por el IESS?	X			
4	¿Las retenciones son entregadas en los plazos establecidos en la ley?	X			
5	¿Se aplican los porcentajes de retención de acuerdo a lo estipulado en la ley?	X			
6	¿Las declaraciones son presentadas en los tiempos establecidos?		X		Existen periodos en los que se declara fuera de período. ±
7	¿El personal que emite las retenciones conoce las últimas actualizaciones tributarias?		X		Capacitaciones solo para contador.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
15-50%	51-75%	76-95%
BAJO	MEDIO	ALTO

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(5/7) * 100 = 71\%$

Nivel de riesgo = $(2/7) * 100 = 29\%$

INTERPRETACIÓN:

Después del análisis del control interno se obtuvo un nivel de confianza del 71% que corresponde a un nivel medio, y en lo referente al riesgo es un nivel bajo que corresponde a un 29%, debido a que a pesar que las capacitaciones son para el contador, este se encarga de transmitir las mismas al personal involucrado y es quien revisa la emisión de retenciones, pero después de su emisión.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Fechas de pago de retenciones en la fuente del impuesto a la renta	


La Administración tributaria en el **art. 101 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** establece los plazos en que los sujetos pasivos deben declarar y cancelar los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta, para lo cual establece las fechas de pago según el noveno dígito del RUC, que para el caso de la Ferretería “PROMACERO” es hasta el 24 del mes siguiente.

Mes	FECHA ESTABLECIDA PARA DECLARACIÓN	FECHA EN LA QUE SE DECLARÓ	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA
Enero	24 de Febrero	21/02/2014	
Febrero	24 de Marzo	25/03/2014	@
Marzo	24 de Abril	23/04/2014	
Abril	24 de Mayo	23/05/2014	
Mayo	24 de Junio	24/06/2014	05/07/2014
Junio	24 de Julio	22/07/2014	22/08/2014
Julio	24 de Agosto	26/08/2014	@
Agosto	24 de Septiembre	23/09/2014	
Septiembre	24 de Octubre	28/10/2014	± @
Octubre	24 de Noviembre	21/11/2014	19/12/2014
Noviembre	24 de Diciembre	23/12/2014	
Diciembre	24 de Enero	23/01/2015	

≠
√

Al realizar la revisión de las fechas en las que se presentan las respectivas declaraciones de las retenciones del Impuesto a la Renta, se observa que se presentan declaraciones fuera de la fecha establecida por la Administración Tributaria, lo que ocasiona el pago de intereses y multas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Retenciones renta según ATS y Formulario 103	

Mediante la revisión de las retenciones realizadas en las compras realizadas durante el 2014, a través de la muestra establecida, se coteó los valores registrados en el libro mayor de las declaraciones con los valores consignados en el ATS y en el formulario 103.

Mes	Formulario 103	Anexo Transaccional Simplificado	Diferencias
Enero	\$ 5.144,99	\$ 5.144,99	
Febrero	\$ 3.648,09	\$ 3.648,09	
Marzo	\$ 3.377,94	\$ 3.377,94	
Abril	\$ 4.702,39	\$ 4.702,39	
Mayo	\$ 6.751,50	\$ 6.751,50	
Junio	\$ 2.595,65	\$ 2.595,65	
Julio	\$ 2.208,38	\$ 2.208,38	
Agosto	\$ 3.855,79	\$ 3.855,79	
Septiembre	\$ 5.260,39	\$ 5.260,39	
Octubre	\$ 4.499,38	\$ 4.499,38	
Noviembre	\$ 3.328,73	\$ 3.328,73	
Diciembre	\$ 4.529,05	\$ 4.529,05	
TOTAL	\$ 49.902,28	\$ 49.902,28	

€
≠
√

De la revisión realizada se observa que los valores contenidos en los mayores respectivos son los consignados en las respectivas declaraciones así como en el anexo, no existen diferencias.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Relación de dependencia	

Mes	Según declaración	Según IESS	Según auditoría	Diferencias
Enero	\$ 8.414,58	\$ 8.414,58	\$ 8.414,58	
Mayo	\$ 8.715,92	\$ 8.715,92	\$ 8.715,92	
Octubre	\$ 9.547,26	\$ 9.547,26	\$ 9.547,26	
Diciembre	\$ 9.826,60	\$ 9.826,60	\$ 9.826,60	

≠ √
€


Mediante la revisión de los valores consignados en el Formulario 103 en el casillero 302, con los valores establecidos en las planillas de aportes al IESS, no existen diferencias, para realizar la declaración en el formulario 103, se toma en cuenta los valores de las planillas del IESS, cumpliendo con la normativa.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 4.1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Retenciones en la fuente Enero	


Según formulario 103				Según auditoría		Diferencia	
Cód.	Detalle	Base imponible	Valor retenido	Base imponible	Valor retenido		
303	Honorarios profesionales	353,00	35,30	353,00	35,30		
309	Publicidad y comunicación	1441,51	14,42	1441,51	14,42		
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	100,47	1,00	100,47	1,00		
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	11125,55	111,26	11125,55	111,26		≠
320	Arrendamiento bienes inmuebles	652,17	52,17	652,17	52,17		€
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	4190,69		4190,69			
340	Otras retenciones aplicables 1%	489522,46	4895,22	489522,46	4895,22		
341	Otras retenciones aplicables 2%	1683,73	33,67	1683,73	33,67		
TOTAL		509069,58	5143,04	509069,58	5143,04		≠

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 4.2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Retenciones en la fuente Mayo	


Según formulario 103				Según auditoría		Diferencia
Cód.	Detalle	Base imponible	Valor retenido	Base imponible	Valor retenido	
309	Publicidad y comunicación	267,60	2,68	267,60	2,68	
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1821,35	18,21	1821,35	18,21	
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1450,72	14,51	1450,72	14,51	
320	Arrendamiento bienes inmuebles	326,09	26,09	326,09	26,09	€
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	5610,26		5610,26		√o
340	Otras retenciones aplicables 1%	665767,53	6657,68	665767,53	6657,68	
341	Otras retenciones aplicables 2%	718,92	14,38	718,92	14,38	

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 4.3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Retenciones en la fuente Octubre	


Según formulario 103				Según auditoría		Diferencia	
Cód.	Detalle	Base imponible	Valor retenido	Base imponible	Valor retenido		
309	Publicidad y comunicación	349,29	3,49	349,29	3,49	0	
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1684,46	16,84	1684,46	16,84		✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	16970,23	169,7	423494,81	4234,95		€
320	Arrendamiento bienes inmuebles	526,09	42,09	526,09	42,09		✓
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	82,29	0,82	82,29	0,82		
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	5260,31		5260,31			
340	Otras retenciones aplicables 1%	406524,58	4065,25				
341	Otras retenciones aplicables 2%	9962,23	199,24	9962,23	199,24		
TOTAL		441359,48	4497,43	441359,48	4497,43	0	†

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	18/12/2015
Revisado por:	LGMC	18/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	DD 4.4
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP	
	SUBCOMPONENTE: Retenciones en la fuente Diciembre	

Según formulario 103				Según auditoría		
Cód.	Detalle	Base imponible	Valor retenido	Base imponible	Valor retenido	Diferencia
304	Servicios predomina el intelecto	13,2	1,06	13,2	1,06	
309	Publicidad y comunicación	3740,6	37,41	3740,6	37,41	√
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1243,38	12,43	1243,38	12,43	€
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	435531,24	4355,31	435531,24	4355,31	√
320	Arrendamiento bienes inmuebles	852,18	68,17	852,18	68,17	
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	9,29	0,09	9,29	0,09	
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	3904,5		3904,5		
341	Otras retenciones aplicables 2%	1534,52	30,69	1534,52	30,69	
TOTAL		446828,91	4505,16	446828,91	4505,16	?

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	21/12/2015
Revisado por:	LGMC	21/12/2015


	FERRETERÍA “PROMACERO”	PA
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	PROGRAMA DE AUDITORÍA	
	IMPUESTO A LA RENTA	

Objetivos

- Verificar la razonabilidad de los valores declarados en el respectivo formulario.


No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	MAIP	21/12/2015
2	Verificar que los rubros por concepto de gastos estén dentro de lo establecido en la ley y sustentados en comprobantes válidos.	EE1	MAIP	21/12/2015
3	Verificar que la declaración del impuesto a la renta se ha realizado dentro de los plazos establecidos	EE2	MAIP	21/12/2015
4	Verificar que el cálculo de impuesto a la renta este acorde a la normativa vigente	EE2	MAIP	21/12/2015
5	Verificar el cálculo de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta	EE2	MAIP	21/12/2015
6	Verificar que los rubros por concepto de gastos estén dentro de lo establecido en la ley y sustentados en comprobantes válidos.	EE2	MAIP	21/12/2015

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	21/12/2015
Revisado por:	LGMC	21/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	IMPUESTO A LA RENTA	

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La determinación del anticipo al impuesto a la renta se realiza de acuerdo a lo establecido en la ley?	X			
2	¿La determinación del anticipo a la renta es revisada y aprobada por una persona distinta a la que lo preparó?		X		Realizada por contabilidad y no es revisada. ¥
3	¿La ferretería utiliza los porcentajes de depreciación de activos fijos establecidos en la ley?	X			
4	¿Se realiza la conciliación tributaria en los términos establecidos en la ley?	X			
5	¿Los gastos se encuentran debidamente sustentados en comprobantes de venta?		X	±	Existen gastos sin sustentado en comprobantes de venta.
6	¿La declaración del impuesto a la renta se realiza dentro de los plazos establecidos?	X			
7	¿Los beneficios sociales registrados son los reportados por el IESS?	X			
	TOTAL	5	2		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	21/12/2015
Revisado por:	LGMC	21/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	CCI 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	IMPUESTO A LA RENTA	

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
15-50%	51-75%	76-95%
BAJO	MEDIO	ALTO

FÓRMULA:


Nivel de confianza = $(5/7) * 100 = 71\%$

Nivel de riesgo = $(2/7) * 100 = 29\%$

INTERPRETACIÓN:

En la evaluación del sistema de control interno se obtiene una confianza media (71%) y un nivel de riesgo bajo (29%), este resultado debido a que los gastos de gestión no se encuentran sustentados en comprobantes de venta válidos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	21/12/2015
Revisado por:	LGMC	21/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	EE 1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA	
	SUBCOMPONENTE: Gastos	


Mediante una muestra de los valores de gastos más significativos consignados en el formulario 102, se procedió a realizar una revisión para verificar que dichos gastos estén sustentados con documentos legalmente válidos.

CUENTAS	Valor en libros	Según auditoría	Diferencia
Depreciaciones	77.047,84	77.047,84	
Mantenimientos y adecuaciones	50.0083,15	50.0083,15	
Beneficios sociales	21.232,73	21.232,73	
Viáticos	10454,20	10085,6	368,6

}
√
#

De la revisión se obtuvo una diferencia en los gastos por viáticos, pues existen valores registrados contablemente, pero que no están sustentados en documentos fuente.


	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	21/12/2015
Revisado por:	LGMC	21/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	EE 2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA	
	SUBCOMPONENTE: Conciliación Tributaria	

	Según declaraciones	Según auditoría	Diferencia		
Total Ingresos	4873571,03	4873571,03	0,00		
Total costos y gastos	4829425,81	4827732,00	1693,81		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	44145,22	45839,03	-1693,81		€
15% trabajadores	6621,78	6875,85	-254,07		«
Utilidad gravable	37523,44	38963,18	-1439,74		≠
Ingresos relacion de dependencia	8694,40	8694,40	0,00		
Subtotal utilidad gravable	46217,84	47657,58	-1439,74		
Gastos personales	9580,71	9580,71	0,00		
Base imponible	36637,13	38076,87	-1439,74		

Los cálculos del impuesto a la renta correspondiente para el año 2014 son los correctos de acuerdo a lo consignado en el formulario 102, los cambios reflejados según auditoría corresponden a las diferencias encontradas durante la realización de la misma tanto en compras como gastos por concepto de viáticos, razón por la cual se procedió a realizar los cambios necesarios, dando como resultado un mayor impuesto causado.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	21/12/2015
Revisado por:	LGMC	21/12/2015

	FERRETERÍA “PROMACERO”	HH
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014	
	HOJA DE HALLAZGOS	

N	REF. P/T	NOMBRE DEL HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
1	RCV	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LLENADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN	Existen documentos fuente, tales como facturas y comprobantes de retención que no cuentan con la firma del adquirente, así como la falta de registro del número del RUC o cédula de identidad que identifique al adquirente.	ART. 9. Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, establece como requisito de llenado de los documentos fuentes que los mismos deben llevar la firma del adquirente del bien o servicio.	Desconocimiento de los requisitos establecidos en dicho reglamento. Falta de revisión por el inmediato superior previa la entrega de los documentos.	Existen comprobantes de venta que al producirse una revisión por parte de la Administración Tributaria, no cumplen con los requisitos lo que ocasionaría una observación.

2	XX5	<p style="text-align: center;">INEXISTENCIA DE DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LAS ADQUISICIONES A NOMBRE DE LA FERRETERÍA</p>	<p>En el auxiliar de compras se registrar compras o adquisiciones que no cuenta con los respectivos comprobantes que sustenten dichas adquisiciones, así como errores al registrar las facturas.</p>	<p>Ley de Régimen Tributario Interno art. 10.- deducciones.- señala que para determinar la base imponible del impuesto se deducirán los costos y gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana; los mismos que deben estar soportados por comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria.</p>	<p>Falta de revisión de los auxiliares. Falta de conocimiento de que para sustentar costos y gastos estos deben estar sustentados en los debidos comprobantes de venta autorizados por la ley</p>	<p>Diferencias en el impuesto a ser declarado en los periodos correspondientes, teniendo que emitir sustitutivas, y de existir diferencias en el impuesto declarado a favor del estado la imposición de intereses.</p>
---	-----	---	--	--	---	--

3	DD 1	<p style="text-align: center;">FECHA DE DECLARACIONES FUERA DEL PERIÓDO DE PAGO ESTABLECIDO POR LA LEY</p>	<p>Las declaraciones del IVA y de retenciones en la fuente se presentan fuera del período establecido por la Administración Tributaria.</p>	<p>Art. 102.- Plazos para declarar y pagar.- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC, y el art. 152 de la Ley de Régimen Tributario Interno Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p>No se dispone de la información necesaria para la declaración del impuesto en el tiempo requerido. Entrega de auxiliares requeridos de manera tardía. Falta de revisión de la realización oportuna de los mismos.</p>	<p>Imposición de multas e intereses al contribuyente por la presentación tardía de las declaraciones.</p>
---	------	---	---	--	--	---

4	EE 1	<p align="center">INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS GASTOS DE VIÁTICOS INCURRIDOS</p>	<p>No existen comprobantes de venta autorizados que sustenten los gastos por viáticos registrados en el período económico.</p>	<p>Ley de Régimen Tributario Interno art. 10.- deducciones.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.</p>	<p>Falta de conocimiento de la ley. Falta de capacitación a los empleados. No revisión de ingreso de gastos al sistema contables sustentados con comprobantes de venta autorizados.</p>	<p>Diferencia en costos y gastos al momento de realizar las respectivas declaraciones. Generación de mayor impuesto a pagar y la imposición de intereses.</p>
---	------	---	--	--	---	---

4.1.4. Comunicación de resultados

Pelileo, 15 de Enero del 2016

Sr. Edison Pozo Villafuerte

Gerente ferretería “PROMACERO”

Hemos examinado el cumplimiento por parte de la ferretería “PROMACERO”, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Comprobantes de Venta, retención y Documentos Complementarios, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2014. La presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto de la ferretería “PROMACERO” al 31 de Diciembre del 2014 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento tributario por parte de la ferretería, basado en nuestro examen.

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con el propósito de emitir recomendaciones para mejorar la administración y control de los impuestos a los que se encuentra sujeta la entidad, así como la debida aplicación de la normativa tributaria vigente. Estas normas requieren que una auditoria sea planeada y ejecutada para obtener seguridad razonable de que al realizar un examen no se encuentren exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, sobre la base de pruebas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de la ferretería “PROMACERO”, con dichas obligaciones tributarias. Además efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporcionó una base razonable para emitir nuestra opinión.

La entidad incurrió en incumplimiento a las obligaciones tributarias según se detalla a continuación:

Incumplimiento de Ley de Régimen Tributario Interno retenciones en la fuente.

- a) No existen comprobantes de venta que sustenten varias compras y gastos por viáticos.
- b) Presentación tardía de las declaraciones en varios períodos.
- c) Incumplimiento de requisitos de llenado de los comprobantes de venta y retención

En nuestra opinión, salvo por las razones expuestas, ferretería “PROMACERO” ha cumplido con las obligaciones tributarias contenidas en el código tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la administración de ferretería “PROMACERO”, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,

Mayra Inchiglema.

AUDITORA INDEPENDIENTE

RECOMENDACIONES DE ASPECTOS TRIBUTARIOS

FALTA DE ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA A LOS ADQUIRIENTES

Durante la revisión de los comprobantes de venta de los meses que constituyen la muestra, se evidenció el archivo de facturas tanto como original y copia, cuyos valores se encuentran registrados en el auxiliar de ventas respectivamente. En la ley de régimen tributario interno y su reglamento se establece que los comprobantes de venta deben ser entregados al adquirente en el momento en el que ocurre la transacción.

Recomendación:

Contabilidad debe controlar que los originales de las facturas de venta sean entregadas a los adquirentes del bien o servicio en el momento en el que realicen su adquisición.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LLENADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN

Existen documentos fuente, tales como facturas y comprobantes de retención que no cuentan con la firma del adquirente, así como la falta de registro del número del RUC o cédula de identidad que lo identifique, incumpliendo con el **ART. 9. Del Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.**

Recomendación:

A gerencia

Proporcionar capacitaciones al personal encargado de la emisión y entrega de comprobantes de venta y retención.

Implementar un sistema de sanciones disciplinarias para el personal que incumpla con los procedimientos establecidos.

A contabilidad

Revisar que los documentos emitidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el reglamento previo su entrega al adquiriente.

DIFERENCIAS EN LOS VALORES DE COMPRAS REPORTADOS EN EL FORMULARIO 104 CON LOS DOCUMENTOS FUENTE.

En la revisión de la documentación que sustenta las adquisiciones realizadas por la ferretería, existen operaciones que no cuenta con los respectivos comprobantes y errores de registro no corregidos, ocasionando diferencias en los valores de impuestos a pagar, así como de crédito tributario según corresponda.

Recomendación:

Contabilidad debe realizar revisiones entre los registros del auxiliar de ventas y compras con los documentos que los sustentan, para detectar diferencias con anterioridad a la realización de la declaración respectiva, para evitar el pago de sanciones económicas.

Realizar substitutivas de los meses en los que existen diferencias, observando los procedimientos y sanciones establecidas en los artículos **107 A, 107 C, 107 D**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES FUERA DEL PERÍODO DE PAGO ESTABLECIDO POR LA LEY

Las declaraciones del IVA y de retenciones en la fuente se presentan fuera del período establecido por la Administración Tributaria, inobservando los plazos establecidos en el art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno que para el caso de la ferretería las declaraciones se deben realizar hasta el 24 de cada mes.

Recomendación:

Contabilidad debe solicitar los reportes necesarios para la realización de las declaraciones con 5 días de antelación para realizar las respectivas revisiones y correcciones necesarias.

Gerencia debe solicitar a contabilidad la impresión del comprobante de pago para verificar su realización dentro de los plazos establecidos.

INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS GASTOS DE GESTIÓN INCURRIDOS

En la revisión del proceso de declaración del impuesto a la renta anual en el rubro de gastos de gestión se determinó que existen gastos que no cuentan con comprobantes de venta autorizados que los sustenten.

Recomendación:

Contabilidad debe solicitar que los respectivos comprobantes que sustenten los desembolsos por gastos de viaje, estadía y gestión, para que los mismos sean considerados como tal en la contabilidad.

CONCLUSIONES

- Ferretería “PROMACERO” no presenta oportunamente las obligaciones tributarias, lo cual trae como consecuencia la imposición de multas e intereses, ocasionando perjuicio económico para la entidad.
- El sistema de control interno establecido por gerencia no se cumplen de forma adecuada, ocasionando que el registro de las transacciones económicas no se efectúen de acuerdo a las exigencias de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- La empresa incumple con los requisitos de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, tales como falta de firmas del adquirente del bien o servicio, así como la falta de registro del número del RUC o cédula de identidad que identifique al adquirente.
- El registro contable de las facturas por concepto de compras no constituyen el fiel reflejo de los valores consignados en ellos, generando diferencias en el pago de impuestos y la imposición de multas e intereses por los impuestos que ha dejado de percibir la Administración Tributaria.
- Las erogaciones por concepto de anticipos para gastos de viáticos, alimentación y hospedaje son tomados en su totalidad como gastos reales incurridos en el período, sin exigir que los mismos sean sustentados con comprobantes de venta autorizados, ocasionando diferencias en la declaración del impuesto a la renta, por constituirse en gastos no deducibles.

RECOMENDACIONES

- En el futuro las declaraciones de impuestos deben ser presentadas oportunamente, observando el plazo establecido para ello en las disposiciones legales, para evitar la imposición de sanciones económicas.
- Mejorar el sistema de control interno de la entidad, realizando controles previos, concurrentes y posteriores de cada actividad que se desarrolla en las diferentes áreas de la empresa que tienen repercusión en el ámbito tributario.
- Tener presente que los documentos que sustentan las transacciones de la entidad deben cumplir con los requisitos de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, para que estos sean deducibles.
- Implementar un plan de capacitaciones y actualización de conocimientos en temas tributarios, que abarque a todo el personal involucrado en los procedimientos tributarios.
- Exigir a los empleados que justifiquen con comprobantes de venta autorizados los anticipos entregados por concepto de viáticos, para que estos puedan ser considerados como deducibles.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arens A. et al. (2007). *Auditoría un Enfoque Integral*. 11^a. Ed. México: Pearson Educación.
2. Illescas, R. (2008). *Guía de Derecho Financiero y Auditoria Tributaria*. Nicaragua.
3. Kell, W y Boynton, W. (1997). *Auditoria Moderna*. México: Continental.
4. Plazas, M., (1998). *El Impuesto sobre el Valor Agregado*. Bogotá: Temis.
5. Ramírez, F. (1982). *Manual de auditoría fiscal*. Madrid.
6. Arenas, P. (2002). *Propuesta de un sistema experto para la detección y evaluación de contingencias fiscales*. Tesis Doctoral. Universidad de Jaén.
7. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). *Código Tributario*. Quito: CEP.
8. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: CEP.
9. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: CEP.
10. Reino, P. y Salazar, J. (2013). *Auditoría de Cumplimiento Tributario a la constructora H. V. Ingeniería y Construcciones CÍA. LTDA*. Tesis no publicada. Universidad de Cuenca.
11. Valdés, R., (1970). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Fernández.

LINCOGRAFÍA

1. Servicio de Impuestos Internos (2006). *Diccionario Básico Tributario Contable*. [En Línea]. Disponible en: http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm
2. Diep, D. (2003). *Revista Jurídica Doctrina*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/64/pr/pr24.pdf>
3. Hernández, E. (2006). *Como Escribir una Tesis*, [En Línea]. Disponible en: http://biblioteca.ucv.cl/site/servicios/documentos/como_escribir_tesis.pdf
4. Ruiz M. (2008). *Técnicas e instrumentos de investigación*. [En Línea]. Disponible en: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html
5. Vallejo, S., (2009), *Sistema Tributario y Constitución en el Ecuador*, [En Línea]. Disponible en: <http://www.iedt.org.ec/index.php>

ANEXOS

GUÍA TRIBUTARIA PARA FERRETERÍA “PROMACERO”

Según la última reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno del 31 de Diciembre de 2014, se actualizaron los límites para llevar contabilidad los siguientes parámetros: “A partir de este año, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta”.

Este es el caso de la Ferretería “PROMACERO”, que además según notificación de Servicio de Rentas Internas es denominado Contribuyente Especial, debido al monto de sus operaciones. De acuerdo esta disposición se procede a establecer una guía tributaria que permita el cumplimiento correcto y oportuno de sus obligaciones tributarias.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA – FORMULARIO 104

El IVA es un impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley, según lo establecido en la LORTI en su artículo 52. Existen dos tarifas para este impuesto 0% y 12%, establecidos ampliamente en la ley.

Documentos e información necesaria.

- Resumen de ventas del mes
- Resumen de compras del mes
- Notas de crédito del mes
- Resumen de retenciones efectuadas de IVA en el mes

Estos resúmenes se obtienen del sistema contable con el que cuenta la empresa (Firesoft).

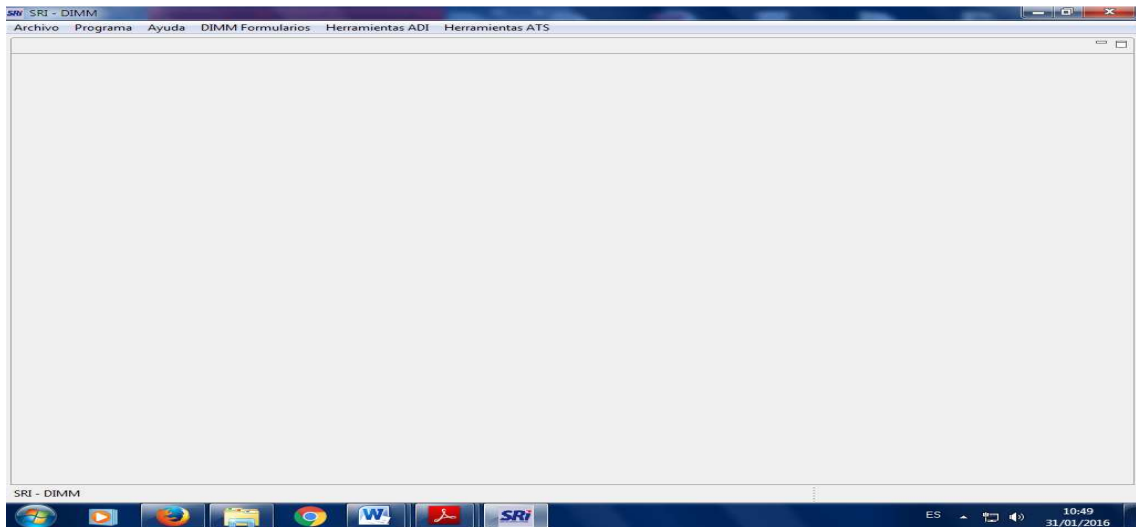
Observaciones:

- Tomar en cuenta los cambios en la normativa legal relacionados a porcentajes de retención.
- Revisar que la documentación que sustenta los costos y gastos así como los ingresos, cumpla con los requisitos pre impresos y de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Verificar que los comprobantes de venta declarados correspondan al período a declarar.
- Verificar que todos los costos y gastos además de ingresos estén sustentados con comprobantes de venta autorizados.
- Comprobar que todos los comprobantes de retención han sido entregados.
- Solicitar los respectivos reportes con 5 días de anterioridad para revisar los registros con la documentación física.

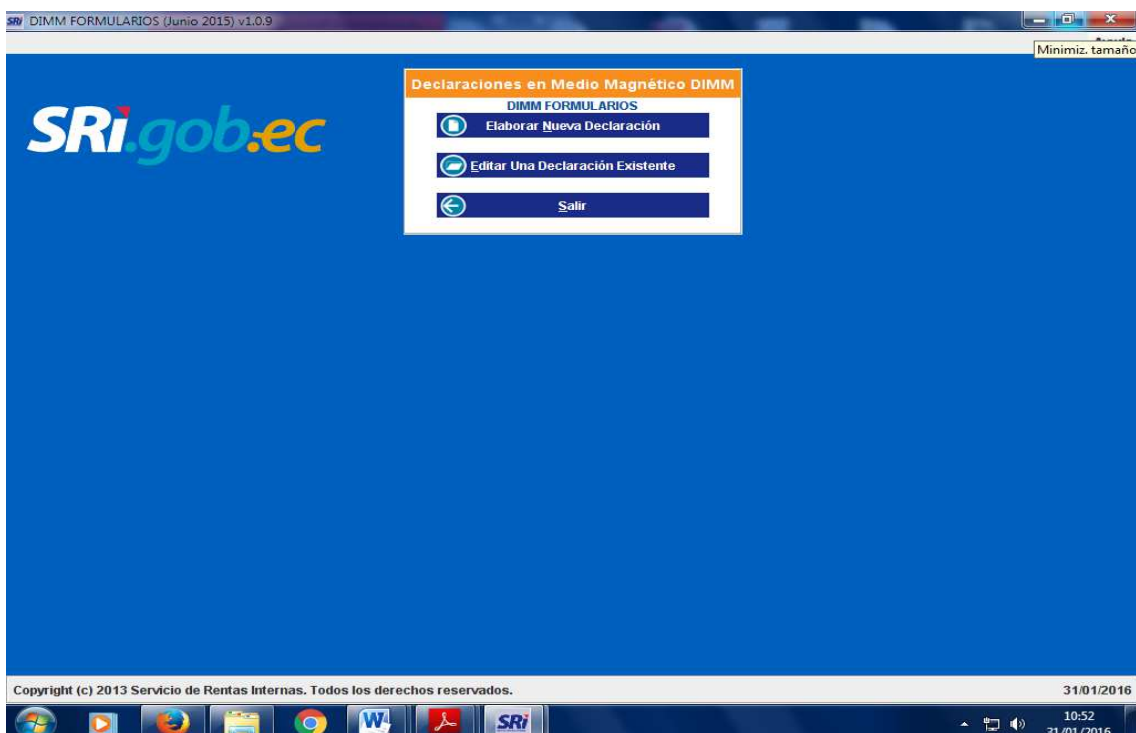
Con la documentación anterior y previa su verificación se procederá a realizar la declaración correspondiente.

Proceso

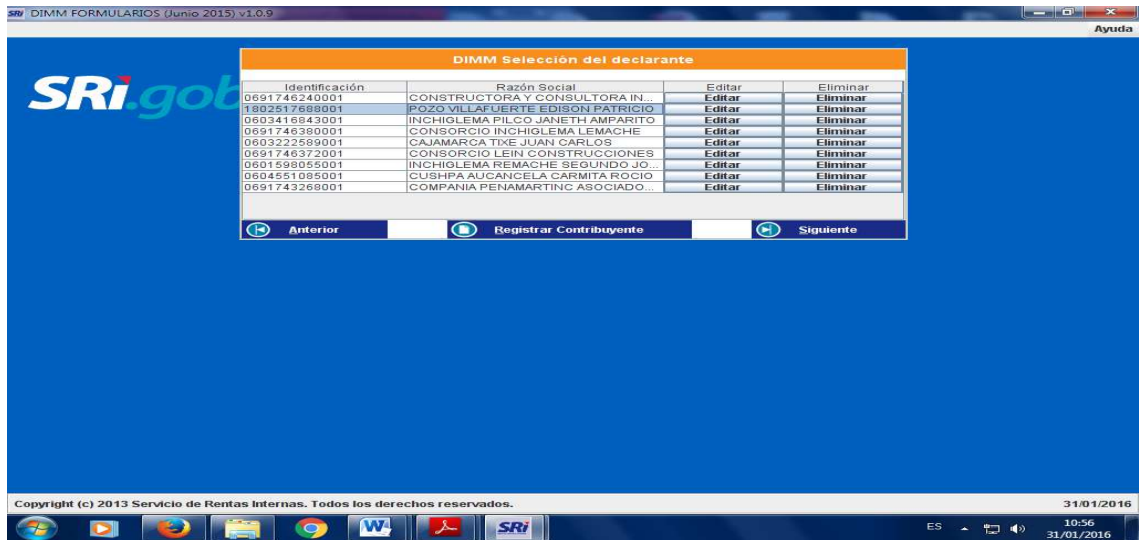
Ingresar al programa DIMM (de no poseerlo proceder a descargarlo de la página del SRI), proceder a revisar si no existen actualizaciones al mismo.



Ir a la pestaña DIMM Formularios, hacer un clic y seleccionar elaborar una nueva declaración.

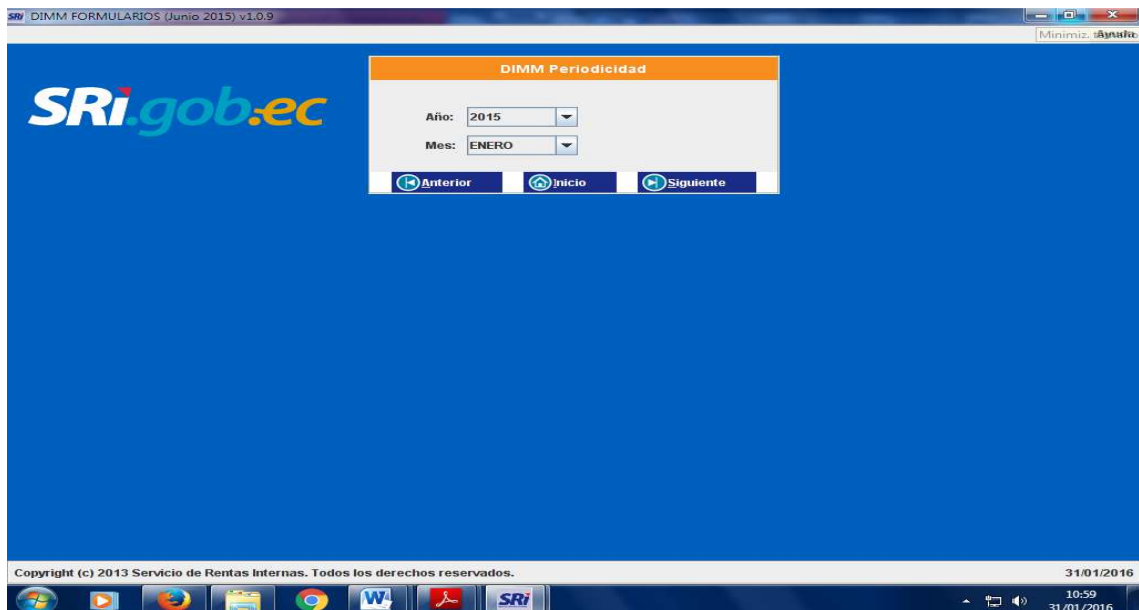


Seleccionar el nombre del contribuyente del cual se realiza la declaración, en caso de no estar registrado, proceder a registrarlo y elegir la opción siguiente.



Seleccionar el formulario respectivo, en este caso el Formulario 104 Impuesto al Valor Agregado, correspondiente para personas obligadas a llevar contabilidad; seleccionamos el mes y el año al que corresponde la declaración. Al ingresar el periodo a declarar escoger el tipo de declaración; original o sustitutiva, la opción sustitutiva elegimos cuando queremos sustituir una declaración ya subida al sistema por errores detectados con posterioridad; para lo cual nos pedirá el número del formulario que sustituye.

Seleccionamos la opción siguiente y se despliega el formulario correspondiente el cual procedemos a llenar con la información disponible.



Seleccionamos la opción siguiente y se despliega el formulario correspondiente el cual procedemos a llenar con la información disponible.

FORMULARIO
104
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000475

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MES 101 ENERO AÑO 102 2015 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
RUC 201 1802517688001 202 POZO VILLAFUERTE EDISON PATRICIO

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
(Valor Bruto - N/C)			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00	
Exportaciones de servicios	408 0.00	418 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 0.00	419 0.00	429 0.00

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 31/01/2016

En la primera parte del formulario se procede a detallar las ventas tanto tarifa 0% y 12%, informando sus valores brutos y sus valores netos, para lo cual se descontará las respectivas notas de crédito. Al registrar los valores correspondientes el sistema arroja en valor del IVA en ventas, el cual se procederá a revisar con los valores registrados en el sistema.

En la segunda parte del formulario se procede a registrar los valores correspondientes a las compras o adquisiciones realizadas durante el período, de la misma forma que en las ventas existen casilleros para detallar las compras con tarifa cero y doce por ciento, con sus valores brutos y netos respectivamente, además a aquí se detallaran las adquisiciones a contribuyentes RISE.

Realizado el proceso respectivo nos arrojará el valor del IVA en compras, y en el casillero 563 el valor de factor de proporcionalidad que al tener compras y ventas con tarifa cero y doce por ciento difiere de 1, para su cálculo realizar la siguiente operación:

$(411+412+415+416+417+418)/419$; el cual nos servirá para obtener un impuesto a pagar o un crédito tributario según sea el caso.

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
(Valor Bruto - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 0.00	510 0.00	520 0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	505 0.00	515 0.00	525 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 0.00	519 0.00	529 0.00
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		543 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	$(411+412+415+416+417+418)/419$		563 0.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	$(520+521+523+524+525) \times 563$		564 0.00

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En la tercera parte del formulario procedemos a registrar:

Crédito tributario del mes anterior por concepto de adquisiciones y retenciones del IVA efectuadas a la empresa, casillero 605 y 607 respectivamente, además de informar las retenciones que le han efectuado a la empresa durante el período a declarar, dando como resultado el valor de impuesto a pagar en el mes o el crédito tributario para el siguiente período como agente de percepción.

Registramos los valores de retenciones realizadas como agente de retención del IVA en el período. Valores que deben ser cancelados a pesar de tener crédito tributario.

Verificamos el valor a pagar, realizamos el cálculo de intereses y multas en el caso de presentar fuera de la fecha establecida.

Registramos el RUC del contador y la forma de pago y procedemos a guardar la declaración.

mes anterior efectuadas (Traslade el campo 017 de la declaración del periodo anterior) 607 0.00

(c) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este periodo 609 0.00

Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA) 611 0.00

Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA) 612 0.00

Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes 613 0.00

Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones 615 0.00

Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas 617 0.00

SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 608 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0) 619 0.00

IVA presuntivo de salas de juego (Bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013) 621 0.00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621) 600 0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10% 721 0.00

Retención del 20% 723 0.00

Retención del 30% 725 0.00

Retención del 70% 727 0.00

Retención del 100% 729 0.00

TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721 + 723 + 725 + 727 + 729) 700 0.00

Devolución Provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas 800 0.00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799 - 800) 801 0.00

TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699 + 801) 859 0.00

Pago previo (informativo) 900 0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 31/01/2016

Verificamos el valor a pagar, realizamos el cálculo de intereses y multas en el caso de presentar fuera de la fecha establecida.

Registramos el RUC del contador y la forma de pago y procedemos a guardar la declaración. De existir advertencias esta procederá a guardarse y de existir errores la misma debe ser revisada pues no permite que sea guardada.

Errores y Advertencias de Validación

CAMPO	SEVERIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
921	ERROR		El valor es requerido.
921	ERROR		Una declaración sin valor a pagar debe utilizar como Forma de Pago: Declaración Sin Valor a Pagar.

TOTAL PAGADO 904 0.00

999 0.00

905 0.00

906 0.00

907 0.00

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago

Mediante compensaciones

Mediante notas de crédito

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No. 908 Valor USD 909 0.00

N/C No. 910 Valor USD 911 0.00

N/C No. 912 Valor USD 913 0.00

GRÉDITO DESMATERIALIZADAS

Valor USD 915 0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No. 916 Valor USD 917 0.00

Resolución No. 918 Valor USD 919 0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 108 1802517688 RUC CONTADOR 109

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 31/01/2016

Una vez revisada y guardada en formato XML. Se procede a subir en el sistema del SRI en el tiempo establecido para cada caso.

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA – FORMULARIO 103

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

Para realizar la declaración de este formulario debemos ingresar directamente a la página del SRI. Escoger la opción servicios en línea y escoger declaraciones.

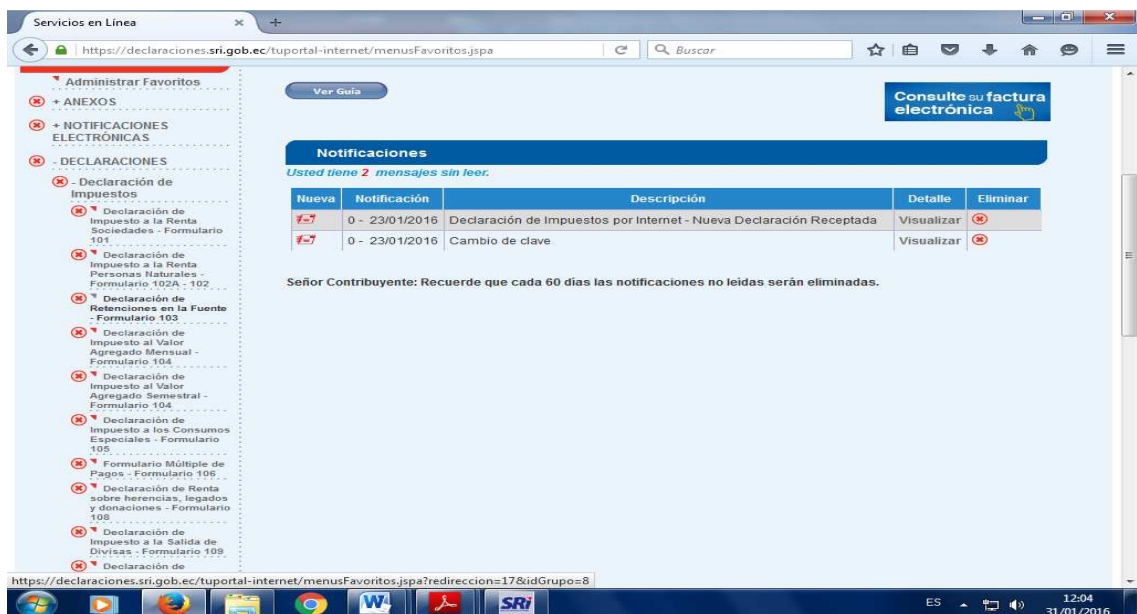


The screenshot shows the SRI website interface. At the top, there is a navigation bar with the following menu items: Inicio, El SRI, Transparencia, Rendición de cuentas 2014, Información, Servicios en línea, Capacitaciones, Normativa Tributaria, and Contacto. The 'Servicios en línea' menu is expanded, showing a list of options: Consultas en línea, Claves, Turnos en línea, Pago con Dinero Electrónico, Notificación Electrónica, Obtención de Clave, Certificados Tributarios, Actualización RUC, Suspensión del RUC, Comprobantes electrónicos, Declaraciones, Anexos, Datos Fiscales para Renta, Devoluciones, Matriculación Vehicular, Notas de Crédito, Devolución IVA extranjeros, and Sistema Venta Alcohol. The main content area features the Ecuador logo with the slogan 'ama la vida' and the SRI logo with the slogan '...le hace bien al país'. A large banner with the text 'adora finanzas' and 'y Orgánica para la de la Riqueza' is visible. The bottom of the page shows a taskbar with various application icons and the system clock displaying 11:57 on 31/01/2016.

En la siguiente ventana nos pedirá que ingresemos el usuario y contraseña.



Una vez ingresada la información el portal nos re direcciona al buzón del contribuyente, en el cual podemos observar las obligaciones que están pendientes. En la parte izquierda de la pantalla se encuentra la opción declaraciones y seleccionamos la opción declaración de impuestos, dentro de esta seleccionamos el formulario 103 correspondiente a las retenciones en la fuente.



Seleccionado esta opción se despliega el formulario 103, el cual procedemos a llenar con los datos correspondientes

Declaraciones por internet

https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion/formulario103

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA			
		0.00	0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	0.00	0.00
	PREDOMINA EL INTELECTO	0.00	0.00
	PREDOMINA MANO DE OBRA	0.00	0.00
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	0.00	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	0.00	0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	0.00	0.00
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)			
		0.00	0.00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL			
		0.00	0.00
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES			
		0.00	0.00
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	0.00	0.00
	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			
		0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA			
		0.00	0.00
ANTICIPO DIVIDENDOS			
		0.00	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI			
		0.00	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES			
		0.00	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES			
		0.00	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES			
		0.00	0.00
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)			
		0.00	0.00
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)			
		0.00	0.00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN			
		0.00	0.00
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA			
		0.00	0.00
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA			
		0.00	0.00
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES			
		0.00	0.00
VENTA DE	A COMERCIALIZADORAS	0.00	0.00
COMBUSTIBLES	A DISTRIBUIDORES	0.00	0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	No. Cajas facturadas: 510	0.00	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	No. Cajas facturadas: 520	0.00	0.00

ES 12:06 31/01/2016

En esta ventana registramos la base imponible de cada rubro de las adquisiciones realizadas de acuerdo a su porcentaje de retención uno, dos, ocho y diez por ciento respectivamente; además registramos el valor correspondiente a sueldos y salarios en relación de dependencia de acuerdo a las planillas del IESS. Retando el valor correspondiente al aporte personal.

Registrados todos los valores ingresamos el número de cedula del representante legal, el número del RUC del contador, además de la forma de pago y procedemos a ingresar la declaración.

Declaraciones por internet

https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion/formulario103

TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA CAMPOS 399 + 498 499 0.00

PAGO PREVIO (Informativo) 899 0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

INTERÉS 897 0.00 IMPUESTO 898 0.00 MULTA 899 0.00

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas) 899 0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (499 - 898) 902 0.00

INTERÉS POR MORA 903 0.00

MULTA 904 0.00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 909 0.00

MEDIANTE CHEQUE DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO TOTAL 909 0.00

MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL 907 0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

508	N/C No	510	N/C No	512	N/C No	514	N/C No
509	USD	0.00	511	USD	0.00	513	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

508	USD	510	USD	512	USD	514	USD
509	0.00	511	0.00	513	0.00	515	0.00

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

C.I. REPRESENTANTE LEGAL 199 RUC CONTADOR

Forma de Pago: Convenio de débito Institución Financiera: << SIN CONVENIO >>

Ingresar Declaración Regresar

El correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

ES 12:11 31/01/2016

El sistema verifica que no existan errores y procede a subir la información dando como resultado el comprobante de pago el cual procedemos a imprimir para su pago.

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

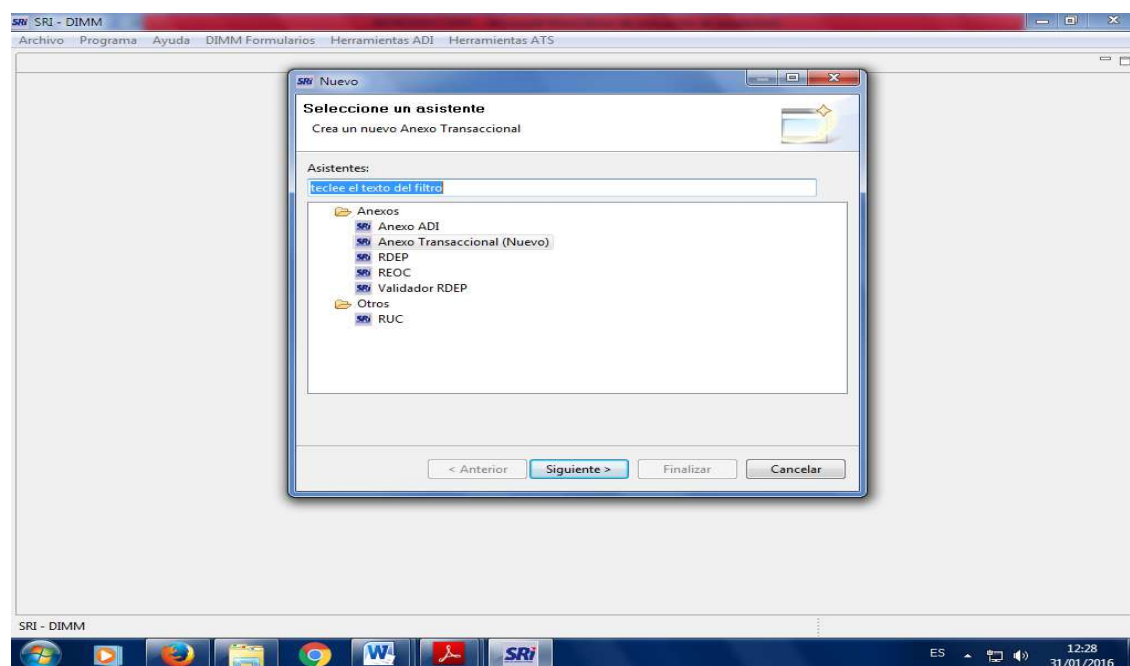
De acuerdo a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes Especiales
- Instituciones del Sector Público,
- Autoimpresores,
- Quienes soliciten devoluciones de IVA, (excepto tercera edad y discapacitados)
- Instituciones Financieras,
- Emisoras de tarjetas de crédito,
- Administradoras de Fondos y Fideicomisos.

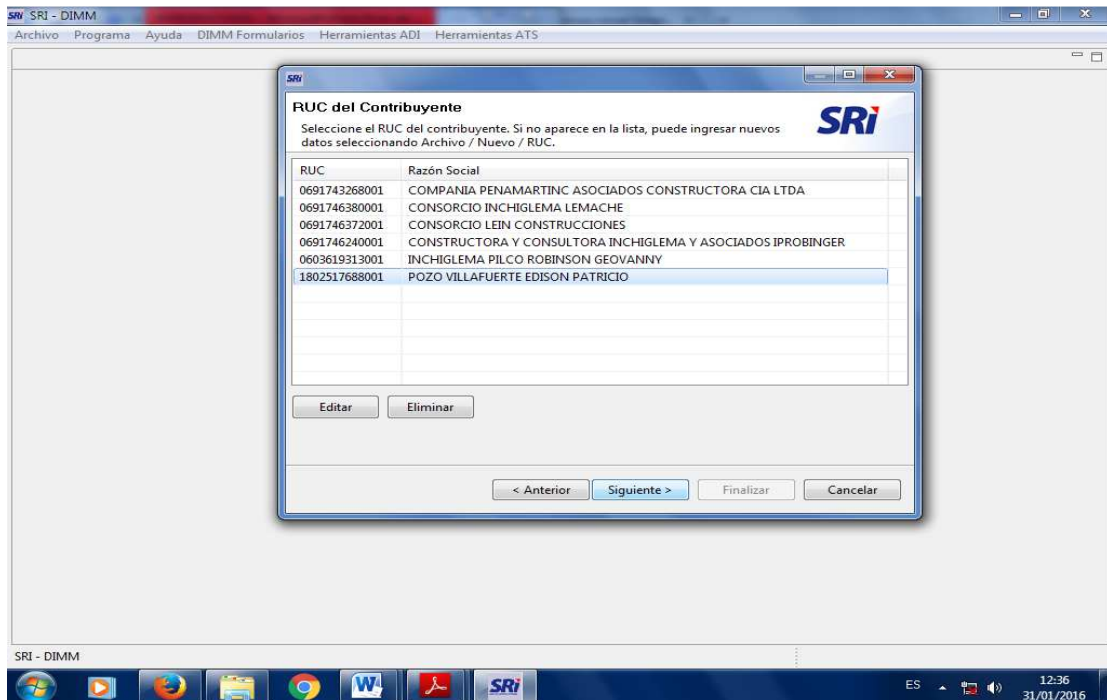
La ferretería al ser un contribuyente especial está obligada a la presentación de este anexo en los términos que determina la ley.

Proceso

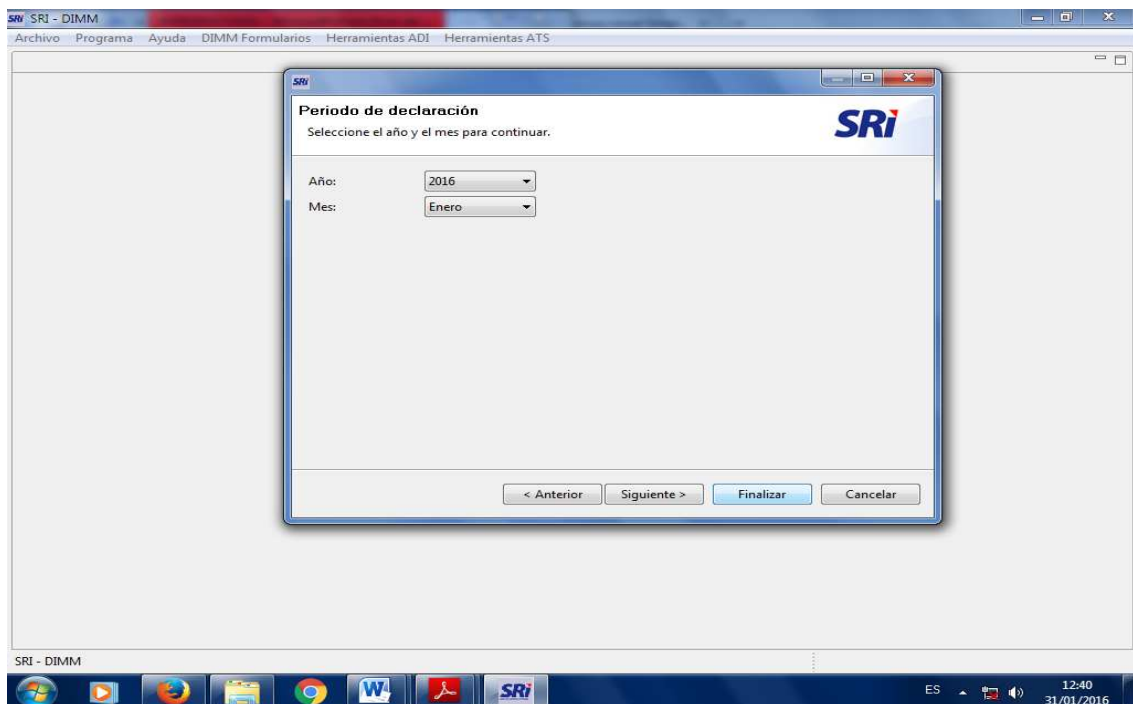
Ingresar al DIMM, en este seleccionar la opción archivo y dentro de este nuevo lo cual nos desplegará a la siguiente ventana.



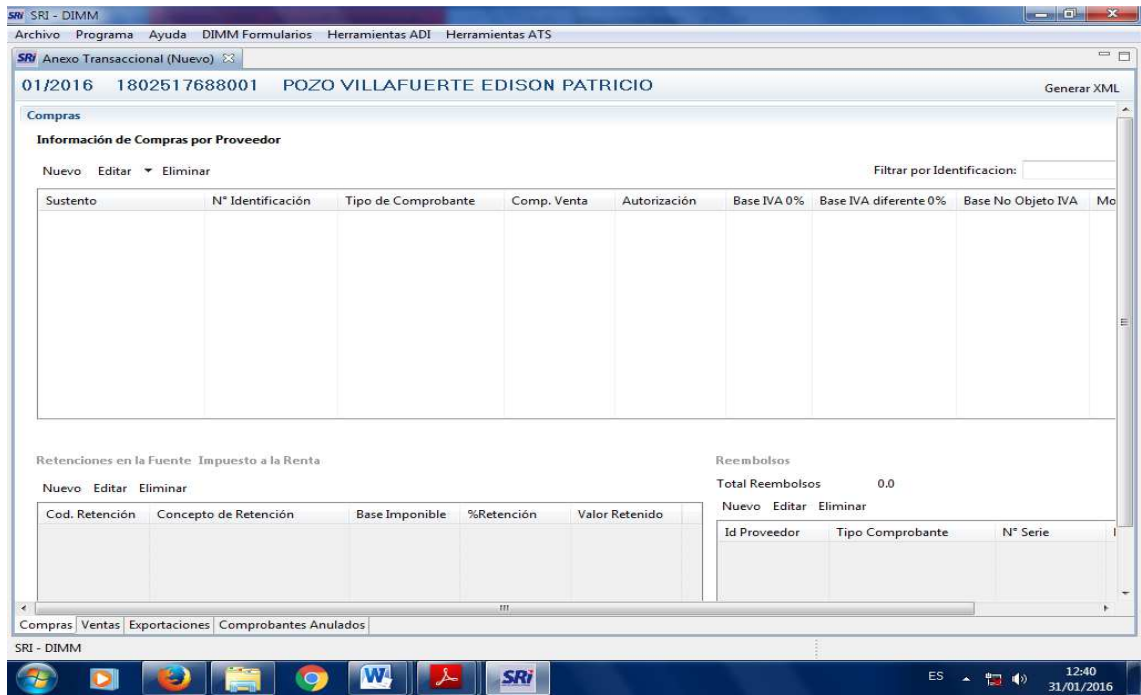
Escoger la opción Anexo Transaccional nuevo, siguiente y nos envia a seleccionar al contribuyente, en caso de no estarlo proceda a registrarlo, seleccionamos al contribuyente y escogemos siguiente.



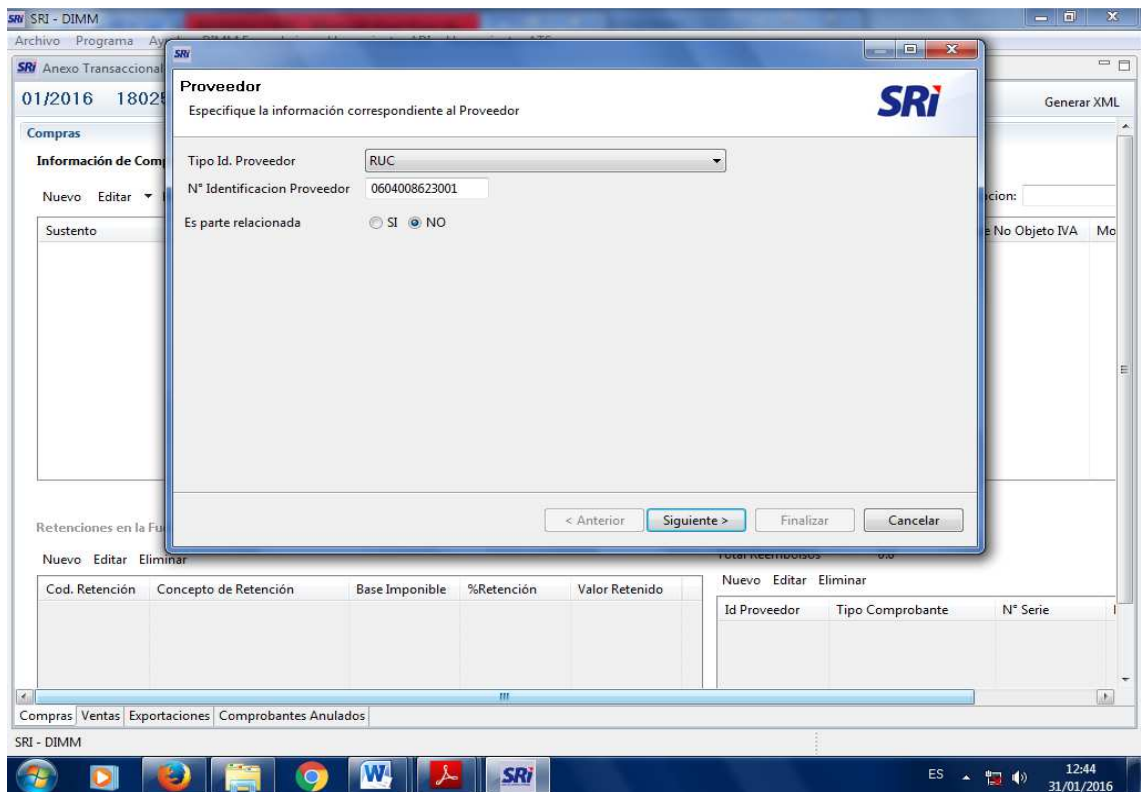
En la siguiente ventana seleccionamos el periodo a ser declarado y el mes, seleccionamos finalizar.



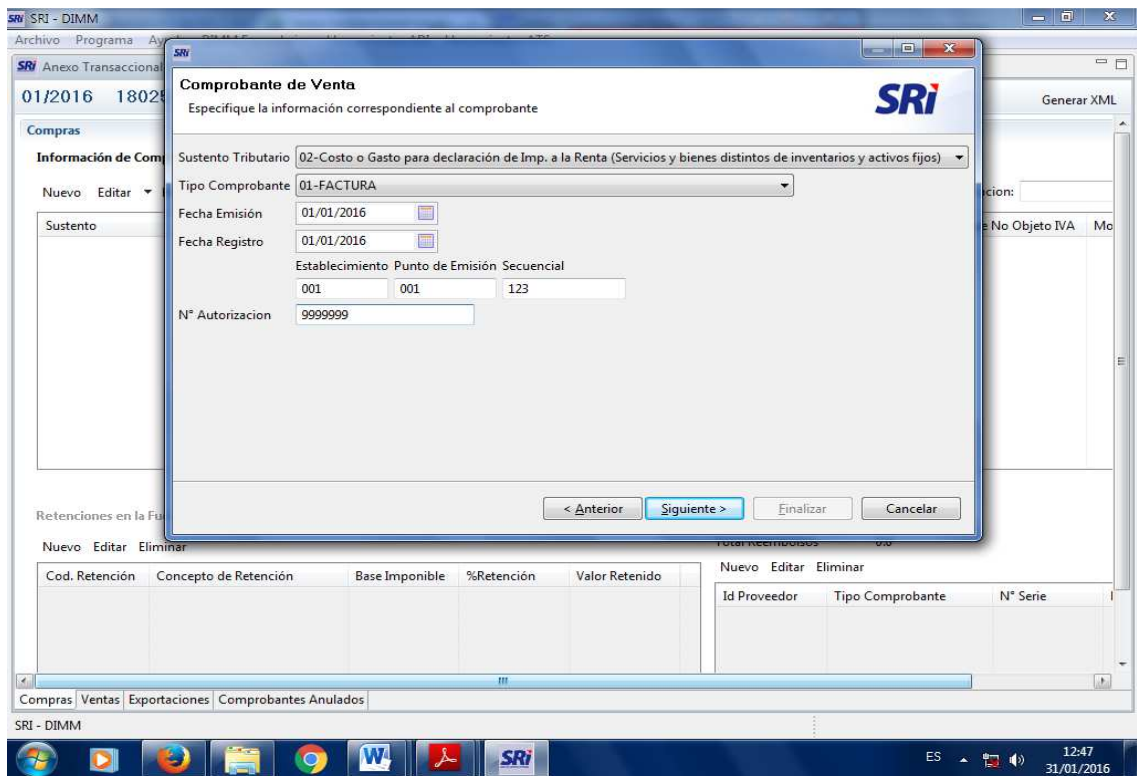
Seleccionamos el tipo de contribuyente, siguiente y nos despliega la ventana del anexo.



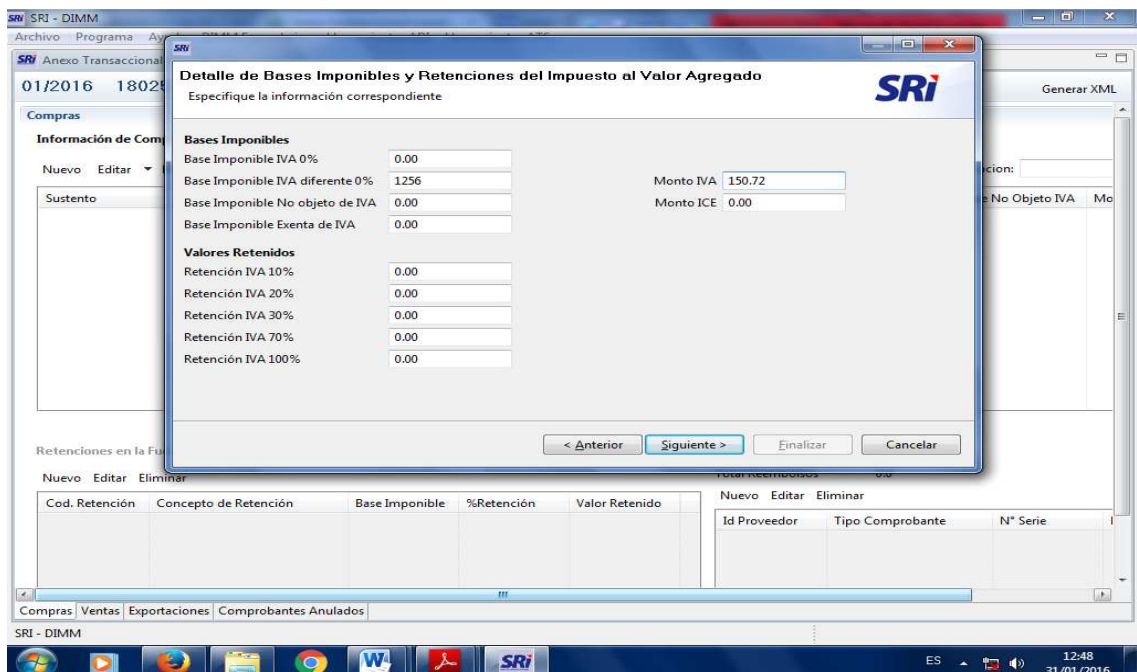
En esta procedemos a registrar las compras. Seleccionamos nuevo y aquí registramos el número de RUC del proveedor.



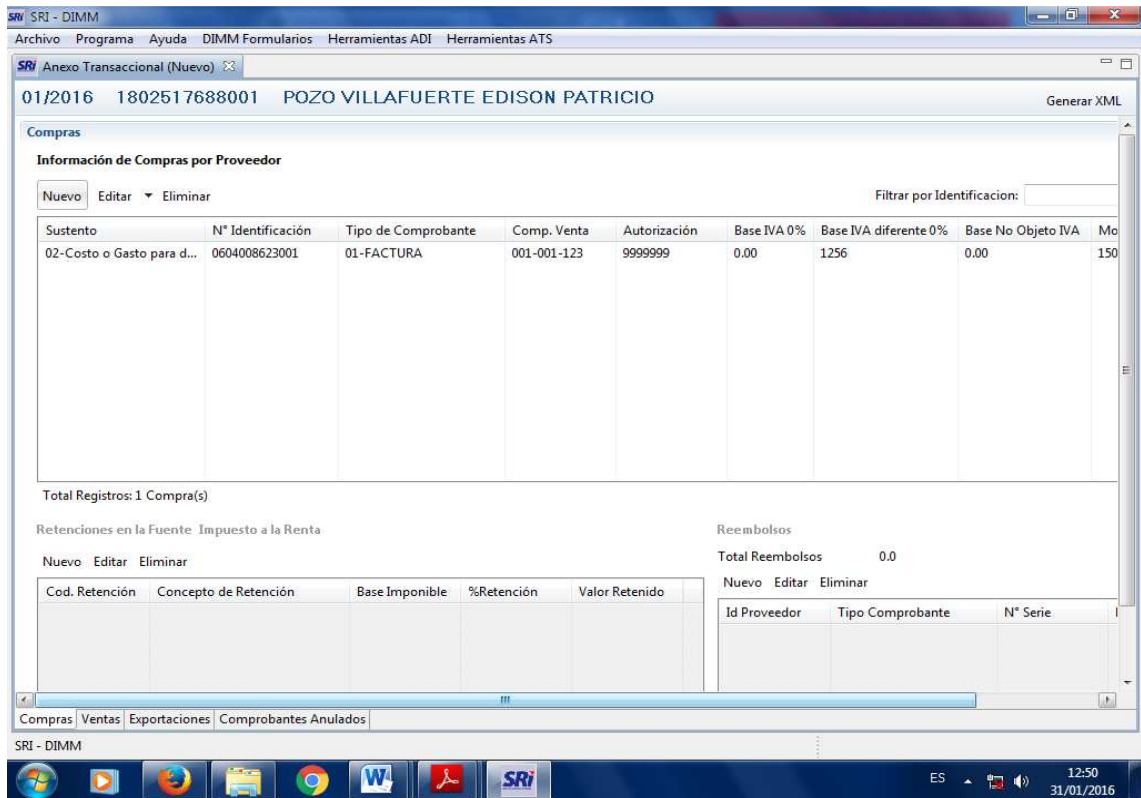
Seleccionamos el sustento tributario de las varias opciones que nos da el sistema, el tipo de comprobante; factura, comprobante de retención entre otros, la fecha de emisión, fecha de registro el número de la factura y el número de autorización.



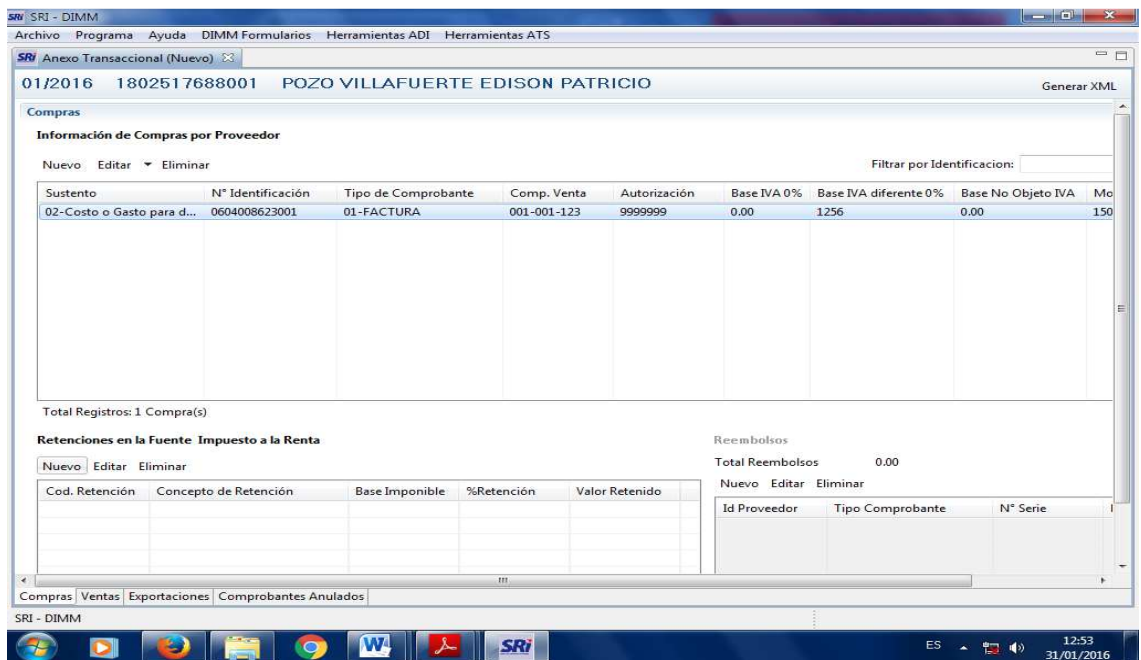
Registrar las bases imponibles del IVA, tarifa cero y doce por ciento, así como las retenciones que se han realizado del IVA en sus diferentes porcentajes.



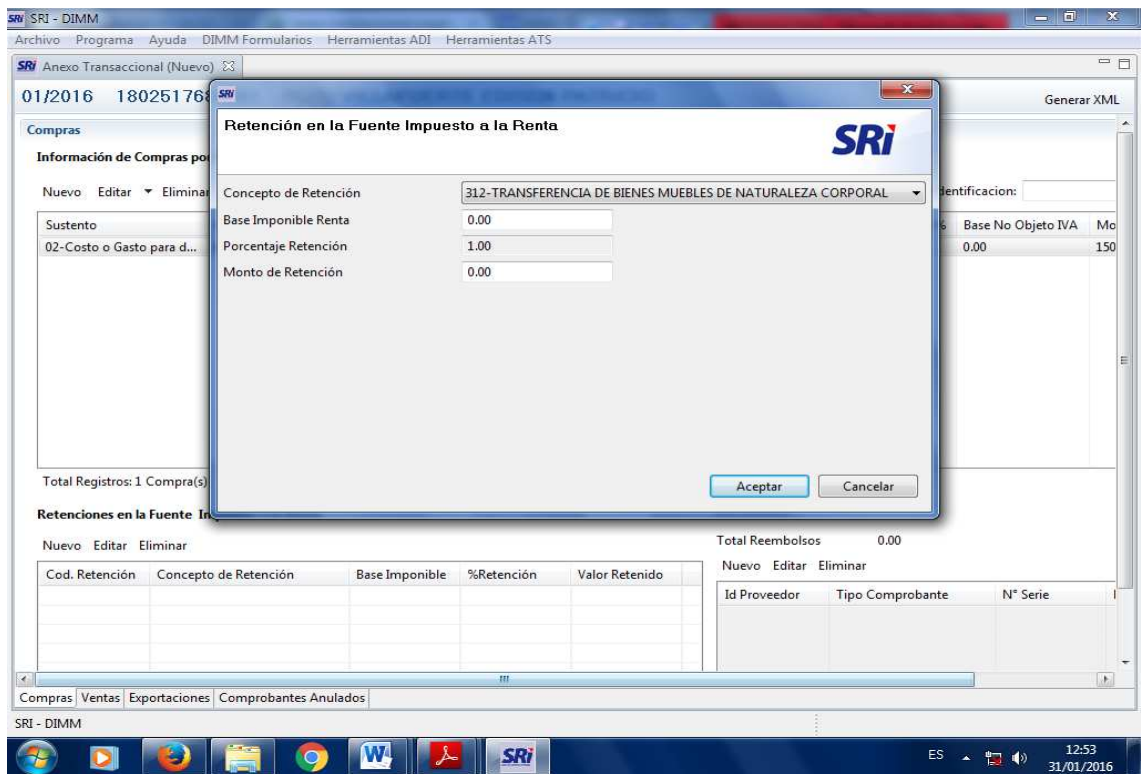
Seleccionamos la información de pago, escogemos si el pago es realizado a un residente o no y la forma de pago y finalizar, y el registro queda guardado.



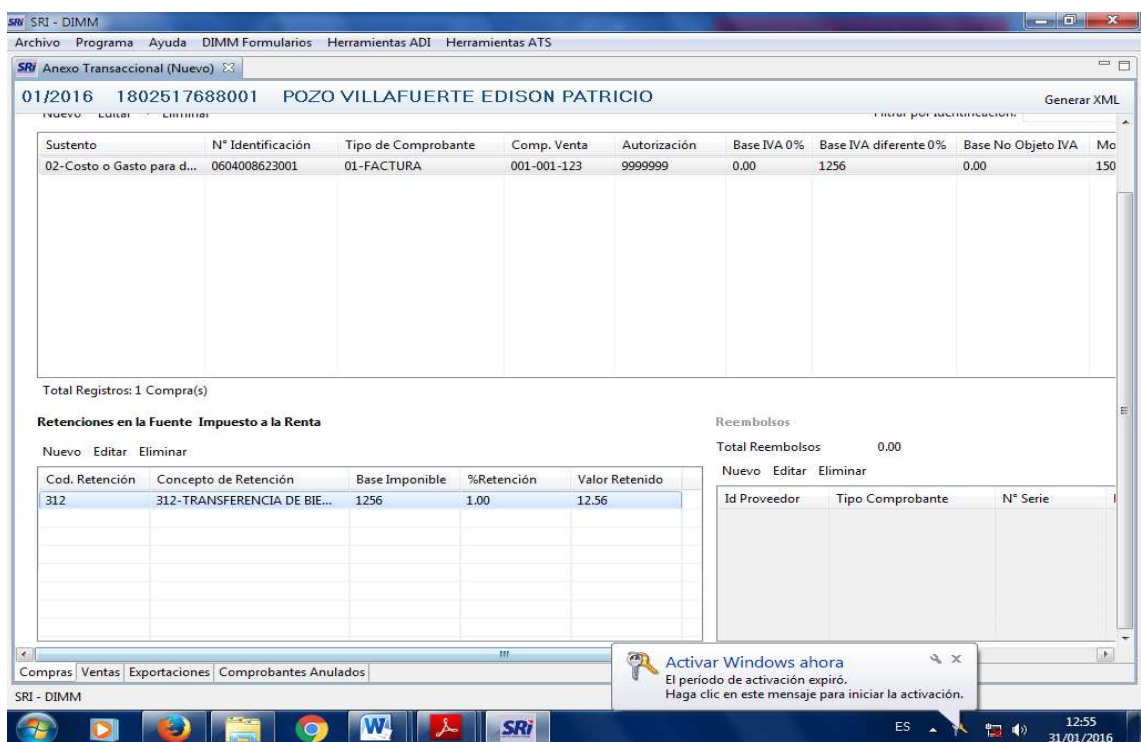
Para ingresar las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, seleccionamos la factura ingresada y seleccionamos nuevo en la opción retenciones es la fuente Impuesto la Renta.



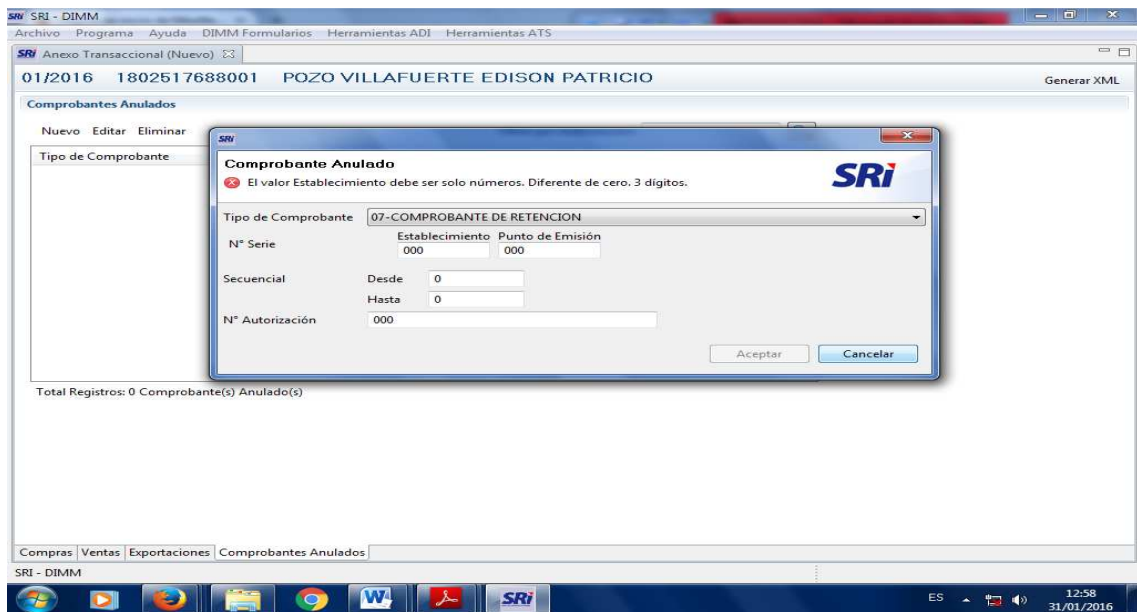
Seleccionar el concepto de la retención de acuerdo a la naturaleza de la transacción, la base imponible y el monto de la retención.



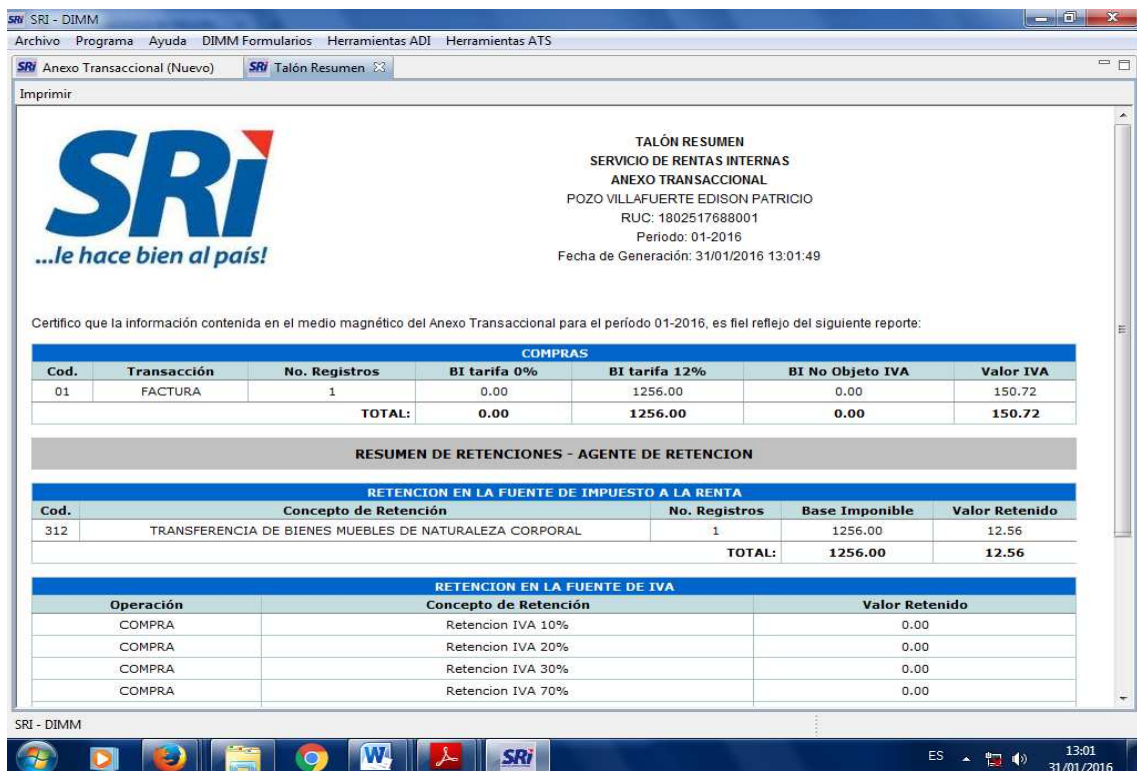
Aceptar y se genera la información en el sistema.



Este procedimiento lo realizamos para todas las adquisiciones realizadas así como para las ventas y notas de crédito, además de registrar los comprobantes dados de baja durante el periodo.



Terminado todos los registros seleccionar la opción generar XML y la información es validada y se genera el talón resumen, de la misma forma que en los formularios si existen errores no se guardará.



El archivo guardado se procederá a cargar el sistema del SRI en la opción anexos. Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo o se subirá el anexo en cero.

ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Documentación necesaria

- Planillas de pago al IESS.
- Roles de pago
- Realizar un anexo consolidado en Excel con la siguiente información:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
9																			
10	PAS LS4378274	COLCHA LLANGA MARIA LOR	002	ECUADOR	SI	40,00%	19863,47	235,14	5,72	0,00	0,00	1655,23	340,00	257,40	0,00	0,00	20104,33	SIN	1987,16
11	0604143255	GARCIA HERMIDA MARIA ISAB	001	ECUADOR	NO CARNET		21035,00	100,65	2,36	563,01	0,00	1752,32	340,00	365,74	0,00	0,00	21136,01	SIN	1987,87
12	0600972748	GARRIGA OLMEDO HECTOR E	001	ECUADOR	SI	50,00%	13963,47	235,14	5,72	0,00	0,00	1655,23	340,00	257,40	0,00	0,00	20104,33	SIN	1987,16
13	1707036636	ASITIMBAY ASITIMBAY SEGU	001	ECUADOR	NO CARNET		21035,00	100,65	2,36	563,01	0,00	1752,32	340,00	365,74	0,00	0,00	21136,01	SIN	1987,87
14	0917456758	OLIVO CAZCO SERGIO MARIO	002	ECUADOR	SI	50,00%	19863,47	235,14	5,72	0,00	0,00	1655,23	340,00	257,40	0,00	0,00	20104,33	SIN	1987,16
14	0603257753	CABRERO MERLO JIMMY	001	ECUADOR	NO CARNET		21035,00	100,65	2,36	563,01	0,00	1752,32	340,00	365,74	0,00	0,00	21136,01	SIN	1987,87

	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL
9	0,00	950,47	856,32	2540,24	1350,32	750,60	12432,00	0,00	0,00	0,00	12660,01	112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	53,20	1200,00	1300,00	1400,00	1500,00	1600,00	0,00	0,00	12660,01	112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	0,00	950,47	856,32	2540,24	1350,32	750,60	12432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	53,20	1200,00	1300,00	1400,00	1500,00	1600,00	0,00	0,00	12037,00	112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	0,00	950,47	856,32	2540,24	1350,32	750,60	12432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	53,20	1200,00	1300,00	1400,00	1500,00	1600,00	0,00	0,00	12037,00	112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ingresar la DIMM, archivo, nuevo, RDEP e ingresar la información correspondiente a cada empleado o trabajador.

Este anexo se presenta en el mes de febrero de cada año según el noveno dígito del RUC del contribuyente.

IMPUESTO A LA RENTA – FORMULARIO 102

Información requerida

- Estados financieros del período a informar.
- Información de gastos personales.
- Información del anticipo del impuesto a la renta.

Con esta información proceda a llenar cada casillero del formulario con la información precisa del estado financiero (Estado de situación financiera y Estado de resultados), realizando la deducción de los gastos pertinentes.

De la base imponible resultante aplicar la tabla del impuesto a la renta para personas naturales, para obtener el impuesto a cancelar.